RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2010

Reunión celebrada el día 21 de Julio de 2011

(Asisten el señor Ministro de Economía y Finanzas y asesores)

SEÑOR PRESIDENTE (Pardiñas).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 20)

——La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación integrada por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas -señor Ministro, economista Fernando Lorenzo, el Director de Macroeconomía, señor Andrés Masoller, el Director General de Secretaría, Pedro Apezteguía y a la Gerenta Financiera, Laura Tabárez de la Contaduría General de la Nación, integrada por la Contadora General, señora Laura Remersaro, las asesoras, señoras Marta Abilleira, Alicia Visos y Susana Correaluna, el economista Gabriel Papa y el Director de Unidad de Presupuesto, economista Michael Borchardt- de la Dirección General Impositiva -su Director, contador Pablo Ferreri, y el señor Joaquín Serra- y de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos - señora Susana Yakes y su asesor, el licenciado José Ibarburu.

Están a consideración los artículos 1 y 2, de la Sección I, "Disposiciones Generales" del proyecto de ley de Rendición de Cuentas, así como los artículos 56 y 59, Capítulo II, Sección III, "Ordenamiento Financiero"; el Inciso 05, que refiere al Ministerio de Economía y Finanzas, a normas tributarias de la Sección VII, o sea los artículos 252 y 256, y los artículos 257 a 266 de la Sección VIII.

A tales efectos, cedemos el uso de la palabra al señor Ministro Fernando Lorenzo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El señor Presidente, mencionó todas las normas sobre las que querríamos brindar explicaciones, pero solicitamos la postergación del tratamiento de los artículos 1 y 2 a fin de analizarlos una vez que tengamos el dictamen del Tribunal de Cuentas. En general, es a la luz de ese dictamen que fundamentamos y explicamos estas disposiciones.

Entonces, si la Comisión está de acuerdo, pasaremos a explicar el Capítulo II, Otras Normas de Ordenamiento Financiero. En el proyecto se introducen cuatro propuestas de artículos.

El artículo 56, que prevé una modificación del artículo 36 de la Ley Nº 17.930, cuyo contenido y su justificación básicamente es adecuar la normativa de utilización de economías en los créditos presupuestales a la nueva realidad en la cual la ejecución por programas hace que una definición estrictamente institucional a los efectos de realizar este tipo de operaciones sea inadecuada. Por este artículo, se trata de evitar que existan situaciones en las que determinada Unidad Ejecutora solicite utilización de economías cuando otras Unidades Ejecutoras estén pidiendo refuerzos de rubro y estén operando dentro del mismo marco de ejecución presupuestal. Entonces, básicamente, esta norma trata de adecuar la normativa a la realidad de ejecución por programas y áreas programáticas en esta materia.

El artículo 57 refiere a situaciones en las cuales existen contratos por parte de la Administración con empresas asesoras que prestan sus servicios para ejecutar planes de eficiencia energética. Lo que se espera

que ocurra, a través de esta propuesta que estamos realizando, es que los organismos que utilicen este tipo de procedimientos puedan utilizar los montos asignados para gastos de funcionamiento a fin de repagar las inversiones realizadas en esta materia. Se busca integrar todas las decisiones que tienen que ver con eficiencia energética, no parcelarlas, evitando que haya un problema real en cuanto a la eficacia de lo que la normativa pretende hacer en esta materia.

El artículo 58 propone una modificación del artículo 78 de la Ley Nº 18.719. Se trata de extender la normativa vigente en lo que refiere a la operativa con créditos con financiamiento externo a organismos del artículo 220 de la Constitución. | Básicamente, lo que estamos haciendo aquí es adecuar el régimen de transposición para que las autorizaciones y las situaciones jurídicas permitan una operativa no diferenciada entre el Poder Ejecutivo y los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución.

El artículo 59 se refiere al pago por obligaciones generadas por el país ante sentencias judiciales dictadas en el exterior. Hoy en día, tenemos una normativa para sentencias internas que es esencialmente diferente de la que tenemos para las dictadas en el exterior. Por este artículo se propone una igualación, que reciban el mismo tratamiento, dando la misma referencia al tipo de partidas presupuestales con que se pagan los costos que la República tiene a causa de sentencias internacionales.

Estas son las explicaciones referidas a las cuatro normas que tienen que ver con aspectos muy puntuales, específicos y concretos del ordenamiento financiero.

SEÑOR ABDALA.- Quiero consultar sobre el alcance del artículo 59, en un doble sentido

El primero, tiene que ver con si esta autorización no existía con anterioridad; es decir, el Ministerio de Economía y Finanzas debe hacer frente a las obligaciones económicas que devienen de sentencias desfavorables contra el Estado, por lo pronto, de las que se dictan por parte de la Justicia uruguaya. Aquí advierto que hay una extensión de esa solución a las que se dictan en el extranjero. Entonces, quisiera saber cómo funcionaba hasta ahora.

El segundo, refiere a si esto responde a circunstancias de hecho que se hayan generado en los últimos tiempos -no lo sé-; o sea, si el propósito de promover esta disposición es atender determinada coyuntura en cuanto a ciertos juicios a los que, eventualmente, estemos haciendo frente o a sentencias judiciales adversas como consecuencia de los mismos, o si simplemente es un acto legislativo que tiene como objetivo ser previsible en cuanto a alternativas de este tenor que se puedan dar en el futuro.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- Esta es una norma de carácter general que lo único que está haciendo es poner las sentencias o laudos arbitrales que no provienen del Poder Judicial uruguayo con los demás laudos, ya sean nacionales o internacionales, en igualdad de tratamiento presupuestal que el resto. Actualmente, cuando aparece una sentencia del exterior o un laudo arbitral, se tramita y se registra como un imprevisto y no como una sentencia judicial. Por lo tanto, en la Rendición de Cuentas no es posible diferenciar correctamente lo que el Estado hubo de pagar por sentencias judiciales de lo que simplemente se acreditó como un imprevisto. Acá se establece que todo vaya al Inciso 24 y se acredite en el mismo Objeto del Gasto.

O sea que es una norma general que aplica a futuro, no modifica las formas en las que se viene haciendo esto habitualmente, pero parece una razón de orden que se ubique en un solo lugar lo que paga el Estado por sentencias judiciales y laudos arbitrales, independientemente de su origen, de manera que en el balance se puedan identificar correctamente los costos que tiene el Estado por esos motivos.

SEÑOR ABDALA.- ¿Por lo tanto, debemos concluir que se trata de un propósito de buena administración y que esto no es la reacción frente a casos concretos u obligaciones específicas que el Estado deba afrontar?

SEÑOR APEZTEGUÍA.- Efectivamente. Las situaciones concretas que se puedan haber planteado o que se planteen en los próximos meses tendrán el tratamiento que tienen hasta ahora ese tipo de situaciones. Esta es una norma que se empieza aplicar a partir de la vigencia de esta ley y no obedece ni

podría obedecer a ninguna coyuntura particular o de sentencias que recientemente se hubieran dictado.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quiero completar y reafirmar la respuesta que dio el profesor Apezteguía sobre este tema.

Este es simplemente un problema de registro contable, porque una vez que se dictan sentencias por laudos arbitrales u otras decisiones judiciales en el exterior, el Estado sirve sus deudas, paga sus compromisos. Lo que se está estableciendo aquí es dónde se registra eso. Entendemos que lo mejor es registrarlo todo junto, con aquellas sentencias que emergen de decisiones de nuestro Poder Judicial. Es solo eso, no tiene más contenido. Quizá, la única referencia concreta que puede tener es que en los últimos años hemos tenido más experiencia y contacto con laudos internacionales y eso hace que decidamos consolidar este tema, pero no existe ningún acontecimiento reciente ni previsible que haya motivado esto. Solo pretendemos ajustar un modo ya no solo de registro contable, sino de exposición de este tipo de partidas, para que haya más transparencia con respecto a cuál es el costo en el que el Estado incurre por todo concepto por pérdida provocada por sentencias judiciales o laudos arbitrales.

SEÑOR GANDINI.- Voy a hacer referencia a los artículos 56 y 58.

En cuanto al primer caso, me quedan dudas de que esta sea una buena práctica presupuestal, porque cuando el Parlamento aprueba determinados programas o proyectos que no termina de ejecutarse o se ejecutan con menos dinero, en virtud de esta norma, el Poder Ejecutivo, sin pasar por el Poder Legislativo, podría disponer la transferencia de esos recursos a otras Unidades Ejecutoras o a la misma, dentro del mismo Inciso. Es cierto que en el último inciso de este artículo se prevé que será el Ministerio de Economía y Finanzas el que lo autorizará, una vez que se justifique que se cumplió con el proyecto, pero también lo es que el dinero no vuelve a Rentas Generales para ser reaplicado por el Parlamento, sino que queda dentro de una gran bolsa del organismo, y el Ministerio será el que disponga de esos recursos. A mi juicio, esto es una suerte de delegación de atribuciones del Parlamento.

El Poder Ejecutivo aprueba un presupuesto para determinados proyectos o programas. Si estos programas tuvieran excedentes en su ejecución, podrían reaplicarse las economías; si no los tuvieran, si las economías fueran producto de una mala ejecución no podrían reaplicarse, por lo menos eso es lo que parece decir en este caso. Pero no será el Parlamento el que las redistribuya o reaplique de acuerdo con un criterio general, sino el propio organismo, con una vista del Ministerio de Economía y Finanzas.

No es la práctica que se venía desarrollando. Además, tampoco va al mismo fin, que era gastos de funcionamiento, sino a inversión. Entiendo que flexibiliza, pero no sé si estamos en condiciones de delegar esa atribución al Poder Ejecutivo.

Quiero hacer una consulta con respecto al artículo 58. El señor Ministro decía que el Poder Ejecutivo -la Administración Central- ya tiene esta potestad para redistribuir o trasponer asignaciones presupuestales que tienen como fuente de financiamiento el financiamiento externo, y que lo novedoso en este caso es que la potestad pasa a aplicarse en los organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, con la intervención del Ministerio de Economía y Finanzas.

Probablemente ya esté respondiendo mi duda. ¿Se trata solo de los organismos del artículo 220, que son los que aprueba el Parlamento? ¿Hablamos de los Incisos del Presupuesto Nacional?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR GANDINI.- Entonces, no son las empresas públicas, que no tienen esta potestad.

Perfecto. Mi pregunta iba a estar dirigida a la intervención del Ministerio de Economía y Finanzas, además de la de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pero ya ha quedado respondida.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Antes de solicitar autorización para que intervenga el Director de la Unidad Presupuesto, economista Borchardt, voy a hacer un comentario

solo a efectos de encuadrar la situación.

Esta mecánica ya fue aprobada en el anterior Presupuesto Nacional; lo que se hace no es una innovación en ese sentido. El señor Diputado recordará que en ocasión de presentar el Presupuesto anterior se justificó que se premiaran las economías en gastos de funcionamiento de las distintas Unidades Ejecutoras e Incisos con ampliación de crédito para inversiones. Reitero que esa propuesta ya forma parte de nuestro ordenamiento financiero.

SEÑOR BORCHARDT.- El objetivo de esta norma, que fue incluida en el Presupuesto anterior, es generar incentivos al ahorro en las Unidades Ejecutoras. La preocupación que plantea el señor Diputado es compartida por nosotros. Claramente, no toda subejecución de gasto de funcionamiento puede ser redireccionada hacia inversiones. Por eso apuntamos al cumplimiento estricto de los objetivos y a la verificación de que la Unidad Ejecutora o el Inciso en cuestión no haya recibido refuerzos; hay todo un análisis que hacemos en conjunto con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para verificar la situación antes de otorgar este incremento de crédito.

Estamos hablando de montos extremadamente chicos con respecto al global; pueden ser importantes en alguna unidad ejecutora que a veces hace un ahorro y se compra una fotocopiadora, un aire acondicionado o algo así. Reitero que, a nivel global, son ahorros chicos. Además, no hablamos de toda la subejecución de gastos de funcionamiento que se presenta en la exposición de motivos; por supuesto que no. Insisto: los montos son extremadamente chicos y somos estrictos en la verificación de los extremos que están establecidos en esta normativa. Por lo tanto, entendemos que este es un buen estímulo al ahorro micro en las Unidades Ejecutoras u oficinas, que permite ver un beneficio directo derivado de la adopción de iniciativas de ahorro en gastos de funcionamiento. Esta es la lógica con la que encaramos este artículo.

Voy a ampliar la respuesta que el señor Diputado ya dio con respecto al artículo 58. Hasta ahora, los proyectos financiados con endeudamiento se consideraban enteramente como inversiones. En este Presupuesto se hace una depuración del concepto de inversión, para llevarlo a lo que debe ser, que es la incorporación de activos fijos a las Unidades Ejecutoras. Anteriormente, dentro de inversiones se colocaban, inclusive, buena parte de los salarios, porque se trataba de proyectos financiados con endeudamiento. Esa clasificación más adecuada de los proyectos financiados con endeudamiento lleva a que parte esté en funcionamiento y parte, en inversiones.

En el Presupuesto se había establecido que, en estos proyectos, el pasaje de funcionamiento a inversiones podía hacerse por parte del Poder Ejecutivo, lo cual, obviamente, dejaba en desventaja a los organismos del artículo 220. Esto constituía una inconsistencia, porque los organismos del artículo 220 tenían que dirigirse al Poder Ejecutivo para poder traspasar créditos de un concepto a otro. Concretamente, nos fijamos en el caso de la ANEP, que tiene proyectos MECAEP y MENFOD, en los que hay parte de salarios y parte, de inversiones. La ANEP tenía que adecuar sus créditos para no tener observaciones del Tribunal de Cuentas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el Inciso 05, "Ministerio de Economía y Finanzas".

Comenzamos con el análisis del artículo 127.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El profesor Apezteguía expondrá los fundamentos de los artículos 127 y 128, y luego el Director General de Rentas se referirá a aquellos que tienen que ver específicamente con la normativa para la Dirección General Impositiva.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- El artículo 127 intenta consagrar por ley un reclamo de los funcionarios de los casinos. Algunas bolsas que se generan por productividad de los sistemas de juego forman parte de la dotación salarial o las percepciones de los funcionarios. En este caso, la Dirección General de Casinos plantea que aquellos funcionarios que pasen en comisión no tengan derecho a recibir la porción de aquello que no contribuyen a generar. Este es el planteo de la Dirección General de Casinos en ese sentido; el artículo es claro al respecto.

El artículo 128 es un poco más complejo; modifica el artículo 278 de la Ley de Presupuesto, ajustando la redacción exactamente al espíritu que se explicitó aquí en momentos de discutir aquella norma.

La Dirección Nacional de Aduanas se encuentra inmersa en un proceso de reestructura, con financiamiento externo. La intención de este artículo es permitir que los créditos presupuestales hoy asignados y que tienen financiamiento externo, una vez terminado el proyecto permanezcan en la Dirección Nacional de Aduanas para financiar su propio proceso de reestructura.

Si alguien leyera la versión taquigráfica de nuestra presencia aquí durante el año pasado, podrá ver que la explicación del artículo 78 es exactamente la misma. Estamos ajustando la redacción para que el artículo exprese lo que dijimos en aquella oportunidad y para que incluya el conjunto de los créditos presupuestales asignados a la Dirección, con la posibilidad de financiar el proceso que debe regirse en el marco general de reestructura de la Administración.

SEÑOR ABDALA.- Queremos hacer algún comentario y alguna consulta con relación al artículo 127 porque, francamente, nos genera algunas dudas -inclusive, dudas de legalidad- porque hay una norma general que es la ley de 1986 que regula los pases en comisión para la asistencia directa de determinados funcionarios de jerarquía política, en particular, los Ministros, los Subsecretarios, los legisladores nacionales, etcétera. A texto expreso, esta disposición consagra que el único efecto del pase en comisión o del traslado es que la prestación del servicio pasará a cumplirse a la orden de quien formula la solicitud, esto es, del legislador o del Ministro de Estado, pero también se habla del Presidente de la República y del Vicepresidente, etcétera.

Nosotros no sabemos cuántos funcionarios están en esta situación y menos sabemos quiénes son; no nos importa demasiado. De todas maneras, advertimos que esto representaría un apartamiento del régimen general y, desde el punto de vista de los derechos adquiridos -más allá de que se trate de normas de similar jerarquía porque aquella es una ley y esta también-, la solución puede ser controversial y discutible. Es una norma de carácter general al amparo de la cual -no sé si hay casos concretos; debe haberlos, por algo se quiere legislar- uno o varios funcionarios de Casinos pasaron en comisión en estas condiciones.

Creo que la ley de 1986 tiene un sentido cuya vigencia es imperecedera y me parece que tiene que ver con facilitar la tarea a funcionarios que por definición ejercen responsabilidades de Estado de la jerarquía y de la importancia de los Ministros y de los legisladores. Hemos sido y seguiremos siendo muy celosos en mantener ese estatus que nos parece de una justificación republicana absoluta. Reitero: hacemos esta afirmación en abstracto, sin tener la más mínima referencia -porque desconocemos la situación- de cuáles son los casos, de cuáles son los legisladores que puedan tener un funcionario de Casinos en Comisión, y no sabemos si los hay.

Esta era la reflexión que queríamos formular, que lleva implícito un pedido de mayor fundamentación para saber cuál es el verdadero sentido de esto. Creo que por allí se dijo que era un reclamo del sindicato y está bien. Pero una es la visión corporativa o sindical y otra la que corresponde desde el punto de vista del interés general, que es la que nosotros siempre tenemos que ponderar en la función legislativa.

SEÑOR YANES.- Consulté por este tema y se me informó acerca de la posibilidad mencionada ahora por el señor Diputado Abdala de derechos adquiridos. Por lo tanto, quisiera saber si el alcance de esta norma es para quienes están hoy en comisión o para quienes lo estén en el futuro.

Más allá de que algunos legisladores tengan claro este tema, me parece importante que conste la respuesta en la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quiero hacer un par de consideraciones motivadas tanto por la intervención del señor Diputado Abdala como por la del señor Diputado Yanes.

Este artículo que se propone tiene precedentes. El Parlamento ya ha aprobado algo similar en ocasión del análisis de leyes presupuestales o de Rendición de Cuentas y que constituyó una excepción al régimen general de pases en comisión. Quiero recordar uno reciente que tiene que ver con el Ministerio, que es la Dirección General Impositiva. Esta normativa establece que quien sale en comisión pierde una parte de la

remuneración, es decir, la vinculada a aquello que hace de excepcionalidad motivada por la exclusividad en la DGI. Esta normativa está vigente; no es que no exista una norma de este tipo.

Quizás, la intención en la formulación del artículo está inspirada en el mismo fundamento, con unas partidas especiales no integradas al salario y que surgen de los resultados de la operativa de Casinos. De pronto pueda mejorarse la redacción del artículo, pero hace referencia a que pasen a prestar funciones en comisión. Esto me parece que permite arbitrar -con las mejoras de redacción que ustedes entiendan pertinente- el objetivo. De algún modo, pretendemos que el proceso del pase en comisión tenga una advertencia para el funcionario y para quien reclama respecto a que hay determinado tipo de beneficios que son inherentes a formar parte de la organización y de actuar en ella en ese momento. Simplemente, esa es la justificación.

Creo que tiene razón el señor Diputado Abdala en cuanto a que sea un reclamo de los trabajadores, pero para nosotros tiene un fundamento. Este es el marco general y es una excepción al régimen, aunque no es la única. Nuestra intención es que se recoja este tipo de preocupación. La Comisión puede optar por mejorarlo o perfeccionarlo.

SEÑOR GANDINI.- Nuestra preocupación es que esto tiene antecedentes. No voy a debatir con el Poder Ejecutivo porque este mismo tema tiene dos ángulos bien distintos: el del interés de la Administración y el del interés del Parlamento. En su momento, yo quiero debatir con mis compañeros la función del parlamentario para ver dónde ponemos el límite.

Si miramos este artículo desde el interés de los trabajadores de Casinos, quienes perciben una buena parte de sus ingresos a partir de la distribución de las ganancias -que a veces es mejor que el sueldo-, es lógico que digan: "Esto lo repartimos entre los que trabajan y entre los que no trabajan no lo repartimos; el que no lo genera no tiene derecho". Esa es una visión legítima. Sucede que esto afecta otra visión legítima que es la del Parlamento, porque afecta estrictamente los pases en comisión del Presidente de la República, del Vicepresidente, de los Ministros, de los Subsecretarios y de los legisladores. Por ejemplo, los legisladores no tenemos adscriptos, mientras que los Ministros y el Presidente de la República sí los tienen; además, si los tienen los Ministros, los tienen los Subsecretarios. Todos los demás tienen otros mecanismos.

Nuestro equipo y nuestra secretaría se basa en una partida de secretaría que es más chica que el sueldo de un adscripto -por lo que estuve viendo- y cinco pases en comisión. Cada vez tiene más límites por el origen -Poder Judicial, Ministerio del Interior, Enseñanza- y por estas leyes especiales que limitan las retribuciones de los que pasan en comisión. Por lo tanto, hay un renunciamiento a los ingresos de quien viene a comisión con un parlamentario. Entonces, son cada vez menos los que quieren venir, y esa es nuestra herramienta de trabajo; no es la partida de secretaría -que es todo lo que tenemos- sino los pases en comisión. Entonces, nos vamos quedando con la apelación a los funcionarios que tienen más bajos sueldos, que prácticamente no tienen compensaciones porque quienes vienen las empiezan a perder. ¿Dónde están los límites? Cada uno de los organismos quiere repartir lo que tiene entre los que están y no con los demás, pero visto desde el otro lado, a los parlamentarios nos asisten funcionarios en comisión y si pierden ingresos, no quieren venir.

Yo rescato que hay otra manera de mirar este tema, que es desde los intereses legítimos del Parlamento y los parlamentarios, y en algún momento tenemos que analizar este tema. Hemos votado en contra otras leyes que generan antecedentes, por argumentos similares. No cabe duda de que esta es una norma que rige hacia el futuro y no nos afecta ahora en forma directa. No tengo ningún pase en comisión de la Dirección General de Casinos ni del Ministerio de Economía y Finanzas, no es un tema personal. Seguramente afectará a los legisladores de la próxima Legislatura, porque los de la actual ya están pedidos y otorgados o negados. En términos generales -por suerte lo podemos discutir en abstracto, de manera impersonal-, me parece que esta disposición no es buena porque tiene el efecto de limitar el tipo de funcionarios que asisten a los legisladores.

SEÑOR IBARRA.- Este es un tema bastante complejo para los legisladores. Concuerdo en gran parte con lo que expresa el señor Diputado Gandini. Los legisladores hemos tenido problemas tremendos con el pase en comisión de funcionarios de otros organismos.

Quizás la responsabilidad no sea del Poder Ejecutivo o del Ministerio de Economía y Finanzas sino nuestra que, como parlamentarios y como Poder Legislativo no nos hemos dado los mecanismos necesarios para tener montado un aparato de asesoramiento que nos permita cumplir mejor con las funciones de contralor y

de redacción de leyes. La verdad es que trabajamos con escarbadientes, porque se nos presenta un equipo compuesto por doce, quince integrantes del Ministerio de Economía y Finanzas o de siete u ocho en el caso de otros Ministerios que cuentan con todos los elementos, y nosotros no tenemos nada más que alguna información que podemos pescar a través de la página web o del diálogo con los Ministros o sus asesores.

De manera que debemos ser muy cuidadosos con este tema. Hay que ver también la otra parte, qué piensa el sindicato -o parte de él; no sé qué piensan los funcionarios en comisión-, pero, claro, lo que propone el Ministerio es correcto desde el punto de vista de que si un funcionario no está en el Casino para recibir la famosa propia -yo no he ido al Casino pero algunos compañeros habrán ido y sabrán que cuando se tiene suerte se da una propia- si no está trabajando, si está cumpliendo otra función, no tendrían que percibir esa compensación. Ese es un concepto muy fuerte.

De todos modos lo vamos a seguir considerando. Repito que esto no es responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas y quizás tampoco lo sea del Poder Ejecutivo, aunque hemos tenido que remar con algunos Ministerios y con algunos organismos del artículo 220 para que nos den un pase en comisión.

(¡Muy bien!)

——Algunos Diputados hemos tenido que presentar protestas en el pleno de la Cámara de Representantes -y también lo habrán hecho algunos Senadores- porque hay organismos que se resisten y buscan todo tipo de elementos para evitar el pase en comisión. Sin duda, no es el caso del Ministerio de Economía y Finanzas; estoy hablando en general.

Son de recibo algunas de las manifestaciones del señor Diputado Gandini al igual que lo que expresa el Ministerio de Economía y Finanzas, porque desde el punto de vista de un criterio de justicia y equidad, es casi invulnerable lo que presenta el equipo económico: que no se perciba una compensación, una propina, etcétera, si no se está cumpliendo la función.

SEÑOR BERNINI.- Creo que nosotros estamos encarando el tema a partir de un diagnóstico que nos ocupa como parlamentarios. El Parlamento uruguayo tiene unas debilidades enormes en materia de asesoramiento. No se puede pretender resolver este tema a partir de un mecanismo inédito desde mi punto de vista -supongo que en el resto del mundo no debe pasar lo mismo- que intenta suplir las carencias de no contar con oficinas especializadas en materia de asesoramiento. Por ejemplo, tenemos grandes dificultades para hacer un seguimiento del Presupuesto y de su ejecución. Debe ser el único Parlamento del mundo que no cuenta con una oficina especializada de técnicos trabajando en beneficio de los parlamentarios, no necesariamente en el rol de representación que es una tarea político partidaria, sino en lo que respecta a la gestión legislativa. Es tan artesanal plantearnos que un parlamentario tenga que depender de los cinco pases en comisión y de algún rentado más que pueda tener en función del aporte que haga de su propio sueldo o de la partida de secretaría. Esa es la discusión que me gustaría dar, pero me parece que no es a partir del artículo 127 de la Rendición de Cuentas.

SEÑOR GANDINI.- Pero esa disposición también afecta.

SEÑOR BERNINI.- Esa es otra discusión, porque acá tenemos que conciliar varias cosas. Una discusión es que no haya resistencia de parte de los organismos que tienen la obligación de conceder los pases en comisión, y yo me pongo del lado de defender el derecho de pedir el pase en comisión.

Ahora bien, hay que asumir estrategias empresariales -porque deben serlo-; para que una empresa sea eficiente no tiene que ser privada y la pública debe tener otro criterio. Así nos va, a veces, cuando tenemos esa forma de encarar la discusión. Por ejemplo, hay partidas que implican estímulos al presentismo o a la productividad pero se pueden dar otras formas en función de objetivos estratégicos. Son cosas muy sentidas en cuanto a la cultura del organismo o la empresa.

En todo caso, si hay reglas de juego preestablecidas, si se sabe que si doy un paso para acá o para allá asumo determinado tipo de pérdidas o de beneficios, no estoy afectando derechos de nadie. Es más: cada uno puede saber que puede compensar las pérdidas de otra manera. Ese es el difícil equilibrio que debemos encontrar. No asumo las dificultades en materia de la capacidad de trabajo de un parlamentario en función de una

limitante de este tipo sino como un problema mucho más de fondo, respecto del que nunca nos dimos espacio para discutir y tratar de ponernos de acuerdo entre nosotros. Debemos profesionalizar la tarea parlamentaria ya que los medios con que contamos son una vergüenza. Este sí es un debate que me gustaría dar a fondo y no tengo dudas de ello.

Ahora, desde el punto de vista ético -no sé si calificarlo así- hay algunas cosas que van de suyo. No quiero equiparar situaciones, pero voy a plantear mi caso. Cuando era sindicalista tenía derecho a licencia gremial, podía usarla o no; por lo general no la usaba. Pero si era cajero del Banco y me iba de licencia gremial, no reclamaba seguir cobrando el quebranto porque mis compañeros asumían el riesgo, por lo tanto ellos lo tenían que cobrar. Entonces, creo que forzando el análisis podríamos llegar a la misma conclusión. Hay que defender la cultura colectiva de la empresa y trabajar en función de esos objetivos para lograrlos.

No obstante, existe un gran problema de debilidad parlamentaria y soy el primero en salir a reclamarla.

SEÑOR ASTI.- El señor Diputado Gandini hizo consideraciones con respecto a la importancia del asesoramiento que debemos tener los legisladores, que debería considerarse más general que partidario. Incluso, en algún ámbito internacional hemos discutido este asunto.

De cualquier manera, quiero agregar algunas apreciaciones, dado que se plantearon las diferencias en las retribuciones de los asesores del Poder Ejecutivo con respecto a las partidas de los legisladores a esos efectos. Si ponemos este tema arriba de la mesa, también debemos decir que, a diferencia de lo que pasaba en períodos anteriores, en este período, luego de la aprobación de la ley de financiamiento de Partidos Políticos, tenemos partidas permanentes que se podrían utilizar para reforzar el asesoramiento parlamentario. Por lo tanto, desde los Partidos Políticos tampoco se prioriza debidamente el apoyo al trabajo parlamentario, dado que se reciben partidas mensuales en función del resultado electoral que podrían destinarse a complementar las partidas que se otorgan para personal de secretaría o de asesoramiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Han pedido la palabra varios señores Diputados. La Mesa solicita a los miembros de la Comisión, sin querer cercenar el derecho de opinión de los señores legisladores, que nos centremos en aprovechar la presencia de las autoridades del Inciso y dejar para otra oportunidad la discusión de los temas que hacen a la tarea parlamentaria. De lo contrario, estamos teniendo espectadores calificados de una discusión relacionada con temas internos de los parlamentarios.

SEÑOR VÁZQUEZ.- A mí me preocupa, como se dijo, el antecedente reciente de la Dirección General Impositiva que tiene funcionarios fuera de su órbita, lo que ha provocado una especie de discriminación. ¿Por qué? Porque hay funcionarios de ese organismo que fueron a parar a lugares en los que los jerarcas tenían la posibilidad de compensar -valga la redundancia- la compensación que perdían. En cambio, otros funcionarios han ido a parar a lugares en los que los jerarcas los consideran necesarios, pero lamentablemente no tienen disponibilidad para otorgar las compensaciones.

SEÑOR GANDINI.- Desde el principio dije que este tema era para discutir entre nosotros, pero se hicieron algunas consideraciones sobre las que quiero emitir opinión.

El régimen vigente implica este tipo de decisión. Todos, Ministros y legisladores, tenemos funcionarios en comisión que vienen históricamente con recursos que generan otros, que son los proventos. Los proventos son recursos de afectación especial que genera el organismo que, en parte, se distribuyen entre esos funcionarios y que por ley no se les saca cuando llegan al Parlamento. Obviamente, estoy hablando de los funcionarios que ganan más dinero. La Dirección General de Casinos es el único organismo del Estado afectado por la ley que dice que nadie puede ganar más del 60% del sueldo del Presidente de la República. Si no estuviera esa ley, los funcionarios ganarían más que el Presidente de la República. Por lo tanto, estoy hablando de funcionarios que ganan mucho dinero.

De cualquier manera el sistema ya existe y si no lo hiciéramos no tendríamos a nadie.

Tampoco debemos hablar de equidad porque nosotros tenemos cinco pases en comisión y los Ministros tienen diez. Pero, además tienen la posibilidad de trasladar funcionarios del organismo a su Secretaría a través de una simple resolución y hasta pueden compensarlos por esa tarea. Entonces, los funcionarios

quieren ir porque cobran el sueldo de siempre y, además, reciben una compensación como horas extra u otro beneficio, si no, no van. Sin embargo, no quieren venir al Parlamento.

Por lo tanto el tema en discusión es que si no jerarquizamos la función del legislador, tenemos un Parlamento pobre y si esto ocurre afectamos la gestión de uno de los Poderes del Estado. ¡Vamos a no engañarnos! Aquí se habló de los equipos de asesoramiento. ¿De qué estamos hablando, si venimos Rendición de Cuentas tras Rendición de Cuentas, Presupuesto tras Presupuesto, pidiendo que ingrese un asesor de cada bancada a Sala y el Frente Amplio lo prohíbe? El señor Ministro, con todo derecho, si quiere trae a su chofer y lo sienta ahí; cuando viene la Universidad de la República a mí me asusta porque vienen cien personas y cada uno trae su especialidad. Sin embargo, nosotros la peleamos con lo que podemos porque no podemos traer ni un solo asesor. Tenemos un asesor pago por esta bancada que está de la puerta de afuera para allá porque no permiten que entre. ¡De qué asesoramiento hablamos si hace tres, cuatro o cinco años que estamos planteando que el Parlamento forme una oficina técnica de Presupuesto con tres o cuatro personas! Hasta dinero del Banco Interamericano de Desarrollo a través del PRODEV -el señor Ministro sabe lo que es- comprometimos para hacerlo y nunca se aprobó. No tenemos una oficina técnica de Presupuesto para hacer el seguimiento en la etapa interpresupuestal, la tenemos que hacer como podemos.

Entonces, estoy de acuerdo con que es un tema que hay que debatir, pero hagámoslo en serio.

Ahora: ¿por qué nos paramos acá? Porque esta es otra limitante teórica. No sé si hay algún funcionario de Casinos en el Parlamento, pero sentimos que nos siguen corriendo la raya cada vez más para adentro. En cambio, del lado del Poder Ejecutivo la raya se corre cada vez más para el otro lado. Antes tenían un adscripto y ahora hay $ 8:000.000 destinados para adscriptos. Por lo tanto, además de todo el aparato gubernamental que hay dentro del organismo y de la división jurídica, el Ministro puede tener un abogado de su confianza sentado en la antesala, y viene el informe de jurídica y lo hace ver por su abogado. ¿Esto está bien? Y, ¡debe estar bien! Pero no se considera correcto que lo tengamos nosotros que para estar acá necesitamos veinte mil votos, porque además de Diputados somos representantes de la gente. O sea que además de trabajar acá, tenemos que trabajar afuera; los del interior salen, agarran el auto, tienen dos casas y deben rendir cuentas y mantener el aparato. Esta es una tarea del legislador, pero tenemos una partida de secretaría estrecha, nos mira todo el mundo y, además, no podemos traer funcionarios en comisión calificados porque se les paga sobresueldo y lo pierden si vienen. Esta es la verdad.

Reitero que es un debate nuestro, pero no quiero dejar pasar las constancias que se dejaron. No lo digo como Diputado de la oposición, sino que siempre lo dije. El sistema reposa en la división de Poderes y la salud del sistema reposa en el contralor que un Poder hace del otro. Para eso tienen que funcionar bien todos los sistemas. Nosotros tenemos un despacho chiquito con tres computadoras que andan a veces, un teléfono y algunos recursos humanos, y con esto debemos hacer frente a una tarea compleja.

Creo que este tipo de medidas son las que van limitando la gestión del parlamentario, y como no es la primera vez -ya que tiene antecedentes-, yo me sublevo ante estas cosas que siguen ocurriendo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quiero hacer un comentario puntual, sin intentar intervenir en una discusión bien relevante respecto a los temas que han planteado los señores Diputados.

Voy a hacer un comentario que tiene que ver con una observación que hacía el señor Diputado Vázquez. En la ocasión de que el Parlamentó aprobó la exclusividad, a los funcionarios se les dio la opción de permanecer en la organización o no. Los que no permanecieron fue porque, básicamente, no les compensaba seguir siendo parte de la organización de acuerdo con las expectativas de remuneración que obtendrían si continuaban asesorando al sector privado. Ese es el régimen de exclusividad.

El hecho de que cada institución del Estado tenga más o menos capacidad para tratar de retener a esos funcionarios en la organización no hace a la inequidad inicial, sino que tiene que ver con una inequidad de la disponibilidad de instrumentos y recursos que tiene cada dependencia para poder compensar -como dice el señor Diputado-, pero no es una inequidad relativa a si se fueron o se quedaron en la organización. No se sacó a nadie de la organización, sino que se fue el que quiso. Y supongo que el que se fue lo hizo por buenas razones. Todos los que conozco se fueron por buenas razones económicas. Por eso la inequidad no es asimilable en ese caso.

SEÑOR VÁZQUEZ.- Los casos que yo cité, precisamente fueron los de funcionarios que pidieron pase en comisión, a pedido de determinados jerarcas antes del Presupuesto. Posteriormente, cuando se generó ese artículo fueron afectados, pero esto sucedió antes. Supongo que esta norma rige hacia adelante y no hacia atrás, y en este caso rigió hacia atrás.

Entiendo que es discriminatoria porque hay funcionarios que se fueron y están cobrando similares o mayores compensaciones de las que percibían en la Dirección General Impositiva.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Antes de considerar el artículo 129, solicito que el contador Apezteguía termine de explicar los artículos 132 y 133.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- El artículo 132 simplemente autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a reasignar, eventualmente, parte de la partida establecida por el artículo 278 -que está modificado en el artículo 128 anterior-, para desafectar de esa partida hasta $ 3:600.000 para la eventualidad de tener que financiar becas de trabajo y pasantías. El artículo 278 se hizo con carácter general, y el propio Presupuesto estableció que había que tener como objeto del gasto el 057 para tener contratos de becas y pasantías, lo que no habíamos previsto en la presentación del Presupuesto. Por lo tanto, sin modificar el monto total, pedimos una facultad para que una fracción de esas partidas pueda ser destinada, en lugar de a contratos temporales, a becas, pasantías y contratación de personal imprescindible.

El artículo 133 viene a establecer una aclaración sobre aquellas partidas vinculadas al cumplimiento de metas y compromisos de gestión. Tanto la Dirección Nacional de Catastro como la Dirección General Impositiva tienen estos regímenes y ya existía un artículo específico que establecía que aquellos que estuvieran contratados a término, percibían aquellas sumas vinculadas al cumplimiento de metas o de compromisos de gestión. El artículo 133 aclara que aquello que podían los contratos a término en las dos únicas Unidades Ejecutoras que tienen compromisos de gestión, también lo pueden los contratos temporales, porque esos contratos a término se transformaron en contratos temporales, y por tanto dejarían de percibir lo que ya venían percibiendo. Vale decir que la transformación fue hecha en las mismas condiciones, y si no tuviéramos este artículo estaríamos modificando las condiciones de trabajo originales. La intención no fue eliminar, pero al leer con atención, advertíamos que establecía que los contratados a término podían cobrar pero los contratos temporales no. Se hizo esta transformación a cuenta de mantener la situación actual en la Dirección Nacional de Catastro y en la Dirección General Impositiva, y no innovando sobre situaciones que hoy no existen. En las demás Unidades Ejecutoras no existen compromisos de gestión y por lo tanto, quienes fueron contratados en forma temporal por esas Unidades no tenían compromisos de gestión, contratos a término y tampoco contratos laborales. Al respecto, no estamos innovando en este artículo.

SEÑOR FERRERI.- Quisiera hacer algunos comentarios que son comunes a los artículos 129 y 130. Haré una breve contextualización de su motivación.

La Dirección General Impositiva cuenta con aproximadamente mil trescientos funcionarios, y hasta la Ley de Presupuesto del año pasado, las doscientas doce funciones de encargatura que cuenta la organización, se proveían por designación directa y en forma discrecional por el jerarca. A su vez, el jerarca contaba con diez funciones de asesoramiento directo. A partir de la Ley de Presupuesto, las diez funciones de asesoramiento directo fueron reducidas a siete y para las doscientos doce funciones de encargatura se estableció que ciento noventa y cuatro de ellas serían provistas por concurso de oposición y méritos.

Estos artículos refieren a las siete funciones de asesoramiento directo que permanecen, y a las funciones de encargatura que se mantienen por asignación directa. Lo único que se pretende con estos artículos es ir en consonancia con la política establecida por la Oficina Nacional del Servicio Civil, a partir de la Ley de Presupuesto pasada, en la cual se sigue el lineamiento de que el funcionario público debe prestar la función donde mejor pueda hacerla, más allá de pertenecer a un Inciso o a otro. Es así que el artículo 129 viene a modificar el artículo 299 de la Ley Nº 18.719 del Presupuesto nacional, a fin de que las funciones de asesoramiento directo correspondientes a funcionarios del Inciso puedan ser desempeñadas por funcionarios públicos.

El artículo 130 establece lo mismo para las funciones de encargatura que se mantienen por designación directa. O sea que en ambos casos el cambio refiere a que en vez de ser funcionarios del Inciso puedan ser

funcionarios públicos. Y para ambos casos, obviamente, se establece la posibilidad de reservar sus cargos en el organismo al que pertenezcan.

El artículo 131 pretende subsanar una causa de un artículo de la Ley de Presupuesto pasado.

Los Directores de División de la DGI eran contratados a través del régimen de alta prioridad, el cual estaba establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 16.320. Esta modalidad de contratación fue suprimida en la última ley de Presupuesto y las funciones cesan al vacar los Directores actuales. Entonces, estamos frente al problema de que cuando cesen los Directores actuales no existirán más las funciones de Dirección, por lo cual la Dirección General Impositiva no tendría más Direcciones, ya que quedarían acéfalas. Entonces, el artículo 131 crea estas funciones para poder continuar con ellas. Es simplemente eso lo que pretende este artículo.

SEÑOR GANDINI.- No voy a hacer comentarios sobre los dos primeros artículos. Simplemente, quiero decir que lo envidio ya que como legisladores nos gustaría tener lo que usted tiene: que vengan de cualquier lado, darles compensaciones y poder armar equipos de confianza de ese nivel. Lo que pide el Ministerio para sí, algunos parlamentarios lo pedimos para nosotros.

Con respecto al artículo 131, la pregunta es ¿cuándo van a hacer la reestructura? Porque hay una cantidad enorme de recursos que, año a año, se disponen tanto para el Ministerio como para otros lugares, hasta que se haga la reestructura. Se supone que estos cargos son de reestructura, pero antes que la reestructura esté aprobada, por una Rendición se crean cargos. ¿O yo entiendo mal? Son cargos que con la reestructura se van a revisar, ¿no? Entonces, ¿está contemplado esto en la reestructura? Hay una reestructura en marcha del Ministerio; si no la hay, explíquenme el artículo del Presupuesto que da unos cuantos millones de pesos para contratar imprescindibles hasta que se haga la reestructura. Me cuesta entender la compatibilidad entre estas dos cosas.

SEÑOR ABDALA.- Estas disposiciones, en su versión original en la ley presupuestal, merecieron reparos de parte del Partido Nacional. En las versiones taquigráficas figura nuestra posición, manifestada tanto en el ámbito de la Comisión como del plenario. Concretamente, la designación de siete funcionarios para tareas de asesoramiento, fue un tema de debate con el propio Director en ocasión de su comparecencia el año pasado, y son soluciones respecto de las cuales hemos tenido una actitud crítica, como es notorio. Pero me parece que los ajustes que aquí se proponen complejizan un poco más las soluciones que oportunamente fueron aprobadas y que ahora se pretende modificar.

El artículo 130, por ejemplo, establece un corte que entiendo no fue debidamente fundamentado por el señor Director, y sobre eso lo quiero consultar. Estamos hablando de funciones de la más alta responsabilidad dentro del organismo, por lo que se infiere con claridad de la sola lectura del artículo. Me pregunto por qué algunas de estas funciones serán provistas mediante concurso y otras no. Me parece que esa es una pregunta clara y concreta que debería estar en el inicio de la fundamentación.

Por otro lado, tampoco se establece límite en cuanto a la vigencia del mandato o de la función de estos funcionarios que son designados por voluntad del jerarca. Se puede inferir que esto será -como en otras disposiciones se establece- mientras dure el actual período de Gobierno o mientras el actual jerarca se encuentre en funciones. Eso no se establece pero, de cualquier manera, ¿por qué razón determinadas encargaturas son por concurso y otras -las que se establecen en el artículo 291 reformulado por este artículo 130 de la Rendición de Cuentas- por la voluntad discrecional del jerarca de turno?

Otro tanto sucede con relación al artículo 131. Aquí hay una serie de Divisiones de mucha importancia. Inclusive me llama la atención que se hable de contratación. ¿Estamos hablando de funcionarios que serán contratados o de funcionarios que ocupan un cargo de naturaleza presupuestal y que son designados por la confianza de la Administración y del jerarca de turno? Advierto algunas ambivalencias o ambigüedades que, reitero, me parece que vienen a complicar un poco más la versión original de estas disposiciones que provienen de la Ley de Presupuesto.

Esas eran las consultas que queríamos formular.

SEÑOR BEROIS.- Como principio general, quiero dejar una constancia que hemos manifestado en oportunidad de la discusión de la Ley de Presupuesto y lo veníamos haciendo antes. Considero que la Dirección General Impositiva, tanto en la Ley de Presupuesto como en esta, sigue diferenciándose de todos los organismos públicos. De eso no hay duda. Y cada vez nos alejamos más de aquel principio general por el cual todos peleamos, que sostiene que a igual función, igual remuneración. Los organismos que son recaudadores cada vez se diferencian más; la brecha es cada vez más grande.

Me parece que debemos dejar esta constancia porque no hemos visto este tipo de privilegios casi en ningún otro organismo, pero lo tiene la Dirección General Impositiva. Manifestamos esto antes y lo seguiremos haciendo en todos los Presupuestos o leyes de Rendiciones de Cuentas que se presenten en el Parlamento.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- El artículo 130 no nos parece apropiado porque creemos que atenta contra la carrera funcional y la especialización de los funcionarios de la DGI que, como aquí se ha dicho, son muchos y realmente tienen especialización en la materia. Pero más allá de adelantar nuestra posición negativa con respecto a este artículo, nos parece que en caso de que la mayoría lo apruebe se debe tener en cuenta que la Dirección General Impositiva tiene un estatuto muy riguroso, por lo cual habría que aclarar que en caso de aprobarlo todos estos funcionarios van a tener los mismos alcances e incompatibilidades que tienen los funcionarios de la DGI.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- Quiero referirme a algunas cuestiones de carácter general; luego el Director de la Dirección General Impositiva se referirá a algunas de carácter particular.

La reforma o reestructura de la Dirección General Impositiva fue aprobada por la unanimidad del Parlamento en el año 2003, por lo cual estos artículos no hacen más que reflejar modificaciones y perfeccionamientos de situaciones que estaban planteadas originalmente en esa reestructura, de acuerdo a la concepción con que fue planteada.

Las Direcciones que existen acá, la forma de las asesorías, los funcionarios y las condiciones que ellos deben cumplir, están establecidas desde hace años con respecto a la DGI, y se ha llevado adelante un largo proceso de implementación. Nosotros entendemos que la Dirección General Impositiva no está inmersa en los procesos de reestructura generales. Por su especificidad tiene una estructura y un modo de funcionamiento que no está sujeto al conjunto de las reestructuras que se han planteado para los diferentes Incisos.

Por lo tanto, insisto en que los artículos 129, 130 y 131 no hacen más que ajustar lo que ya está vigente a otras normativas generales que van impactando y que eventualmente podrían distorsionar aquella estructura que fue votada unánimemente en el Parlamento. En el caso específico de los Directores de División, desapareció -porque el Parlamento así lo dispuso- la modalidad de contratación que daba sustento a sus funciones. Como desapareció la modalidad de contratación, el día que cesen estos Directores no habría forma de sustituirlos. Lo que está haciendo el artículo 131 es ajustar la redacción a las nuevas características de las normas para funcionarios que este Parlamento votó el año pasado y que no han tenido impacto pero que pueden llegar a tenerlo en el futuro.

Con respecto al otro tema, es decir, qué hace este dinero que sirve para financiar contrataciones de personal, imprescindible hasta la aprobación de la reestructura organizativa, creo que casi lo expliqué con las mismas palabras. En cuanto a las remuneraciones personales el Ministerio de Economía y Finanzas tiene alrededor de $ 4.000:000.000 y, si incluimos al conjunto de las unidades ejecutoras, en las que trabajan cuatro mil funcionarios, hablamos de alrededor del 20% de los funcionarios de la Administración Central para el 2014. En el 2011 estamos hablando de $ 6:200.000 y para el 2014 de $ 34:000.000; me cuesta sacar el porcentaje, pero puedo decir que es algo menor del 1% de contratos que muchas veces están financiando los ya existentes o que sustituyen personal que se retira.

En el cronograma planteado por el grupo encargado de llevar adelante la reforma del Estado, todavía no se ha incluido al Ministerio de Economía y Finanzas como una de las Carteras priorizadas. Como todos saben, los Ministerios priorizados han sido el de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Industria, Energía y Minería y el de Salud Pública. Nosotros todavía no hemos entrado en ese proceso porque, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene todas las complejidades ya que aplicar una reestructura allí significa aplicar una reestructura en el 20% de la Administración Central. Además, se deberá atender las

particularidades de la Dirección General Impositiva, de la Dirección General de Casinos y de la Dirección Nacional de Aduanas que, por cierto, no se parecen al resto de las reparticiones estatales, quizás por ser oficinas recaudadoras.

SEÑOR FERRERI.- Voy a hacer alguna consideración de carácter puntual.

Con respecto a la legítima preocupación del señor Diputado Germán Cardoso, la cual compartimos, quiero señalar que es parte de lo que fue una política de Estado ya que la ley que habilita la reforma de la DGI fue votada por unanimidad. En dicha normativa como en el Decreto Reglamentario Nº 166 del año 2005 se establece que todo funcionario que pase a trabajar en la Dirección General Impositiva, cualquiera sea el régimen de contratación que lo permita, es alcanzado por las mismas incompatibilidades que los funcionarios de la DGI. Es decir que cualquier trabajador que revista funciones en la Dirección General Impositiva está alcanzado por el régimen de incompatibilidad y de exclusividad.

También es bueno recordar que la Dirección General Impositiva tiene una auditoría interna, encargada justamente de controlar el cumplimiento de este régimen de exclusividad e incompatibilidad. Quiere decir que las garantías están establecidas tanto en la ley como en el Decreto Reglamentario de la Dirección General Impositiva.

Por otra parte, quiero hacer algún otro comentario puntual, también sobre las legítimas preocupaciones del señor Diputado Abdala. Pido disculpas si no fue clara la contextualización realizada en un principio. Es bueno recordar que las siete funciones de asesoramiento directo al Director General de Rentas, no surgen en forma espontánea en la Ley de Presupuesto anterior. Hoy por hoy se cuenta con siete no porque pasamos de cero a siete sino porque justamente lo que se hizo fue una autolimitación y se pasó de diez a siete; es decir, hubo una clara reducción de estas funciones de asesoramiento directo.

Con respecto a por qué algunas funciones de encargatura todavía se designan en forma directa, cabe reiterar la contextualización. En la Dirección General Impositiva existen doscientas doce funciones de encargatura. Hasta que se aprobó el año pasado la Ley de Presupuesto, las doscientas doce se proveían de manera discrecional y por designación directa del Director General de Rentas. Pero con la modificación realizada en la Ley de Presupuesto, se proveen ciento noventa y cuatro cargos mediante el concurso de oposición y méritos. Y solamente aquellos de asesoramiento más cercano al jerarca -también ello tiene un componente de confianza directa y personal- son los que mantienen el régimen de designación directa. O sea que lo que se hace es mantener dieciocho casos de doscientos doce el régimen de designación directa. Y para los ciento noventa y cuatro restantes se realizan concursos. Cabe recordar que la apuesta por la transparencia fue bastante radical porque no se concursará solo por las que queden vacantes sino que durante este semestre del año 2011 y durante el 2012 se concursará por absolutamente todas las funciones de encargatura, que pasan a ser concursables.

SEÑOR ABDALA.- Nosotros formulamos una serie de consultas, y algunas las ha comentado el señor Director pero faltó una muy específica. Yo sigo sin entender muy bien por qué en el artículo 131 se habla de contrataciones con relación a los cargos de Director de División, de Administración, de División Interior, de División Atención y Asistencia, etcétera. Está claro que puede recaer sobre funcionarios de la DGI o sobre otros funcionarios públicos pero se supone que están presupuestados. Este aspecto no me lo aclaró el señor Director.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- El señor Diputado debe recordar las funciones de alta prioridad que fueron suprimidas en la Ley de Presupuesto anterior. En estos casos estas eran Direcciones contratadas bajo el régimen de alta prioridad que dejó de existir. Por tanto, ello habla de que esas funciones -que están presupuestadas, previstas- pueden ser contratadas. También se prevé el caso de que las designaciones puedan recaer en funcionarios públicos. Quiere decir que se está reviviendo esas funciones contratadas que al vacar por imperio de la Ley de Presupuesto, no habría norma legal habilitante para proveerla de nuevo; más allá de que las funciones ya estén creadas pero, al no existir el régimen de alta prioridad, no habría forma de proveer esa función. Por tanto, en el artículo que se propone se dice cómo se atribuye la titularidad de las referidas funciones, cuyo plazo de contratación no podrá renovarse más allá del período de Gobierno. O sea que serán contratados por algunas de las formas pero se mantendrá la existencia de la función en sí.

SEÑOR ABDALA.- Tal vez sea una discusión preciosista la que estamos teniendo desde el punto de vista del Derecho Administrativo o terminológico o como se quiera decir. Pero estamos hablando de funcionarios que ya tienen su vínculo laboral establecido con el Estado, ya sea en condición de funcionarios presupuestados de otros organismos o ya sea en condición de funcionario de la Dirección General Impositiva. Lo que se propone es asignarles la función correspondiente a cada una de estas reparticiones que aquí se mencionan a texto expreso. Sigo sin entender por qué se habla de contratación si, como acaba de señalar el señor Director, las funciones o contratos de alta especialización no existen más. Entonces, la duda subsiste; de pronto se trata de un error de redacción. Francamente, la respuesta no me satisfizo porque, reitero, me parece que lo que se pretende es mantener una terminología que corresponde a un régimen que ya no existe más. En todo caso, el artículo es bastante claro en cuanto a quiénes pueden tener vocación de ocupar esas posiciones: funcionarios públicos, de la DGI o de otro organismo.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- Hasta ahora venían siendo contratadas estas direcciones al amparo del artículo 7º; así se llamaban: régimen de alta prioridad. En el futuro esas funciones serán contratadas al amparo del artículo 131 de la ley que se apruebe. ¿Quiénes pueden ser? Cualquier persona puede ser contratada como se hacía en el régimen de alta prioridad. En el inciso siguiente se dice que para el caso de que las designaciones recaigan en funcionarios públicos, estos podrán reservar su cargo y función. O sea que se los contrata al amparo de este artículo como Director de División y reservan su cargo y función, en el caso de ser funcionarios públicos. Y nada más. O sea que estos 8 casos refieren a una contratación específica, al amparo de este artículo que estamos proponiendo. Antes, esto se hacía al amparo de un artículo que hoy está derogado, al que se refiere el último párrafo de este artículo, en el que se dice que los contratados en el régimen de alta prioridad están al amparo de lo establecido en el artículo 7º. Ahora, se establece: "Serán contratados al amparo del régimen establecido en el artículo 131". Es un régimen propio para estas ocho funciones en una Unidad Ejecutora específica que tiene su propia estructura.

Entiendo la complejidad de este tema y reitero que el espíritu de ese artículo era establecer qué pasará el día en que quienes ocupan hoy esos cargos, por algún motivo, dejen la función.

SEÑOR ABDALA.- Creo que nos vamos aproximando, pero considero que cambia el sentido de la disposición. Al tenor de lo que acaba de expresar el señor Director General, entonces, no estamos hablando de una disposición que haga a una resolución de carácter permanente de esta estructura o de la forma de proveer estas Direcciones. Estamos hablando de una disposición referida a la situación actual, que es de carácter coyuntural, es decir, de qué manera administramos la situación de quienes están contratados y hoy están ocupando los cargos de Dirección. Si no es así, no me queda claro. Si no fuera así, entonces no debería hablarse de plazo de contratación. Se supone que en el futuro no deberían ser contratados si esas contrataciones ya no existen.

Aquí dice que se crean determinadas funciones y las enumera y después dice: "El Ministerio de Economía y Finanzas atribuirá la titularidad de las referidas funciones, cuyo plazo de contratación no podrá renovarse más allá del Período de Gobierno". Entonces, no solo ahora sino en el futuro y siempre serán contratados. ¿Esa es la respuesta?

SEÑOR GANDINI.- Voy entendiendo algunas cosas; otras, sigo sin entenderlas.

Para precisar quiero decir lo siguiente. Los cargos de alta prioridad fueron derogados por el Parlamento, a propuesta del Poder Ejecutivo y con el voto favorable del Frente Amplio en contra de todos los demás, porque los cargos de alta prioridad exigían determinados requisitos técnicos para poder presentarse y por ellos se concursaba. El mismo Poder Ejecutivo salvó muchos cargos de alta prioridad, transformándolos, por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto, en cargos de particular confianza política. Varios eran del Ministerio de Economía y Finanzas: Auditor Interno de la Nación, Director Técnico de la Propiedad Industrial, Director de Estadísticas, de Energía, de Catastro, etcétera. Esos cargos eran de alta prioridad y fueron designados como de particular confianza política.

Al derogarse esta categoría, caen algunos cargos que estaban en la DGI. ¿Cómo se resuelve eso? Mediante la contratación de esas funciones que atribuirá el Ministerio de Economía y Finanzas. La primera pregunta es:

¿en cuál de las categorías contractuales? La Ley de Presupuesto creó cinco categorías contractuales y dentro de ellas se agrupan todas las modalidades de contratación y se establece, por ley, cómo se debe hacer. Todas pasan por el sistema de vínculos que maneja la Oficina Nacional del Servicio Civil y, además, se establece que varios se transformaron en los contratos temporales de derecho público y se concursan. Se establece cómo se concursan y cómo son los llamados. ¿De qué forma se van a llenar estas vacantes? ¿Cuáles de estos son los contratos? Lo pregunto porque también regula el contrato laboral -que seguramente no lo es-, así como el artístico -que seguramente tampoco lo es-, el arrendamiento de obra y el arrendamiento de servicio, lo relativo a los no funcionarios públicos -como becarios y pasantes- y el contrato temporal de Derecho Público. Entonces, ¿Esto se parece a una suerte de cargo de particular confianza sin serlo?

Se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas atribuirá los cargos. ¿Qué es atribuir los cargos? ¿Los designa o se concursan? ¿Qué contratos se hacen? ¿Esta es una nueva figura contractual con respecto a todas las que se crearon en la Ley de Presupuesto para evitar que se produjeran estas cosas, tal como se nos dijo? Al Presupuesto le encontré tres formas nuevas. ¿Esta es una cuarta forma de contrato? ¿Es un contrato atípico? Pregunto esto porque no se concursa, se elige, se contrata, puede ser funcionario público, no serlo, puede venir de otro organismo -en ese caso la pesona reserva el cargo-; entonces, ¿tiene la característica del cargo de particular confianza porque se designa? Lo digo porque todos los demás cargos se concursan. ¿Se registra en la Oficina Nacional del Servicio Civil? Acá no lo dice.

Lo que busco es compatibilizar esto con la conversación que vamos a tener con la Oficina Nacional del Servicio Civil la próxima semana.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- Ahora comprendo la preocupación del señor Diputado Gandini.

La estructura de la DGI está aprobada, existe. Las Direcciones existen en la estructura aprobada de la DGI. Eran funciones en la estructura aprobada de la DGI y siguen siéndolo.

¿Qué se hacía para proveer esas funciones en la estructura de la DGI? Se recurría al artículo 7º de la Ley Nº 16.320, que designaba funcionarios bajo el régimen de alta prioridad. No eran cargos de alta prioridad, pero se designaban bajo el régimen de alta prioridad; eran asimilados a ese régimen. Decía: "Usted los contrata como si fueran de ese régimen".

Estas Direcciones necesitan de un conjunto de requerimientos técnicos para ser ocupadas que están definidas en la estructura de la DGI: los perfiles del cargo, las funciones que deben desempeñar, las habilidades que deben tener. No pueden ser ocupadas por cualquier persona.

El espíritu de este artículo se basa en el razonamiento de que como no existe más el artículo 7º de la Ley Nº 16.320 y estas funciones deben seguir existiendo, entonces, serán contratadas al amparo del régimen establecido en el artículo 131; ni contrato temporal ni contrato laboral; serán contratadas en DGI - artículo 31-, con la titularidad atribuida o siendo designadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, supongo que a propuesta obvia del Director de la Dirección General de Impositiva. Y contrataremos de acuerdo con el artículo 131.

En cuanto a si esta es una nueva modalidad de contratación o no, lo que decimos es que por el uso incorrecto de formas contractuales creadas, se generó un problema porque, cuando esto se votó en 2003, por algún motivo no se crearon las funciones específicas con un método específico sino que se hizo referencia a uno ya existente que estaba hecho para otra cosa. No es lo mismo el Director de la División Fiscalización de la DGI que el cargo del Auditor Interno de la Nación. Sin embargo, estaban todos en el mismo régimen. Lo que hizo la Ley de Presupuesto fue separar, pensando: "Este es un cargo de confianza, aunque se llame de alta prioridad. Por lo tanto, transformémoslo en un cargo de confianza".

Quedaron ocho cargos que, si vacaran, no sabríamos cómo volver a llenar. Por eso, ese artículo. Si es o no una modalidad nueva de contratación, bueno, cada uno le pondrá el título que quiera. Nosotros estamos resolviendo el problema que tiene la DGI.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasaríamos a considerar el artículo 252 de la Sección VII, "Recursos".

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quizás sería mejor seguir el orden del articulado y pasar a comentar el articulado del Mensaje del Poder Ejecutivo relativo a los Incisos 16, 25, 26 y 29, todos ellos referidos a organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, el Poder Judicial, la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y la Administración de Servicios de Salud del Estado, que también forma parte del Mensaje y está antes del artículo 252, a que hizo referencia el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay problema.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Respecto a los artículos 223 a 238, referidos al Poder Judicial, no tenemos ninguna argumentación específica sobre ellos, más allá de que estamos acompañando artículos sin costo presupuestal que propuso este Poder en su propio Mensaje al Parlamento. Por tanto, no tenemos ningún comentario técnico. Este articulado refiere a aspectos específicos de la administración y gestión del Poder Judicial. Como es habitual, nosotros hemos hecho una selección de los artículos que inicialmente nos propuso este organismo y los estamos acompañando, en el marco de los criterios generales de elaboración del Presupuesto.

En el caso de los Incisos 25 y 26, "Administración Nacional de Educación Pública" y "Universidad de la República", respectivamente, estamos planteando la posición del Poder Ejecutivo con relación a la utilización de los recursos que cumplen con los artículos aprobados por el Parlamento en cuanto al fortalecimiento de los créditos de la ANEP y la UDELAR, como consecuencia de un mayor nivel del PBI del país y del cumplimiento del 4,5%. La propuesta del Poder Ejecutivo para la ANEP está planteada en los artículos 239 y 240. En el artículo 239, se especifican aspectos que tienen que ver con las retribuciones personales, descomponiendo una porción de la partida en "Incremento general" y en otro rubro asociado a modificaciones retributivas o fortalecimiento de retribuciones por aplicación de políticas educativas específicas. Ya en ocasión de la presentación general del Presupuesto lo habíamos planteado y el detalle es el mismo que estamos presentando aquí.

En el artículo 240 se determina la aplicación del remanente de recursos de la ANEP sobre distintas áreas. Como recordarán, en ocasión de la presentación inicial que hicimos en esta Comisión, destacamos el fortalecimiento de recursos para unidades de gestión de la educación media. En este artículo queda establecido un conjunto de recursos denominado "Otras partidas salariales", que es la partida más importante de recursos que está asignando la propuesta del Poder Ejecutivo.

En el artículo 241 se incrementan los recursos destinados a gastos de funcionamiento en la ANEP.

En el caso de la Universidad de la República nos proponemos dar cumplimiento a lo que fue un compromiso político. Mientras se habilita para la ejecución de este año una trasposición de fondos de inversión a remuneraciones -fue aprobado y así está siendo ejecutado este año-, lo que estamos priorizando en la asignación de recursos en la propuesta del Poder Ejecutivo es esencialmente la recomposición de la partida de inversiones. O sea que se da prioridad a recomponer la partida de inversiones en la medida en que hubo acuerdo respecto a que, transitoriamente, se permitía utilizar espacio presupuestal desde inversiones hacia remuneraciones, y este artículo lo que hace es expresar en cifras concretas el cumplimiento de ese compromiso político.

Los artículos 243 y 244 refieren al Inciso 27, "INAU". Aquí se propone un incremento de recursos -como ya expresamos en nuestra presentación inicial- de $ 262:500.000 para el ingreso del personal al sistema de ejecución de medidas de jóvenes en infracción, dando cumplimiento a los acuerdos establecidos en esta materia. Asimismo, se agrega un inciso al artículo 693 de la Ley de Presupuesto Nacional en el cual proponemos que se incluya la autorización al Fondo Nacional de Infraestructura Educativa Pública para que el INAU acceda a contratar directamente con organismos del Estado y la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Insalubre, MEVIR. Estos son elementos que hacen a la mejora en la capacidad de ejecución de los programas de infraestructura del INAU.

Por último, me voy a referir a los artículos 245 a 251, relativos al Inciso 29, "ASSE". Al igual que en el caso del Poder Judicial, aquí estamos incorporando artículos sin costo que fueron propuestos por ASSE y no hay

de nuestra parte ninguna ampliación de recursos presupuestales respecto a lo que estaba establecido en el Presupuesto nacional.

SEÑOR GANDINI.- Quiero hacer una consulta, sobre todo para que quede constancia en la versión taquigráfica, porque luego consideraremos estos temas con cada uno de los organismos. Creo que el fondo de cada uno de estos artículos será producto de intercambio de ideas con los órganos directivos de estos Incisos.

El monto presupuestal adjudicado a la Universidad y a ANEP es la aplicación de lo dispuesto por el artículo 867 del Presupuesto, es decir, la diferencia de incremento de PBI proyectado y el realmente generado. Quisiera que quedara establecido cómo se llega a este monto, porque ha habido distintos modos de interpretar el artículo 867. He analizado esto con atención y me ha generado dudas la manera de interpretar ese cálculo: cuál es el punto de partida, qué año se toma.

Entonces, quisiera saber cuál es el monto al que se ha llegado y cuál ha sido el procedimiento de cálculo para llegar a esa diferencia, es decir, cuál fue el punto de partida y cómo se ha interpretado el artículo 867.

También quiero plantear otra duda. Cuando nosotros tomamos "educación" y hablamos del 4,5%, estamos incluyendo a la ANEP y a la Universidad, pero también a otros organismos del Estado que llevan una pequeña parte de ese porcentaje que se incluye dentro de lo que es Educación Pública, como el INAU o alguna formación que está fuera de los organismos de la enseñanza y demás. ¿Cómo se ha procedido en este caso? ¿Se ha tomado el 4,5% y se ha distribuido el total 20% para la Universidad y 80% para la ANEP? ¿O alguna parte se ha incrementado o se ha transferido a estos dos organismos lo que en la concepción general del Presupuesto se da a otros órganos considerados de la educación?

Sobre todo nos interesa conocer el monto total y la fórmula de cálculo para llegar a él, porque se nos han hecho algunas consultas en virtud de que se llega a otro monto, pero creo que ello se debe a que hacen otro cálculo. Mi intención es que quede en la versión taquigráfica cómo se alcanzó este número.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En primer lugar, las asignaciones de estos artículos corresponden a las aplicaciones de recursos que surgen de la aplicación efectiva del artículo 867 del Presupuesto Nacional, al que hacía referencia el señor Diputado Gandini. Es efectivamente a eso a lo que estamos dando cumplimiento.

A efectos de ofrecer una explicación muy detallada y minuciosa de la forma en que se llega a las cifras asignadas y, por lo tanto, al incremento de crédito que estamos proponiendo, quisiera referirme a lo establecido en las páginas 80 y 81 del Informe Económico y Financiero de la Exposición de Motivos de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. En el cuadro de la página 80 figura un detalle de la ejecución presupuestal de todo lo que se incluye en la educación pública para todos los organismos: ANEP, UDELAR y el resto de los organismos y programas que se computan dentro del gasto público asignado a la educación; esto es de lo que ya estaba previsto.

Además, en la página 81, habida cuenta de esta ejecución -que es la que está en curso-, se proyecta el PBI nominal para 2011 -al que luego me referiré-, se aplica directamente el 4,5% sobre él y, por diferencia, surge el gasto público que debería estar vigente para que en efecto se verificara el 4,5% con el PBI nominal proyectado para este año. Esa diferencia es la que se imputa a créditos adicionales a organismos de la educación por $ 1.217:000.000. Obviamente, la estimación del PBI nominal es coincidente y concordante con los supuestos acerca de la trayectoria del PBI real y del incremento de los precios en este año, que son las dos variables proyectadas; aclaro que planteamos nuestra mejor estimación el otro día, cuando hicimos la presentación general del Presupuesto. A la luz de esas proyecciones, concluimos en que los créditos para la educación pública deben ser fortalecidos en $ 1.217:000.000.

Para este caso, el artículo 867 establece que no se fortalecen automáticamente los créditos de todas las organizaciones y, aunque no establece porcentajes, resulta claro que se refiere a la ANEP y a la UDELAR. Nuestra propuesta es que la distribución sea de 80% y 20%; esa es la intención del Poder Ejecutivo que refleja, básicamente, lo que a nuestro entender es la asignación más razonable de estos fondos, que permite continuar avanzando y fortaleciendo los programas o proceder a la reposición de partidas, porque algunos de estos organismos ha hecho cambios de asignación de recursos que nuestra propuesta pretende contemplar.

Esta es la explicación. El modo de cálculo del 4,5% es transparente, claro y coincide con las últimas cifras disponibles sobre el PBI, correspondientes a 2010 -que son reales; fueron elaboradas por el Banco Central del Uruguay y divulgadas públicamente-; además, es un cálculo de los créditos presupuestales correspondientes a todos los componentes que se computan en el 4,5% del PBI para la educación pública.

SEÑOR GANDINI.- Le agradezco la explicación; será muy útil para el debate que tendremos después.

Quiero dejar constancia de que luego vamos a proponer una pequeña modificación a los artículos 239 y 242, a efectos de que quede claro que estos incrementos proceden de la aplicación del artículo 867 del Presupuesto Nacional.

Quiero preguntar algo sobre el INAU, al que también se refirió el señor Ministro. Tenemos un incremento importante de recursos, en cumplimiento de un acuerdo político que quiero reconocer que se ha hecho y que aquí se recoge. La idea era que el sistema creado, el SIRPA, pueda tener la dotación presupuestal necesaria a los efectos de contratar nuevo personal y hacer frente a las responsabilidades que la ley recientemente aprobada le ha transferido.

El artículo 328 del Presupuesto Nacional facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a habilitar para este Ejercicio las partidas necesarias para la instalación y el funcionamiento del SIRPA. Este fue creado por el Parlamento en un régimen de transición -todavía no es un desconcentrado; funciona dentro del INAU- y esto ha tenido un objetivo que también es político, que es el de no crear un instituto nuevo, que tiene la alta responsabilidad de atender a la minoridad infractora, sin dotarlo de la infraestructura necesaria para su reclusión y rehabilitación. Se trata de que no suceda lo que ocurre ahora porque hay herramientas escasas para trabajar. O sea que buena parte de la concreción de esa ley y del gran acuerdo político que se ha hecho sobre cómo tratar el tema de la minoridad -considerado en la Asamblea General por todos los partidos-, pasa porque tengamos los recursos para construir la infraestructura del nuevo SIRPA.

Por lo tanto, en el entendido de que el Ministerio tiene la facultad que lo habilita a disponer de esos recursos y de que esos recursos están, queríamos saber cómo se está implementando esto y qué monto se ha dispuesto para 2011. Lo preguntamos en ese contexto, porque hemos hablado con las autoridades del INAU e, inclusive, el próximo martes visitaremos algunos de sus establecimientos, para mantener contactos y saber cómo se está desarrollando este plan. Desde el INAU se nos ha dicho que el proyecto implica entre U$S 15:000.000 y U$S 20:000.000 solo para la construcción, no para el funcionamiento. Quisiéramos saber si esto condice con las previsiones presupuestales que el Ministerio ha hecho de disposición o transferencia de recursos con este fin.

SEÑOR BORCHARDT.- El señor Diputado Gandini ya había planteado esta pregunta en nuestra anterior comparecencia y es una buena oportunidad para contestarla.

Entendemos que el artículo 328 tiene algunos problemas en cuanto a su operativa, ya que el Parlamento da al Poder Ejecutivo una facultad para la que, según entendemos, el Poder Legislativo no debería tener iniciativa, porque establece la posibilidad de aumentar el gasto en forma ilimitada. Nosotros no quisimos aplicar ese artículo. Para solucionar los problemas que tenemos por el lado de las inversiones pretendemos recurrir a las herramientas legales de que disponemos, que son los refuerzos de rubro y la partida de imprevistos.

En cuanto a las partidas para recursos humanos, que son herramientas legales con que contamos, pero que no nos permiten reforzar ni considerar imprevistos, regirá lo que está explicitado y asegurado en este proyecto de Rendición de Cuentas.

Lo que corresponde a inversiones e infraestructura está muy explicitado en la exposición de motivos. Junto con el INAU entendimos que, para no demorar el comienzo de esos procedimientos de compra -que son complejos y largos-, no se debía retrasar la aprobación de esta Rendición de Cuentas. En ese entendido, dentro de los mecanismos legales que tenemos, optamos por seguir el camino de los imprevistos y ya ingresamos en el Tribunal de Cuentas -que es el que autoriza las ampliaciones presupuestales por esta herramienta- un incremento de las inversiones para el Instituto, con este objetivo, por $ 300:000.000, a los efectos de que pueda avanzar rápidamente y antes de la aprobación de esta Rendición de Cuentas con los procedimientos de compra, de licitación, etcétera, para poder concretar, al menos, la parte de la obra, que es la que llevará más tiempo. |Las estimaciones sobre las inversiones que prevé el INAU están entre

US$ 15:000.000 y US$ 20:000.000. Ellos entendían que la parte de obra física podía ser del orden de los $ 300:000.000 y eso es lo que figura en esta solicitud de imprevistos que está en trámite en el Tribunal de Cuentas a efectos de asegurar lo antes posible el inicio de esta obra tan importante para todos.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En el segundo párrafo de la página 74 de la exposición de motivos del Mensaje del Poder Ejecutivo hay una explicación sintética pero aclaratoria, en la que se manejan las mismas cifras a las que se refirió el economista Borchardt. Por lo tanto, están previstos tanto los recursos para dar un empuje inicial a la parte de inversiones como para dotar al INAU del dinero suficiente para fortalecer sus recursos humanos de cara al desarrollo de este importante proyecto.

SEÑOR GANDINI.- La explicación del economista Borchardt es consistente con mi preocupación. El artículo aprobado por el Parlamento es casi programático y no tiene posibilidad de concretarse como tal; creo que fueron los señores Senadores. Acá elaboramos un artículo que era distinto, que establecía la fuente de financiamiento -no sé si buena o mala- a través de un porcentaje de las ventas de todos los inmuebles que se hicieran en el Estado y había un fondo que financiaba eso. Después, el Senado encontró una fórmula más sintética y menos complicada, pero más difícil de aplicar; de ahí, la preocupación.

Por lo tanto, debo entender que todo se encamina hacia los recursos para imprevistos -que es una disposición presupuestal que se usa a veces-, de modo de poder encauzar rápidamente esta necesidad que no requiere ningún ajuste legal en esta Ley de Rendición de Cuentas. Simplemente, aplicando ese mecanismo por la vía interna del decreto o de la resolución y con el Tribunal de Cuentas, los recursos están a disposición.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde analizar la Sección VII "Recursos", que consta de dos Capítulos, a partir del artículo 252.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Los artículos 252 y 253 establecen la normativa adicional a la actualmente vigente, que determina los límites al endeudamiento del sector público.

Como ya comentamos en nuestra presentación inicial, el artículo 252 propone una sustitución de los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 17.947 de 2006, es decir, la ley sobre tope de endeudamiento público. La propuesta -como ya habíamos anunciado- consistía en dos innovaciones. La primera tiene que ver con fijar el tope en Unidades Indexadas. Me refiero a la habilitación del Parlamento para el endeudamiento público en Unidades Indexadas. Proponemos que el nuevo tope quede fijado anualmente y durante la vigencia de esta nueva ley en UI 5.500:000.000. Hasta ahora, este tope se fija en moneda extranjera y las propias variaciones del tipo de cambio real terminan impactando en la forma en que se expresaba en pesos el límite del endeudamiento público.

Obviamente, este cambio de referencia no soluciona todo el problema en la medida en que todavía tenemos un endeudamiento público, que por suerte es por mitades: una parte está denominado en moneda nacional, indexado nominal, y otra parte en dólares. Lo que fundamenta esto no es la existencia de estas dos monedas en las que nos estamos endeudando, sino que desde el punto de vista de cualquier referencia de la política de endeudamiento a lo que es la evolución del PIB nominal, no hay duda que en materia de evolución de precios -no de cantidades en el PIB- está mucho más cerca la evolución de la UI -como precio- que la de cualquier cotización de cualquier moneda extranjera. Entonces, es muy claro que al menos un factor de perturbación del tope va a estar atenuado a través de este procedimiento. Esta es la primera innovación.

Luego, se propone -lo justificábamos el otro día- una supresión de UTE en la cobertura del sector público. Justificamos por qué esto permitía que la voluntad del legislador de autorización del endeudamiento no estuviese perturbada por acontecimientos que impactan necesariamente sobre el resultado fiscal y, por lo tanto, en la forma en que este se financia, se toma deuda o se utilizan activos para hacer frente a situaciones que provienen de acontecimientos climáticos de enorme variabilidad. Estamos proponiendo eliminar esto de la cobertura del sector público, hasta tanto no tengamos mejores formas de enfrentar este tipo de acontecimientos.

Como contrapartida, si se quiere, estamos incorporando una propuesta en el artículo 253 por la que, en términos generales -no solo para UTE sino para todos los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, excluyendo el financiamiento de proveedores-, se establezca que al igual que ocurre en el caso de que estos organismos contraigan crédito con organismos internacionales, se prevea la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas para tomar deudas bancarias locales o internacionales con un tope -a partir del cual regiría esa autorización- referido a UI 85:000.000. Esta es la propuesta. Como advertirán, estamos utilizando como base la infraestructura jurídica aprobada en 2006, a través de la Ley Nº 17.947. Estamos aprovechando aquel muy buen trabajo de definición de los conceptos de deuda bruta y deuda neta que serían aplicados para las autorizaciones parlamentarias en materia de endeudamiento público. Establecemos nuevos topes, un nuevo criterio de cobertura y enviamos esta solicitud al Parlamento para que extienda a los créditos bancarios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados lo que ya está hoy aplicable para créditos provenientes de organismos internacionales.

SEÑOR POSADA.- El tema vinculado a los topes de endeudamiento siempre tiene una particularidad porque, en realidad, el Parlamento establece topes de endeudamiento pero resulta que tienen una característica procíclica. Es decir, cuando la economía está funcionando mal, la tendencia es que deberían aumentarse los topes de endeudamiento para poder dar al Gobierno los instrumentos para enfrentar mejor una situación eventualmente crítica. Eso siempre ha generado una constante revisión.

El primer criterio que plantea el Poder Ejecutivo me parece adecuado; considero mucho más razonable que establezcamos el tope en Unidades Indexadas. Tiene más que ver con una realidad: la misma situación que se da hoy con el comportamiento que ha tenido el dólar no solo en el mercado interno sino en el internacional de hecho supone una rebaja cierta del tope que actualmente está fijado y creo razonable que se fije en Unidades Indexadas.

No me parece consistente la segunda propuesta que hace el Poder Ejecutivo. Son atendibles las razones de que hay circunstancias extraordinarias que, en el caso de UTE, hacen que se produzcan desvíos importantes en función de situaciones climáticas. Ese es un dato de la realidad; ahora bien, con este fundamento podríamos estar excluyendo a otros organismos del Estado. Esa es la debilidad de un planteo de esta naturaleza. Es razonable que la situación de UTE tenga una especial contemplación en los mecanismos de incremento de los topes, es decir que las circunstancias imprevisibles que se pueden dar en materia climática y que supongan un cambio en la necesidad de endeudamiento del Estado sean un elemento considerado a los efectos de habilitar el incremento del tope, pero hay que seguir considerando el endeudamiento del Ente dentro del endeudamiento total del Estado. No sé si fui claro en el sentido de que estamos abiertos a la posibilidad de fijar algún mecanismo que permita la adecuación del tope en forma automática en función de algún factor como este, extraordinario, que, a veces, se produce desde el punto de vista de los fenómenos climáticos.

Está claro que esto es un contratiempo, pero pienso que de la otra manera estaríamos perdiendo información que, a nuestro juicio, es relevante, y es necesario mantener la consistencia debida en el sentido de considerar dentro del concepto de deuda a todos los organismos del Estado a que refiere el artículo 1º de la ley Nº 17.947.

SEÑOR ABDALA.- Quiero hacer una pregunta concreta con relación a la presentación que ha hecho el señor Ministro sobre estos asuntos.

Más allá del cambio de expresión de la deuda, que es una de las tres modificaciones principales que vienen sugeridas, ¿cuál es el nivel de endeudamiento que podemos esperar en función de lo que fue proyectado en el Presupuesto para el quinquenio y cuál el que quedará proyectado en función del aumento del tope que en este proyecto de Rendición de Cuentas se incluye? Queremos tener una idea de la ampliación del tope de deuda, más allá de que esté expresado en dólares o en Unidades Indexadas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Voy a dar una respuesta inicial y después voy a solicitar al Director de Macroeconomía que se extienda en las consideraciones técnicas sobre la propuesta y las consultas de los señores Diputados.

Me parece que la intervención del señor Diputado Posada centra bien el tema. Nuestro objetivo no es otro que encontrar un mecanismo que contemple esto. Propusimos uno pero puede ser otro; lo que queremos es evitar que haya un recurso a algo que tiene enorme significación cuando el Poder Ejecutivo viene al Parlamento a solicitar el levantamiento del tope de endeudamiento, lo cual ocurre por circunstancias que no se dan por mal manejo financiero ni porque el país esté en dificultades. Si encontráramos aquí, en la Comisión, trabajando en conjunto, un mecanismo que nos pusiera a resguardo de eso, diferente al que nosotros proponemos -si es aislar o encapsular el caso de UTE en otro lugar- no hay problema. Y si se requiere más transparencia en referencia a esta política, estamos dispuestos a colaborar y a trabajar, porque queremos ser finalistas. Nos preocupa el tema y se nos ocurrió esta solución pero, quizá, haya otra mejor y, tal vez, podamos encontrar una formulación más adecuada en el transcurso de esta discusión en el Parlamento

Con respecto a la consulta del señor Diputado Abdala, hay que entender que el Ministerio de Economía y Finanzas concibe esta ley sobre endeudamiento como una regla fiscal que, básicamente, establece la compatibilidad entre la política financiera y la política fiscal. Se entiende esta propuesta en materia de autorización de ampliación de tope como la contrapartida de las autorizaciones al déficit que se solicita al Parlamento. Por tanto, la trayectoria en materia de endeudamiento es compatible con la trayectoria de déficit que expusimos aquí, en el Parlamento, cuando mencionábamos que el objetivo del Gobierno era llegar hacia el final del Período -a principios del año 2015- a un nivel de endeudamiento bruto que represente cuarenta puntos porcentuales del PBI. Ese es el objetivo, y se ratifica. En la información que está en la exposición de motivos y que brindamos en nuestra presentación inicial mostrábamos que esa trayectoria es consistente con el escenario macroeconómico y con la política fiscal diseñada. Por tanto, si el escenario macro puede expresarse como el escenario más probable y si la política fiscal es la que resulta de las aprobaciones de recursos y gastos realizadas por el Parlamento, yo creo que estamos consistentemente moviéndonos hacia niveles de endeudamiento que hacia el final del período van a estar en cuarenta puntos porcentuales del PIB. Seguirá representando un nivel de endeudamiento elevado en lo que se refiere a los países emergentes y seguirá mostrándose como muy saludable cuando uno lo mire en relación con los niveles de endeudamiento de los principales países industrializados.

Nosotros sabemos en qué posición estamos y con qué responsabilidad tenemos que actuar en esta materia. Uruguay aprendió la lección; todos aprendimos la lección con respecto al valor que tiene el manejo del endeudamiento público, porque tiene una capacidad de desestabilización formidable, ya no de las finanzas públicas sino de nuestra sociedad.

SEÑOR MASOLLER.- Complementando los argumentos recién dados por el señor Ministro, quiero decir que el tope que se propone para el endeudamiento público, los UI 5.500:000.000, es totalmente consistente con la programación financiera que respalda el Presupuesto Nacional y a esta Rendición de Cuentas. La cifra de UI 5.500:000.000 representa aproximadamente al día de hoy el 1,3% del PIB. El Gobierno está previendo cerrar el año 2011 con un déficit de 1,6% del PIB pero hay que destacar que el tope de endeudamiento rige para el sector público no financiero y el Banco Central, y se excluye de dicha medición a los Gobiernos Departamentales. A propuesta de esta Rendición de Cuentas, también se estaría excluyendo a UTE. Si se eliminaran estos dos organismos, es decir UTE y los Gobiernos Departamentales, se estaría llegando a una meta de resultado fiscal para el presente año de aproximadamente 1,3% del PIB. Es decir que estamos siendo cien por cien consistentes con el tope que le estamos proponiendo al Parlamento Nacional. Un razonamiento similar se puede hacer para los siguientes años de programación financiera y se llega a que hay una relación prácticamente de uno a uno entre la meta de resultado fiscal consolidado establecida por el Gobierno y lo que se sugiere como tope para el endeudamiento público.

Con respecto al planteo del señor Diputado Posada, creemos que estamos en sintonía en cuanto a qué es lo que se trata de atender con esta propuesta. Es decir que se trata de dejar de lado los fenómenos exógenos que están afectando el resultado del sector público y de concentrarse en lo que, de alguna forma, es materia de discrecionalidad del Gobierno. Por lo tanto, se apunta al principal elemento exógeno -fuera del control de las decisiones de política económica- que influye en forma determinante en el resultado global del sector público.

La forma concreta de cómo se pretende depurar esta metodología para concentrarse en los aspectos estructurales del resultado fiscal es un tema de discusión más técnica. En esta propuesta preferimos mantener

básicamente inalterada la medición del resultado del sector público, que hace el Banco Central del Uruguay y que ha probado ser exitosa a los efectos de medir cuál es realmente el resultado del Gobierno, y optamos por una solución que consideramos que es la más simple de todas, que consiste en eliminar el organismo UTE de dicha medición. También es de recibo una propuesta alternativa que resulta atractiva, que es la de ajustar los topes en función de lo que pueda ser un sobrecosto energético en el caso de años de sequía, pero existe una dificultad práctica de implementación; es difícil establecer ese sobrecosto, cómo y en qué momento se mide. Por lo tanto, consideramos que estamos sugiriendo un procedimiento más sencillo. No debemos olvidar que cada vez que el Gobierno hace una nueva emisión debe asegurarse que efectivamente está bajo el tope de endeudamiento. Esto quiere decir que en cada momento se requiere información disponible para decir que efectivamente el Gobierno puede hacer nuevas emisiones de títulos públicos. Entonces, una medición que implique evaluar cuál es el sobrecosto energético en UTE, tiene una cierta dificultad práctica de aplicación.

De todas maneras, en términos generales entendemos el espíritu del planteo del señor Diputado Posada.

SEÑOR ASTI.- Las explicaciones sobre este artículo fueron muy claras, tanto desde el punto de vista técnico como del conceptual.

Voy a hacer algunos comentarios. Uno de ellos simplemente -para que quede constancia en la versión taquigráfica- es que en el artículo 1º de la reforma de esta ley se agrega a la Agencia Nacional de Vivienda. O sea que quitamos un organismo y ponemos a otro con capacidad de endeudamiento.

Con respecto a incluir o no el endeudamiento que pueda tener UTE por las características de su actividad vinculada a cuestiones climáticas, nos debemos algunas consideraciones.

En cuanto al artículo 253, estamos poniendo un tope adicional, porque si bien queda en manos del Poder Ejecutivo, es el Parlamento el que autoriza que el Poder Ejecutivo le ponga un tope de UI 85:000.000 al endeudamiento de las empresas públicas. O sea que -como decía el señor Ministro- está compensando el no incluir a UTE porque el total de las empresas públicas no puede superar ese endeudamiento con proveedores tal como indica el artículo 253.

Además, quiero referirme al artículo 3º de la Ley Nº 17.947 que sigue rigiendo. Dicho artículo establece que los topes que se autorizaban podrían ser ajustados en los montos equivalentes en tres casos: los aumentos de deuda pública originada por la deuda con el Banco Hipotecario, los cambios de la deuda neta derivados de litigios que mantiene el Estado -después de la crisis financiera de 2002 hubo muchas contingencias; lamentablemente, algunas se confirmaron- y los cambios de la deuda neta que se produjeran como consecuencia de la capitalización de bancos públicos. O sea que a través de este artículo tenemos excepciones para el tope de la deuda. Por lo tanto, es perfectamente entendible por qué es conveniente no incluir a UTE.

Además, entiendo las explicaciones del economista Masoller en cuanto a lo difícil que es determinar cuál sería el costo energético. Uno de los mecanismos podría ser agregar en el artículo 3º: "El endeudamiento que UTE genere por las diferencias en el costo energético previsto". El Ministro se refirió a qué es lo normal, porque las normas son las diferencias que hay de un año a otro y no la previsibilidad de las mismas.

Por todo lo expuesto, a pesar de que podríamos seguir analizando propuestas, la propuesta del Poder Ejecutivo en cuanto a este tema es suficientemente satisfactoria como para poder contar con los controles que el Parlamento tiene desde el año 2005 por primera vez sobre el total del endeudamiento y no solo sobre la emisión de títulos públicos.

SEÑOR BEROIS.- He hecho un esfuerzo grande para tratar de comprender y lo he llegado a entender. De cualquier manera, quiero hacer algunas preguntas.

Entiendo el tema del endeudamiento de UTE que se viene generando por razones climáticas. Quisiera saber quién va a pagar ese endeudamiento y dónde lo vamos a ver reflejado.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- La consulta del señor Diputado Berois tiene dos partes.

Una de ellas es dónde se registra el resultado de UTE, y puedo decir que en el mismo lugar que siempre. Además, va a impactar como lo hace hasta ahora; estos últimos tres o cuatro años son ejemplos más que notorios de la forma en que se registra, porque ha provocado oscilaciones para bien y para mal en el resultado fiscal muy considerables. En nuestra presentación inicial dijimos que si el año pasado no hubiéramos hecho la operación de constitución del fondo energético, hubiésemos tenido un desempeño fiscal formidablemente superior al que terminamos registrando. Y este año previsiblemente tuvimos unos cuatro o cinco primeros meses de sequía muy aguda que revirtió completamente la situación y que nos llevó con prudencia a manejar que podíamos tener un desvío con respecto a las metas fiscales enteramente atribuible a la situación por la que atraviesa el costo de la producción de energía eléctrica en el país.

Por lo tanto, señor Diputado, se registra en el mismo lugar de siempre. Y se explicita en las cifras fiscales que, mes a mes, divulga el Ministerio de Economía y Finanzas, que son públicas, conocidas. ¿Quién lo paga? Más allá de que la normativa diga y termine diciendo respecto a qué pasa con el tope de endeudamiento, un resultado negativo de una empresa es deuda o utilización de activos. Por tanto, ¿quién lo paga? Está en las cuentas de UTE, y eso no lo va a cambiar nadie. Por lo tanto, lo paga el propietario de la empresa: el Estado uruguayo y la sociedad uruguaya en su conjunto. Pero lo paga, o lo recibe en excedente. Ese es el punto.

El año pasado recibimos un resultado financiero excepcionalmente bueno de UTE, y se prevé que este año se revierta el escenario. El año pasado dio a los uruguayos la posibilidad de ahorrar el fondo energético y este año, que no queremos utilizar el fondo energético, vamos a registrar contablemente la situación inversa. Entonces, como todo lo que después se consolida en el déficit público, lo pagan las generaciones actuales con impuestos o las generaciones futuras con impuestos. No hay otra forma de pagarlo. Todo el endeudamiento se paga así. El endeudamiento es nada más que la acumulación de déficits. Tenemos este endeudamiento porque tuvimos déficits y no tendríamos endeudamiento si no tuviéramos déficits.

SEÑOR POSADA.- Voy a proponer una propuesta alternativa en atención a los comentarios del señor Ministro y del Director de la Asesoría Macroeconómica, el economista Masoller, teniendo en cuenta que hay dificultades para establecer un cálculo inmediato de sobrecosto energético.

La modificación del artículo 4º, incluida en el artículo 252, establece para cada Ejercicio anual un incremento de un máximo equivalente a 5.500:000.000 de Unidades Indexadas. Para el valor que deberíamos definir podría establecerse adicionalmente hasta un número determinado de Unidades Indexadas cuando se den circunstancias extraordinarias que generen sobrecostos energéticos como consecuencia de situaciones climáticas, que es el caso de UTE. Esa fórmula tendría la virtud de mantener el artículo 1º tal como está hoy, y contemplar esas situaciones extraordinarias, como las que recién daba cuenta el señor Ministro.

SEÑOR MASOLLER.- Estamos dispuestos a discutir una forma que se considere mejor para depurar este problema que tienen las finanzas públicas.

De todas formas, creemos que ese sobrecosto energético es muy volátil. Entonces, el monto a establecer, inclusive puede ser más grande que el propio tope de endeudamiento. Nos parece que la metodología que estamos sugiriendo es más limpia si se quiere, porque no aísla el fenómeno, lo deja fuera de la medición. En ese sentido, creemos que resolvemos el problema de cuantificar un sobrecosto energético. Insisto: puede ser 1.5% del Producto, como lo fue en años anteriores.

Pensamos que la metodología planteada es una buena alternativa, y como bien manifestaba el señor Ministro, creemos que este es un problema transitorio en la medida en que se está diversificando la matriz energética, se están buscando otras formas de abastecer la demanda energética a través de la interconexión con Brasil, y se da la utilización cada vez más intensiva de las fuentes renovables de energía. También, a través de la contratación estamos trabajando intensamente en lo que puede ser un seguro climático, y hay un fondo de estabilización energética. Es un conjunto de instrumentos en los que el Gobierno está tratando de avanzar para evitar que esta situación se profundice. Inclusive, esta puede ser una situación transitoria para este período de Gobierno y, obviamente, cuando el Parlamento tenga que discutir un nuevo tope de endeudamiento habrá otra situación, y quizás se pueda incluir de nuevo a UTE dentro de la cobertura total del sector público.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el Capítulo II, Normas Tributarias, que comprende los artículos 254, 255 y 256.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Los artículos 254, 255 y 256 de este Capítulo refieren a la misma materia y tiene que ver con el sistema de donaciones especiales. Cada uno de los tres artículos abarca aspectos relativos al otorgamiento de beneficios a las entidades beneficiarias y a las formalidades que deben cumplirse para aprovechar este tipo de donaciones especiales.

Quisiera hacer unos comentarios antes de que haga uso de la palabra el economista Borchardt, si el señor Presidente lo autoriza, para explicar más el problema y el formato de la solución que estamos proponiendo.

Los comentarios tienen que ver con una evaluación positiva que hemos hecho. Al amparo de este régimen se han realizado y se han apoyado proyectos importantes para el país. Basta listar el conjunto de instituciones beneficiarias de este tipo de donaciones que el Parlamento ha ido autorizando.

Como decíamos en nuestra presentación inicial, estas son exenciones tributarias, y pretendemos, a través de esta normativa, imponernos una autodisciplina en el manejo de estas herramientas, fijando límites cuantitativos para el monto total de beneficios otorgados. Creemos que esto tiene un valor especial. No quiere decir que este límite valga para siempre; es nuestra propuesta inicial. Quiero especificar que ha sido calculado de tal modo que con las ejecuciones que tenemos documentadas hasta el año previo, queda un margen para llegar a estos $ 100:000.000, que es un margen apreciable. En ese sentido, no estamos siendo restrictivos con esta propuesta.

El segundo comentario -quizás el más importante- que queremos hacer es que este régimen apela al aporte de contribuyentes del Impuesto a la Renta empresarial y el Impuesto al Patrimonio. Este régimen de beneficios tiene que estar bien separado, a nuestro entender, del concepto de subsidios y subvenciones, que aquí está separado. En ese sentido, estamos proponiendo una suerte de barrera alta entre los dos, diciendo que las instituciones que se benefician de un tipo de instrumento no se benefician del otro. Eso para nosotros es un aspecto conceptual importante a fin de que no se multipliquen las ventanillas respecto a cosas que después terminan en opacidad. Ese es nuestro punto de vista. O sea que cada uno de los regímenes es transparente por sí solo, pero cuando se informa sobre ellos en forma muy separada, termina siendo muy difícil para quien quiera informarse sobre estos beneficios, quiénes son los beneficiarios y por qué montos.

El último comentario importante es que, probablemente, los señores legisladores tengan propuestas, ajustes o dudas en la redacción de algunos de los artículos, pero nosotros queremos dejar claro el objetivo. El objetivo es la autolimitación; que el Parlamento de la República ejerza el poder de fijar este límite y que le quede una potestad que nosotros creemos muy importante y que en algunos momentos ha estado tensionada, ya que el agregar instituciones implica hablar de montos. Muchas veces se han incorporado instituciones beneficiarias sin especificar que cada vez que se incorporan se aumentan los montos. Entonces, lo que estamos diciendo es que nos parece que este arbitraje entre instituciones y monto total le compete al Parlamento. Nosotros proponemos límites precisos, por Capítulo o institución, pero si esa especificación no puede ser muy detallada, si se considera muy compleja, aunque sea avancemos en la dirección de dar más transparencia y cristalinidad al manejo total de los recursos involucrados en este tipo de donaciones especiales.

El economista Borchardt explicará con más detalle el alcance de los cambios introducidos en los artículos 254 a 256.

SEÑOR BORCHARDT.- En el artículo 254 se sustituye el último párrafo. Antes, el Poder Ejecutivo tenía la facultad de fijar limitaciones por institución para quienes reciben donaciones. De esta manera, el Poder Ejecutivo no tiene más la facultad de fijar limitaciones en cuánto a quién es el que recibe, y se establece el monto de $ 100:000.000 anuales. Esto surge de los certificados efectivamente canjeados por este régimen en el año 2010, ajustados por inflación. Son $ 100:000.000 de donaciones ajustadas para el momento en que van a regir, que va ser el año 2012.

Lo que pasa es que existen diferentes situaciones por la diversidad de instituciones, algunas con tope por vía de decreto -porque el Poder Ejecutivo hacía uso de esa facultad-, otras sin limitación, y otras que tenían limitación individual. A la vez, hay distintos procedimientos -lo que figura en el último de estos tres artículos-, ya que algunos depositan en el Tesoro, otros en el organismo público, otros rinden cuentas,

algunos no rinden cuentas. Estamos tratando de ordenar este conjunto de donaciones correspondientes a estas instituciones, ya que en nuestra comparecencia del año pasado, en oportunidad de la consideración del Presupuesto, nos habíamos comprometido a presentar una propuesta para organizar este gran régimen.

En el artículo 255 lo que hicimos fue mantener las instituciones que estaban, haciendo ajustes en algunos casos, y agrupándolas, como pasa en el literal A), en el cual juntamos las instituciones que estaban vinculadas con la educación pública. Sacamos tres instituciones que estaban en la lista anterior, que son el Ceibal, el Pasteur y la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer, porque ya hoy reciben subsidio y entendimos que no era conveniente abrir dos ventanillas de manera de que en esta misma lista de donaciones tuviéramos las cien o doscientas instituciones que reciben subsidios. Entendemos que son instrumentos diferentes y que, a su vez, algunas instituciones tienen capacidad para captar donaciones -y para que las que tiene sentido recibirlas-, y otras organizaciones que no son capaces de eso, por lo cual es mucho más conveniente explicitar los subsidios, como se ha hecho hasta ahora. Sí se han agregado dos instituciones -a lo que también nos habíamos comprometido en la oportunidad anterior del Presupuesto-, que son la Fundación Porsaleu y el Instituto CLAEH. De esta manera, damos más flexibilidad al Parlamento para agregar y sacar instituciones y este, obviamente, deberá determinar los montos de donación a que cada institución de estas puede apelar, igual que como se hace hoy en materia de subsidios. Esa es la lógica que estamos proponiendo.

SEÑOR GANDINI.- Creo que el sistema es bueno y saludable, no tiene mucho tiempo y desde el punto de vista filosófico es muy interesante el hecho de que los contribuyentes puedan direccionar una parte de los aportes al Estado con un destino específico. Además, esto es muy motivador en toda esta cultura que se intenta desarrollar de la responsabilidad social empresarial. Considero que se inscribe dentro de una política más general, ya que hay antecedentes variados de este tipo de renuncias fiscales por parte del Estado con el propósito de estimular determinadas actividades.

Recuerdo el decreto de finales de la Administración del doctor Vázquez promoviendo la publicidad con destino al carnaval, básicamente con destino a DAECPU. Hay una ley muy relevante vinculada con la inversión, que es motivo de una renuncia fiscal importante del Estado siempre que se generen determinadas condiciones beneficiosas para el país, en principio, de inversión, de generación de empleo, etcétera. Tenemos a consideración una ley aún más amplia que esta, que es la del fomento del deporte -que en estos días vamos a estar considerando en la Cámara de Diputados-, donde no solo se estimula el aporte hacia esas actividades de las personas jurídicas, sino también de las personas físicas, a través del descuento de su IRPF Categoría I, Capital, y del impuesto al patrimonio. Todos esos son -como se dijo en la sesión pasada- aportes que hace el Estado, porque deja de percibir, le deja de ingresar un concepto, y se le permite al particular que elija a dónde va, lo que me parece que filosóficamente es muy rescatable y es una buena política que creo que debemos seguir apoyando y estimulando.

Tengo alguna diferencia con el artículo 254 que incorpora el tope, más allá de algún otro elemento. Sé que estos $ 100:000.000 -algo más de US$ 5:000.000 al tipo de cambio actual- son más que lo que hoy se está ejecutando, pero también es cierto que el sistema está en una etapa de aprendizaje. Las instituciones vienen haciendo un aprendizaje para poder recorrer un periplo de exigencias administrativas rígidas y rigurosas que es bueno que existan para que el dinero vaya en efecto a donde se quiere; las instituciones vienen armándose y preparándose para esto.

También es cierto que conviven aquí un cúmulo muy heterogéneo de instituciones, no solo por su tipo y el sector social al que atienden sino también por la forma que tienen de recaudar. No es lo mismo una institución educativa como puede ser una Universidad -que son las más notorias-, o una institución de enseñanza media o técnica que atiende poblaciones carenciadas, que fuera de su gestión típica debe desarrollar toda una tarea de captación de recursos, que otras instituciones como la Teletón o la Peluffo Giguens, que se comunican con la población a través de mecanismos muy efectivos de una sola jornada, con gran participación de las empresas, que le agregan publicidad; eso está bien, pero le agregan publicidad. Ese mecenas de una institución educativa se transforma en un patrocinador si es que por ese aporte que hace una empresa a través de la televisión, luego se puede imputar al régimen que aquí se está previendo. Si es así -que creo que debe serlo- hay un estímulo agregado, porque -como decía- el mecenas, que es el donante anónimo típico de la persona física o de la organización que pone dinero en una institución educativa para niños carenciados -está dentro de su responsabilidad social empresarial-, se encuentra en una situación diferente a la que sucede en un programa de altísima audiencia que, obviamente, recibe el aplauso y el reconocimiento público de todos los televidentes porque una empresa hace una donación en especie o, sobre todo en este

caso, en recursos económicos. Está bien; es una manera de captar recursos pero, todos compiten por el tope. Creo que no es saludable poner un tope. Me parece que es el Ministerio el que tiene que valorar la calidad de los proyectos e ir destinando los recursos necesarios, si estos tienen alto valor social y económico porque todo lo que se hace por este medio lo deja de hacer el Estado por otro. Ninguno de estos recursos va a fines que no tenga que estar atendiendo naturalmente el Estado: es la salud de los niños, es la educación de los niños, es el desarrollo de la educación terciaria, es la investigación. En la mayoría de los casos se trata de funciones esenciales del Estado.

A lo mejor no estamos ayudando poniendo un tope. Tampoco sé cómo funciona el tope. Si es un máximo, puede haber una carrera para llegar a él. ¿Quién lo recibe? ¿El más eficaz en salir a reunir esos dineros? ¿El que vende mejor? ¿El que tiene mejor equipo para llegar a las empresas y competir por ese tope? Y cuando se llega al tope, el otro que viene desarrollando un proyecto y no llegó a tiempo, ¿se queda sin el recurso que iba a aportar gustosamente un contribuyente porque se llegó al tope? Tampoco me parece buena la solución siguiente. Lo quiero decir con toda honestidad. Que sea el Parlamento el que tiene que distribuir y poner los topes, introduce una complejidad muy importante. Nosotros somos representantes de la gente y muy vulnerables a ella. De hecho acá hay instituciones nuevas que se han incorporado porque han venido al Parlamento y éste lo ha solicitado, a través de sus legisladores, institucional pero también individualmente. Y someter a la consideración política de las bancadas, a los legisladores o a la influencia superior de la Comisión de Presupuestos frente a las otras, de para quién sí, para quién no, para quién más o para quién menos, introduce —a este tema que es muy delicado y que debemos preservar muy por arriba- un factor de conflicto que creo innecesario.

En estas cosas confío en el Poder Ejecutivo, como confío en la ley de fomento del deporte, que personalmente voy a informar a la Cámara de Diputados. No tiene tope; es el Poder Ejecutivo el que valorará. En ese caso, además, compartimos con el Poder Ejecutivo la decisión que tome, es decir, si se determina que a unos sí y a otros no, o si se le da solamente a los clubes profesionales de fútbol y de básketbol y que no se les dé a los del ciclismo porque no se puede dar a todos. Tal vez no le demos a otras disciplinas deportivas que a lo mejor merecerían tanto o más ni a los clubes de natación que van y la pelean en las olimpíadas como pueden. Quizás decidamos darles a los clubes de fútbol y de básketbol, a las federaciones y no a otras formas del deporte asociativo. Y esto lo asume el Parlamento. Aquí hemos tenido delegaciones en la Comisión y a muchos de nosotros nos han pedido estar adentro. Sin embargo, unánimemente hemos sabido decir que no, compartiendo y ayudando con el criterio del Poder Ejecutivo pero también confiando en este que sabrá discriminar a quién darle y poner el tope en cada momento.

Por tanto, me gustaría que desde el Poder Ejecutivo y desde la propia Comisión revisemos este aspecto que se menciona en el artículo 254, y se tratara de eliminar este tope en principio para no caer en esa competencia innecesaria.

En cuanto al artículo 255, es verdad que aparecen unos y se van otros. Hay una nueva formulación para las universidades. Esta formulación deja de ser general y pasa a ser taxativa; antes había una formulación general en la enumeración taxativa y desaparece un instituto que no conozco, aunque en este proyecto de ley se incluye. Se trata del Instituto Pedagógico Uruguayo, y además aparece el CLAEH Uruguay. Me parece que en términos generales esto está bien pero marco esa diferencia. También aparece PORSALEU y desaparece - esto no se mencionó y debe tener alguna explicación- el Instituto Antártico Uruguayo, que antes estaba.

Por otra parte, aparece en el literal P) un destinatario que ya estaba y que yo considero muy útil. Me refiero a las instituciones de Educación Primaria, Educación Secundaria, Técnico Profesionales, y las del sector privado, que están contenidas en otro lugar, que atienden a las poblaciones más carenciadas. Aunque me parece muy útil todo esto, allí se establece que establece que el Ministerio de Educación y Cultura será el que administrará las donaciones. Me parece que el Ministerio de Economía y Finanzas es el que tiene que supervisar todo lo que tiene que ver con la aplicación efectiva de los recursos. Pero no me parece conveniente que el Ministerio le agregue un nuevo requisito de administrarlo, es decir, que la ventanilla la haga otra Cartera. Temo que esto agregue burocracia y dificultades para hacer efectivos los proyectos que lleva adelante el sector privado con eficacia porque cada peso de aquí se multiplica varias veces con el voluntariado y el esfuerzo de la gente que pone cariño y amor por la tarea que ha elegido apoyar. Por tanto, esto no lo comparto.

Por lo demás, creo que en términos generales está bien.

Si no me equivoco, el artículo 256 es nuevo, que no estaba incluido en la propuesta anterior. Este establece una serie de requisitos atendibles. Está bien; el Estado debe ser riguroso en la verificación de los proyectos. Entiendo que esto que ahora se incluye en el proyecto de ley y de hecho ya se hacía, pues se exigía que se presentaran proyectos, que tuvieran un destino y se pudiera demostrar. De todos modos, me parece bien que se establezca en este proyecto de ley y que exista un mecanismo serio, estable e igual para todos de riguroso a los efectos de que todos nos quedemos tranquilos en cuanto a dónde va el dinero, que se abra una cuenta en el Banco de la República, etcétera. Considero que todo esto está muy bien. Mi principal preocupación está en el tope y en el modo de establecer, en futuras Rendiciones de Cuentas, topes adentro del tope por parte del Parlamento.

SEÑOR IBARRA.- Destaco el trabajo realizado que de alguna manera emprolija todo lo que tiene que ver con el tan famoso y mentado subsidios y subvenciones y las donaciones. Realmente este es un trabajo muy interesante.

No obstante ello, quiero plantear una inquietud referida al tope de los $ 100:000.000 que creo que habría que revisar.

En estos días tenemos que atender una solicitud de entrevista de los rectores de varias Universidades. Estuve leyendo con detención el planteamiento que están realizando; vamos a hablar personalmente con todos ellos.

Creo que de alguna forma la inquietud que nos plantean por escrito es totalmente atendible, y quisiera por lo menos alguna explicación.

Me quiero referir al monto total de donaciones que alcanzan los $ 100:000.000. ¿Qué pasa? La Universidad Católica del Uruguay el 2 de enero presenta la posibilidad de una donación de $ 104:000.000 y, por lo tanto, habría que analizar esta cifra. Se trata de un monto total. Pero, ¿qué pasa con otras organizaciones que no se presentan ni el 2 ni el 3 de enero sino en junio, julio o en marzo de ese año? Interpreto que ya no tienen derecho, aunque ahora me dicen que no es así. Según lo que interpreto, al decir "monto total", ya no tendrían derecho a este tipo de donaciones. Esa es la primera inquietud que quería trasladar.

Por otra parte, al hablar del tan mentado "Subsidio-Subvenciones" -el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministro lo saben- nos estamos refiriendo a la única pequeñísima rendija que tiene el Parlamento nacional para otorgar algo. Eso es lo único y está sumamente acotado. Y en el penúltimo inciso del artículo 255 se nos está acotando eso. Entonces, les pedimos que no nos acoten ese pequeño beneficio que tenemos de otorgar y decidir si es subvenciones o exoneraciones a través del artículo 78.

Volviendo al artículo 254, allí se establece: "En las instancias de aprobación de leyes presupuestales o de rendición de cuentas, se establecerán topes individuales para cada entidad beneficiaria o grupos de entidades de similar naturaleza". Yo no estaría en desacuerdo con que el Ministerio de Economía y Finanzas hiciera un estudio pormenorizado de cada entidad, estableciendo cuál es el tope que se le fija, ya sea Universidad Católica, Universidad de Montevideo, etcétera. Esa es una guía que se nos da. Después nosotros estaremos o no de acuerdo.

Creo que hasta que no se haga ese estudio pormenorizado -quizá sea necesario que dialoguemos en la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda antes de aprobar algún proyecto-, sería conveniente que desaparezca ese monto anual de donaciones de $ 100:000.000 por los motivos que di. Tal vez no sea así, y se me explicará, pero lo digo de acuerdo con lo que interpreto y, si bien no quiero ser vocero de los Rectores, sé que ellos también están interpretando lo mismo.

En el artículo 255, me parece bien incluir al CLAEH, a la Fundación PORSALEU, etcétera, en el artículo 79 que se propone. Por supuesto, estoy en discrepancia con el penúltimo inciso por esa rendija que pido que dejen a los parlamentarios. De lo contrario, eso se elimina.

También pregunto sobre el Texto Ordenado de 1996, Titulo 4, artículo 79, literal A) que, creo, refiere a la compra de alimentos, porque útiles, etcétera está tomado en el literal J); no la compra de alimentos. ¿Por qué? ¿Porque se interpreta que las instituciones privadas cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria y técnico profesional están también habilitadas a exonerar sobre compras de alimentos? Lo pregunto porque me extraña que desaparezca. Quisiera saber si eso se elimina.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, se modifica; se deja abarcativo, más general.

SEÑOR IBARRA.- Entonces, puede ser que se tome en general también el tema de la compra de alimentos.

Por otra parte, quería referirme a algo que planteaba el Diputado, aunque quizás se me escape algo que hayamos resuelto en el Presupuesto quinquenal sobre el Instituto Antártico Uruguayo, que no está presente.

Con respecto al artículo 256, siempre hemos bregado por que cada vez haya mayores controles. Así se ha avanzado en los distintos Presupuestos y Rendiciones de Cuentas. Inclusive, los Ministerios correspondientes y cada organización son los responsables de que se presenten los balances, etcétera, lo que me parece perfecto.

Esas eran las cinco apreciaciones que quería realizar, haciendo hincapié, sobre todo, en lo que tiene que ver con el penúltimo inciso del artículo 255, el que me costaría votar porque no me quiero autoflagelar.

SEÑOR YANES.- Quiero dejar una breve constancia.

En cuanto a las donaciones y subvenciones, en el Período pasado logramos incorporar en esta Comisión algunos elementos que me parece que aportaban a la transparencia, etcétera -a lo que hacía referencia el Diputado Ibarra-, en la presentación de la documentación. Así vimos cómo la lista se fue depurando. Había entidades que no tenían la organización administrativa necesaria para presentar recursos.

En el correr del año, algunos de nosotros fuimos visitados por distintas organizaciones. Voy a nombrar una, que es de mi departamento -para que no se crea que se habla con anónimos o generalidades-: la Asociación de Autistas canaria. Esta es una de las siete u ocho que tratan el tema del niño y adolescente autista. El tema es que debería haber programas del Estado que generen convenios con esas instituciones. Lo relativo a las subvenciones o subsidios -aunque se tenga que discutir en otro ámbito, en mi bancada, etcétera-, es algo que históricamente cuestioné porque si tenemos al INAU, Salud Pública y ahora también al MIDES para generar políticas para discapacitados, para esto y lo otro, esto tendría existir excepcionalmente. Es lo mismo que sucede cuando no te arranca el auto y le pedís al vecino que te dé un empujón. Si se lo pedís al segundo y al tercer día el tipo te presta la plata para que compres una batería porque no va a estar toda la vida empujándote. Esto para mí, si se sigue manteniendo, debería ser un elemento de mucho cambio. Si es una institución nueva, que se está instalando, se le pega el primer empujón, pero creo que el Estado debería generar rápidamente los mecanismos para que cuando una institución tenga seis, siete, ocho o diez años recibiendo una ayuda sistemática -porque es responsable, por esto o lo otro-, se la incluya en otro mecanismos y no tenga que venir todos los años a golpear la puerta.

Reconozco lo que dice mi compañero Ibarra sobre las posibilidades que podemos tener los legisladores de quedar bien con la población dando ayuda, etcétera.

SEÑOR IBARRA.- Es ser justos.

SEÑOR YANES.- Sí, prestando ayuda.

A esta asociación que cité se le trancó un acuerdo con el BPS porque los bomberos no iban a hacerle la inspección. Entonces, tenemos que volver a darle una subvención a una institución que debería estar incluida en algo más institucional y permanente y no pendiente de venir acá a pedir. Y lo peor es que muchas veces -como creo que decía el Diputado Gandini con relación a otro Capítulo- sacamos plata de alguna institución porque la organización en un departamento presionó a algún legislador y vino y dijo: "Te llevo esto y aquello, pero sacá de acá y de allá y cumplí con el que me queda más cerca de mi casa o de mi situación personal".

Entonces, en líneas generales, estoy muy conforme en el sentido de que este Capítulo siga teniendo mecanismos de control y de tope y el día que deje de ser legislador, me gustaría que esos avances que va teniendo este proyecto terminen generando un mecanismo casi automático a fin de que aquella organización que durante tres años cumplió con la función en la que tiene su personería jurídica y cumple con su balance y

las inspecciones de distintos organismos que demuestran que está haciendo la tarea para la que fue fundada, automáticamente pase a planes más estables. |¡Hay que ir a visitar hogares donde cuidan a discapacitados para ver cómo es cambiar pañales a personas grandes, lastimadas, etcétera! Entonces, si hace quince años que estamos dando plata a una organización para la luz, el gas y el portero, ya que el Estado gasta esa plata, que la meta en un programa y la controle mejor, para que nosotros no tengamos que estar haciendo política -como en algún momento se hizo- consiguiendo a nuestros conocidos un peso más o un peso menos, porque generalmente estas organizaciones están vinculadas a los discapacitados y a los ancianos. Por suerte, hemos ido recortando y me gustaría recortar un poco más a algunas organizaciones que tienen ingresos por otros lados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Informo a la Comisión que, ante una iniciativa del señor Diputado Posada, hemos coordinado con el Ministerio de Turismo y Deporte para que concurra a la hora 15 y 30.

SEÑOR ASTI.- Seguramente, voy a discrepar con algunos colegas y compañeros de bancada respecto al límite establecido en el artículo 54, que modifica el artículo 78.

Cuando estamos aprobando un mecanismo de este tipo, creo que es importante que el Poder Legislativo sepa de qué monto total se está hablando. La versión anterior de este artículo decía que el Poder Ejecutivo establecería los límites aplicables, tanto en lo que respecta a montos globales donados, como a las donaciones efectuadas individualmente. Muchas veces nos quejamos de la delegación de funciones y, en ese caso, estaríamos delegando totalmente el monto global y los individuales. Ahora el Poder Ejecutivo nos está proponiendo que el monto global sea de $ 100:000.000 -que de acuerdo con lo que dijo el señor Ministro cubre la ejecución actual- y nos dice que podemos fijar esta distribución, reconociendo esa función que tenemos y que todos han reclamado de intervenir en la distribución de partidas.

Asimismo, hay que tener en cuenta ciertos aspectos constitucionales. Si bien esto no es una exoneración, funciona a los efectos de la recaudación del Estado como tal y el artículo 133 de la Constitución dice que es una facultad privativa del Poder Ejecutivo. Además, si quitáramos el tope, tal como se está proponiendo, sin dar al Poder Ejecutivo la facultad de establecer uno -además no creo que sea una facultad que corresponda delegar, ya que muchas veces se ha reclamado no delegar en el Poder Ejecutivo decisiones que son de este Parlamento-, no creo que el monto se pudiera aumentar, por razones constitucionales. Además, una vez que el Poder Ejecutivo propone eso, no me parece bien que saquemos ese tope y digamos que quede el anterior, que era lo que el propio Poder Ejecutivo había decidido.

Creo que la posición del Poder Ejecutivo en este sentido es muy clara y absolutamente correcta, y que en lugar de disminuir nuestras posibilidades de participación en la distribución de estos beneficios, las incrementa.

Asimismo, coincido con lo que se plantea en cuanto a que debe optarse por un régimen de subsidios o de exoneraciones, ya que hay algunas instituciones que no tienen la capacidad de acceder a las donaciones por no tener visibilidad pública y es el Parlamento el que -como dijo el señor Diputado Yanes-, año a año, va manteniendo sus subsidios o subvenciones.

Por lo tanto, reitero que en este caso comparto totalmente las propuestas que hace el Poder Ejecutivo porque, entre otras cosas -a diferencia de lo que piensan algunos compañeros-, revaloriza nuestra acción como legisladores.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Ya en el período pasado, estuvimos discutiendo mucho en el Parlamento respecto a subsidios y subvenciones porque entendíamos que era una práctica política que teníamos que comenzar a resolver de otra manera. Dijimos que el subsidio a cada una de las organizaciones que entendíamos que podían ser beneficiarias tenía que ser aprobado por el Ministerio respectivo, dejando claro que era una responsabilidad suya abordar la situación social que se planteaba por parte de las organizaciones. Por razones que no viene al caso analizar, cada uno de los Ministerios ha ido dejando de lado determinadas acciones que tenían la obligación de asumir y de las que se ha hecho cargo la sociedad. Lo mismo pasa con los Gobiernos departamentales, que muchas veces asumen responsabilidades que no les corresponden.

Entonces, este es un proceso que comenzamos en el período pasado y hoy estamos reafirmando, que tiende a que cada uno de los Ministerios se haga cargo y se responsabilice de cada una de esas organizaciones sociales que hoy vienen al Parlamento a pedir un subsidio. Creo que ese capítulo tiene que desaparecer definitivamente porque son responsabilidades que corresponden a cada una de las Carteras. Estas medidas van en ese sentido.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Son muchas y muy variadas las consideraciones que motivaron estos tres artículos. Quisiera limitarme a hacer algunas consideraciones generales y expresar cuál es la intención que tienen las propuestas que estamos presentando.

Concuerdo con expresiones que han realizado varios señores Diputados en esta Comisión -en particular cuando concurrimos la semana pasada a hacer la presentación inicial- en cuanto a que si en la Rendición de Cuentas se autorizan gastos, debe tenerse mucho cuidado en establecer a cuánto ascienden y cuantificarlos. Las exenciones tributarias de este tipo, que tienen el mismo formato que un gasto, deberían tener también aprobación parlamentaria.

En general no se nos dan facultades indefinidas respecto a los montos a gastar, pero cuando ha ocurrido, el Ministerio ha observado que es una mala formulación. Hoy, en particular, el Director de Planeamiento y Presupuesto hizo referencia a la normativa relativa al SIRPA, que dejaba una situación abierta en forma ilimitada y nosotros entendíamos que era mucho mejor precisarla.

Bajo esta premisa es que nosotros creímos que en esta oportunidad convenía introducir un factor, que es la autorización expresa del Parlamento para determinar hasta dónde se puede utilizar este instrumento. Es perfectamente comprensible que el Parlamento opine que esto no debe ser así y que esa facultad debe seguir residiendo en el Poder Ejecutivo. Puede ser, pero la motivación de nuestra parte fue transparentar que se nos está autorizando aquí a gastar hasta $ 100:000.000 en una forma de gasto público que se manifiesta a través de una renuncia impositiva. Tan solo eso: una renuncia a recaudar tiene el mismo formato que un gasto. Hice esta precisión para explicar por qué ponemos un límite cuantitativo.

Quiero hacer otra puntualización con respecto a la forma en que el Poder Ejecutivo ha manejado este instrumento -sobre el que, insisto, tenemos opinión favorable-, que implica topes explícitos por institución y que, además, se maneja por proyecto, no considerando si alguien junta $ 100:000.000 y los presenta; no, repito que se maneja por proyecto. En este marco, los topes individuales son fundamentales para que esto opere con cierta racionalidad y para que no se den las patologías que puede tener un régimen de este tipo, que puede implicar que el que llegue primero se quede con todo, como decía el Diputado Ibarra. Entonces, existen esos topes.

Pero, más allá del tope global, creo que es bueno que el Parlamento se involucre para dar lineamientos sobre los topes; es bueno que se exprese en ese sentido. Por ejemplo, todo el capítulo de subsidios y subvenciones involucra $ 30:000.000 que el Parlamento direcciona a través de proyectos. En este caso, hablamos de $ 100:000.000. Con respecto a la primera cifra definen el monto preciso; en cuanto a los $ 100:000.000, la decisión queda abierta para que el Poder Ejecutivo decida. Sinceramente, si no se quiere aprobar el monto total, por lo menos que se emita un lineamiento que nos haga partícipes de una decisión que ha sido convalidada, más allá de que se incluya organizaciones. Cada vez que se incluye una organización se aumenta potencialmente la facultad del Poder Ejecutivo de utilizar este instrumento. ¿Cuál es el límite? Por ejemplo, el Diputado Ibarra hablaba de un supuesto proyecto de $ 104:000.000. ¿Qué pasaría si cada una de estas organizaciones presentara proyectos por $ 100:000.000? Si sumáramos ese dinero y trajera esa propuesta como incremento de gasto, la justificación de mis razones provocaría un enorme debate en el Parlamento. Sin embargo, cuando hacemos esto bajo el formato de que cada una puede presentar proyectos por $ 100:000.000, podemos llegar a cualquier cifra y a cualquier número de organizaciones. Sinceramente, me parece que esto requiere una coparticipación entre quien autoriza a gastar y quien usa el instrumento. Hablo de una coparticipación, en el formato que sea. Está bien, no tomemos el monto global pero, por lo menos, algo que haga que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Economía y Finanzas, que son responsables de esto, de algún modo tengan la certeza de que el uso que hacen del instrumento no implica una violación de los criterios que el Parlamento de la República aprobó. Si no es así, en realidad, podemos hacer cualquier cosa con una partida que es el triple de la de subsidios y subvenciones, pero tiene el mismo formato, porque es gasto público.

Hecha esta precisión, quiero decirles que, aun organizaciones que tienen muchas facultades para reunir fondos y movilizar opinión, tienen topes. En particular, la organización Teletón tiene un límite de $ 12:000.000. Nosotros preguntamos: ¿el Parlamento está de acuerdo con que el límite sea $ 12:000.000? ¿O quiere que sea $ 14:000.000? ¿O $ 10:000.000? ¿O quiere que sea $ 15:000.000? ¿Cuál debe ser el tope? ¿Por qué nosotros tenemos derecho a decir más que el Parlamento? El señor Diputado Gandini planteaba por qué aquí se prevén más facultades, y yo me pregunto por qué las tiene el Ministerio de Economía y Finanzas para evaluar la conveniencia social de cada una de estas organizaciones y la utilidad social de emplear gasto público. Si fuera así, sinceramente, a mi entender estaríamos introduciendo una suerte de criterio general que no trataría de extrapolar, porque si lo hiciera, parecería que tuviéramos derecho a ejecutar cualquier estructura de gastos y no la que nos autoriza el Parlamento.

Voy a agregar un comentario específico sobre algo que mencionaba el señor Diputado Ibarra. Insisto en que no estamos recortando nada al decir que hay que optar entre un sistema y otro, porque esto está preparado para instituciones diferentes, algunas de las cuales tienen cierta capacidad de captación de recursos y otras que no la tienen. Hablamos de instituciones distintas por vocación, por estructura, por sus debilidades institucionales y por cómo son. Se trata de que haya una suerte de separación entre instituciones que nosotros -el Gobierno en su conjunto y el Parlamento de la República- valoramos como diferentes. Algunas dicen tener facilidades para obtener donaciones especiales, mientras que otras no las tienen. Nosotros debemos poner una suerte de valla entre las dos y decir que unas y otras son distintas. Con esto no le estamos quitando ninguna facultad al Parlamento de la República, las estamos ordenando; se trata, simplemente, de ordenarlas.

Estamos hablando de quienes reciben subsidios y subvenciones, pero no estoy discutiendo sobre el monto total, que podrá debatirse oportunamente. Hay quienes recurren a este instrumento, que no requiere ninguna fuerza de venta para contribuyentes de impuestos, pero hay otros que están organizados para movilizar procesos de recaudación; son casos distintos y yo creo que es bueno que la sociedad los diferencie, porque la señal que podemos dar es que no se juega en toda la cancha. La cuestión es que ahora, si tengo las capacidades, las uso y, además, soy beneficiario de subsidios y subvenciones. Al respecto, sinceramente, creo que es clara la justificación de nuestra parte para motivar esta propuesta. Pero me parece que la única propuesta respecto de la que no hay ninguna duda es el artículo 256, que refiere a formalidades de la Rendición de Cuentas. Sobre las otras cosas, insisto en que las propusimos con la mejor de las intenciones, creyendo que así cumplíamos con algo que nos habíamos comprometido a realizar. Si hay opinión respecto a que el proceso tiene que ser otro, a que los pasos a dar tienen que dilatarse en el tiempo, está bien, pero nosotros creíamos estar cumpliendo con algo inherente a la responsabilidad de quien ejecuta un gasto sin autorización de cuánto tiene para gastar; por mucho menos de eso se observan regularmente por parte del Tribunal de Cuentas actitudes de alguna institución pública.

Simplemente, quiero insistir en que esta es la justificación que nos motiva. Insisto en que puede llegarse a la conclusión de que sería mejor no fijarse el tope por vía parlamentaria y lo aceptaríamos, pero necesitamos que se acuerden criterios generales -si no es en esta oportunidad, que sea en la próxima y que esto constituya un paso en ese sentido-, porque esto es gasto público. Lo pedimos para el régimen de promoción de inversiones; lo pedimos para el régimen de deporte y el otro día solicitamos explícitamente que se expresara el criterio; apuntamos a la transparencia y a la limitación. Estamos dispuestos a ello, porque esto tiene el mismo formato que el gasto público. Se trata de esto; nada más. Esta es nuestra justificación.

Hay otra cuestión importante: tiene que haber un acuerdo sobre la incorporación de instituciones. Está bien: no establecemos un monto total, se decide que el Parlamento no se exprese sobre los montos individuales y se deja eso para el Poder Ejecutivo, pero -por favor- que no se nos agreguen instituciones a este régimen, que tenemos que controlar discrecionalmente. Quiero ser muy preciso en esto: creo que le hace muy mal al régimen que se nos deje la facultad discrecional de controlar esto pero, como aumentan las instituciones cada año, terminemos permitiendo que el régimen sea más chiquito para cada institución. Eso es lo que va a pasar. Déjennos la discrecionalidad y agreguen instituciones, a pesar de que nosotros tenemos una idea de lo que es razonable utilizar de esto, y el régimen va a ser cada vez más chiquito.

Nosotros planteamos las cosas de otra manera, pero les pido que tengan en cuenta este último punto, porque estamos hablando de una mala utilización del instrumento. Estamos conformes con el instrumento; no tratamos de recortarlo, sino de disciplinarlo, porque nos toca actuar de esa manera en virtud de que somos responsables del manejo de los recursos públicos. Nos toca jugar ese papel; mal haríamos si no lo cumpliéramos.

En cuanto al Instituto Antártico Uruguayo debo decir que no entra en este régimen porque recibe subsidios y subvenciones. Es nada más que porque establecemos esa suerte de muralla y, a diferencia de lo que decía el Diputado Ibarra, les pediría que la mantuvieran, porque para nosotros es muy cara. El hecho de que haya una separación no recorta potestades, pero que exista la diferencia nos parece importante.

SEÑOR GANDINI.- Con respecto a este punto, el señor Ministro nos introduce en un debate de fondo muy interesante y que a mí me entusiasma, es decir, que el Parlamento sea el que dispone todos los gastos y el que termina decidiendo cuánto ingresa y cuánto egresa, que es lo que la Constitución nos manda hacer.

Es cierto que en términos generales el sistema ha ido delegando, pero esa es una discusión general. Tengo un material en el que aparece que entre enero de 2008 y julio de 2010 -dos años y medio- el Estado dejó de cobrar US$ 1.330:000.000 -repito: U$S 1.330:000.000- por las exoneraciones tributarias de los proyectos de inversión promovidos. Esto está en la prensa y hay datos de similar naturaleza que surgen de una consultora financiada por el FOMIN

En la sesión pasada, cuando hablamos de este tema, yo también me referí a tener una rendición de cuentas al respecto. Hablé de que llegara al Parlamento una rendición de cuentas sobre cuál es el monto de la renuncia fiscal, a qué se aplica y si efectivamente cumple con los requisitos. Pero acá hay una renuncia fiscal que será de este monto u otro -muy importante- que no tiene tope, ni por área, ni por sector ni global.

Como les decía, estamos aprobando la ley del deporte y no tiene tope. En la sesión pasada pregunté cuánto era la renuncia fiscal prevista y el Ministro me contestó: "Hasta que no tengamos las leyes aprobadas, preferimos no incorporar en el Presupuesto Nacional una previsión"; eso es razonable. Si la ley no está, no lo voy a proponer en una Rendición de Cuentas. Pero cuando se apruebe, va a tener que disponerse.

La pregunta va a otro lado y también la formulamos al señor Ministro de Turismo y Deporte cuando vino a la Comisión. Obviamente, no era su materia, pero le preguntamos si sabía cuánto estaba dispuesto a disponer el Ministerio de Economía y Finanzas como renuncia fiscal para promover este tipo de actividades deportivas. No se sabía. Pero estamos a tiempo. Todavía no la aprobamos. El proyecto de ley deberá volver al Senado porque incorporamos algunos aspectos e hicimos algunas modificaciones al texto. De todos modos, esa iniciativa vino del Poder Ejecutivo, la defendió y no tiene ningún monto.

De todos modos, si vamos a hablar del tema de los montos, hagámoslo pero como una política general. No empecemos por este, porque me parece que es un sector muy vulnerable, que está funcionando, que lo viene aplicando y que es hasta más restringido que otros regímenes vigentes de exoneraciones. Yo mencioné estos casos, pero también podemos hablar de la ley forestal; hay exoneraciones de toda naturaleza. Esto es inversión social. Si vamos a poner un tope, lo discutimos en general y vemos cuánto renunciamos para que los estudios y las consultoras dejen de pagar impuestos para renovar los muebles o su equipamiento -puedo asegurar que algunas gastaron más que esto- y cuánto damos a las instituciones que están trabajando en lugares donde el Estado no llega adecuadamente, sobre todo en algunos barrios carenciados del país.

Por lo tanto, empezar poniendo este límite sin tener una visión global y hacerlo en términos generales, puede ser muy parcial. Yo preferiría inclinarme por estudiar algunas de las posibilidades que el señor Ministro detalló como alternativas en cuanto a fijar algunos criterios y luego, en todo caso, revisar el sistema general de exoneraciones considerado como un gasto público para establecer en cada caso, taxativamente, cuál es el monto, pero no para uno solo.

SEÑOR IBARRA.- Escuché detenidamente al señor Ministro y podemos acordar en algunas cosas y en otras no. De todas maneras, para decidir sobre este tema del monto, sería oportuno que se nos hiciera llegar un informe sobre las exoneraciones. Creo que se habló de $ 30:000.000 o $ 40:000.000 de exoneraciones para el año pasado. Es bueno tener alguna idea de qué está pasando porque nosotros no podemos votar una cifra sin tener un fundamento; eso tiene que ver con la responsabilidad parlamentaria.

Por otra parte, en mi intervención dije que la segunda parte que habla de fijar topes individuales me parece interesante -lo dije y lo repito-, pero para ello debemos tener los antecedentes. De lo contrario, en la próxima Rendición de Cuentas se nos podría presentar una propuesta que votaríamos a ciegas. Entonces, sería bueno

saber -quizás de los últimos dos o tres años- qué está pasando con los beneficios que reciben algunas instituciones por donaciones. Eso sería importante.

En cuanto al penúltimo inciso del artículo 255, no voy a seguir discutiendo sobre el tema o intercambiando opiniones, pero creo que de alguna forma se quitan facultades al Poder Legislativo. Digo esto porque podría ser que el Poder Legislativo fuera el que resolviera sobre la opción de subsidios y subvenciones a través del amparo del beneficio.

Sé que a veces somos muy exigentes con las potestades del Parlamento, pero está en nuestra forma de ser porque lo queremos. Es un Poder del Estado y no queremos que cada vez se vacíe más en cuanto a sus facultades. Eso lo analizaremos en la bancada y luego en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradeceríamos, entonces, que el Ministerio remitiera esa información para ser agregada a la discusión del tema.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- En la situación actual -esto es parte del tema involucrado en las propuestas de los artículos-, podemos informar de una parte de lo que está siendo utilizado, de la parte que refiere al monto total de certificados que hemos recibido. De esos certificados, la conexión con cada proyecto... ¡ni siquiera está la infraestructura de la información para que nosotros podamos reportarla! Obsérvese cuál es la situación en el funcionamiento actual.

Desde ya, toda la información que tengamos vamos a ponerla a disposición del Parlamento. Habida cuenta de la debilidad que tiene la forma de reporte de información, estamos planteando un nuevo esquema de formalidades, de cómo informar sobre los proyectos que tienen este tipo de beneficios.

En cuanto a las consideraciones del señor Diputado Gandini, creo que en la sesión anterior ya me manifesté sobre estos temas ante la misma intervención. Particularmente, en la ley de beneficios para el deporte, dije que estábamos dispuestos a que el Parlamento introdujera un límite; creo haberlo dicho claramente. No se me llamó para opinar sobre esto pero, si se me llamara, estaría diciendo exactamente lo mismo. Dije que las leyes que prevén gastos a futuro y que todavía no fueron aprobadas, no las puedo presupuestar. Eso es algo completamente diferente a decir que el Parlamento, durante el estudio de un proyecto, no puede fijar un límite. Además, recuerdo haber dicho ante una intervención: "Limítennos". No estamos pidiendo facultades no limitadas; creo haber sido preciso.

En el caso del régimen de promoción de inversiones, creo que repetir cifras falsas lo único que contribuye es a ampliar la falsedad. Hay un informe que está en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas -que fue sometido a consulta pública y divulgado oportunamente- que contradice en su totalidad la cifra de US$ 1.300:000.000 por concepto de renuncias impositivas. ¡Eso no existe!. ¡Que se haga cargo el que lo escribió! ¡No lo repitamos en ámbitos institucionales cuando la información es pública! Está toda la información, proyecto por proyecto, sobre los que nos parecen bien y los que no nos parecen bien -cada uno puede tener su opinión-; la información es toda pública. Está compilada y calculada por la Dirección General de Impositiva cuál es la renuncia efectiva. Yo creo haber dicho -y estamos dispuestos a avanzar en esa dirección- que quizás todavía no podemos poner límites cuantitativos a algunas de estas cosas, pero tenemos que reportar sobre el monto y la distribución de este tipo de instrumentos, para que el Parlamento, en algún momento -sinceramente, señor Diputado Gandini, es algo a lo que aspiro-, trate todas las exoneraciones como trata los gastos. Eso va blanquear, a transparentar y a legitimar democráticamente el uso de instrumentos de exenciones impositivas, para que no sean una especie de zona oculta, zona difícil de entender.

Hay que transparentarlo. ¿Cuál es el problema? De nuestra parte, ninguno. No hay ninguna información sobre los proyectos exonerados en el régimen de promoción de inversiones que no sea pública. Ninguna. ¡Ninguna! ¡Toda es pública! Es más: compilamos esa información y la pusimos en dominio público para que la discusión sobre el régimen sea mejor.

Reitero: nosotros estamos de acuerdo con el régimen de donaciones especiales a que refieren los artículos 254, 255 y 256 del proyecto de ley de Rendición de Cuentas. Estamos de acuerdo con el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo de beneficios con exoneraciones tributarias para el deporte y con la ley de promoción de inversiones y su actual decreto reglamentario y las revisiones que se vayan a realizar. Estamos

de acuerdo. Acá estamos hablando de cómo deben funcionar las instituciones y no de cuestiones de principio sobre los regímenes. Nosotros nos manifestamos en el sentido de que tenemos que avanzar hacia contemplar este tipo de exenciones tributarias como el resto de la utilización de recursos públicos: con transparencia, con claridad y con manifestación del Parlamento. A eso aspiramos.

¿Eso es un proceso? Muy bien. ¿No se quiere empezar este proceso de la forma que decimos? No hay problema. ¿No se quiere incluir un límite en el proyecto sobre deporte? Que no se incluya. Yo prefiero que le pongan un límite, que se quede corto y tener que venir aquí a rendir cuentas al respecto, que no ponerle ningún límite. Esa es mi opinión. Se pregunta por qué no lo incluimos en el proyecto. Es una debilidad. Cuando he cometido un error, cada vez que se me sugirió algo que es mejor que lo que propuse, siempre, aquí y en cualquier otro ámbito parlamentario, lo acepté. Yo creo que esto va en la buena dirección.

Se puede decir que en las etapas iniciales de un régimen que todavía no empezó -que no es este caso de donaciones especiales- puede ser arriesgado poner un monto. Está bien; es un argumento, pero este régimen ya fue aprobado en el año 2008. Ahora tenemos el tercer Ejercicio de aprobación de funcionamiento del régimen. Ya tenemos experiencia, ya podemos saber en qué consiste el instrumento. ¿Cuánto hay que esperar, una década de utilización de un instrumento, para saber cuánto implica? No; nosotros creemos que ya tenemos información suficiente.

Separemos las formalidades de las posiciones de fondo. La posición de fondo del Ministerio es la que estoy manifestando, y hemos tratado y hemos contribuido a transparentar. Este ejercicio plasmado en las propuestas de artículos 254, 255 y 256 es un ejercicio que va en esa dirección. Se podrá compartir o no, pero es un ejercicio que va en consonancia con lo que estamos planteando.

SEÑOR GANDINI.- Quiero dejar constancia de que nosotros también estamos de acuerdo con la ley de promoción de inversiones, con el proyecto de ley sobre deporte que aprobamos en Comisión y con este sistema que, a principio de nuestra intervención, felicitamos. Fue una iniciativa del Gobierno anterior en la que, como dije en la sesión pasada, insistió mucho el ex Ministro Astori, y nos parece que funciona bien. Estamos de acuerdo con los sistemas; la discrepancia es con este artículo concreto y con que empecemos por aquí.

El Ministro dice que le parecería bien ponerle un tope al proyecto de ley sobre deporte que está para ser aprobada por el plenario de la Cámara, pero a lo mejor estamos a tiempo de revisarla. Tenemos que hacer un paquete con todas estas cosas: si limitamos una, empecemos a limitar todas y si no, revisemos todo después. Probablemente pidamos que el asunto pase nuevamente a la Comisión de Hacienda, solicitemos la comparecencia del señor Ministro y consideremos un tope posible. No hay experiencia en el deporte, pero el Ministerio puede saber hasta cuánto puede renunciar, porque ese sí es un dinero que hoy se está pagando y será una renuncia fiscal auténtica. Van a aportar al deporte empresas y personas que hoy están pagando sus impuestos y que van a dejar de pagarlos al Estado a través de este mecanismo. Se podrá preguntar un poco y poner un tope razonable, si es que vamos por el camino de poner topes.

Simplemente quería dejar esta constancia que involucra otros trabajos que tenemos por delante en la Comisión de Hacienda.

SEÑOR ASTI.- Quiero hacer un comentario antes de dejar las normas tributarias.

En oportunidad de aprobarse en la Cámara de Diputados el proyecto de ley sobre relacionamiento de los contribuyentes con la administración tributaria, anunciamos en nuestro informe que -de acuerdo con lo que habíamos conversado en la Comisión- no queríamos demorar la aprobación de este proyecto, que lo íbamos a aprobar tal como estaba, pero que había dos artículos que merecían alguna observación para mejorar los objetivos que habíamos aprobado y que pensábamos incluirlos en esta Rendición de Cuentas.

Después vamos a hacer llegar el articulado. Nos referimos al artículo 4º, que establece que la Dirección General Impositiva podrá disponer en forma y condiciones que establezca la reglamentación una reducción de los recargos incluidos en acuerdos previstos, y se establece cómo cancelar esos adeudos. Este artículo establece que podrá hacerlo -es lo que se agrega- hasta con seis cheques diferidos con vencimiento cada treinta días contados desde la entrega inicial. Nosotros entendemos que la mención del instrumento de pago cheque diferido y su número atenta contra la posibilidad de una mejor aplicación. Teniendo en cuenta los

mismos plazos -un cheque diferido no puede tener una vigencia mayor a ciento ochenta días-, vamos a promover que se elimine la cantidad de seis cheques diferidos porque podrá haber más si se cumple con el plazo que establece la ley.

En el artículo 6º, que hace referencia a las constancias que se deben dejar en el acta final de inspección, vamos a modificar el texto diciendo que deberá establecerse para cada período, para cada uno de los impuestos, el monto en vías de determinación. De esta manera, le damos el mismo sentido que tenía a este articulado pero entendemos que con una mejor redacción. Lo vamos a presentar como aditivo porque hubo acuerdo en la Comisión para hacerlo de esta manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar la Sección VIII, que incluye los artículos 257 a 261. Hacemos saber al señor Ministro que ayer estuvimos viendo el artículo 261 con el Ministro de Industria, Energía y Minería.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- El artículo 257 es otra modificación al Texto Ordenado, que responde a un criterio general estableciendo cuándo se produce la enajenación de un bien. Es decir, dispuesta la enajenación de un bien a un fideicomiso, ¿cuáles son las normas que debe aplicar ese fideicomiso a tal efecto? Como los señores Diputados saben, la enajenación de bienes requiere de leyes o decretos de las Juntas Departamentales que la autoricen. En este caso, estamos agregando al artículo correspondiente que si desde ese fideicomiso se enajenan esos bienes, debe realizarse una selección de ofertas y observarse principios de publicidad, igualdad de los oferentes y concurrencia, así como el contrato de fideicomiso debe establecer que el destino de los dineros es el mismo que el introducido en la norma habilitante que autorizó la enajenación de los bienes.

Los artículos 258 y 259 refieren a facultades del Fondo Nacional de Recursos, tanto en el sentido de brindar servicios a terceros, como de suscribir convenios en los que se establezcan responsabilidades con las instituciones que hacen uso de los apoyos que da el Fondo Nacional de Recursos.

El artículo 260 modifica y actualiza los montos del régimen de encomiendas postales. Ese régimen que fue fijado en el año 1990 tiene un costo de US$ 50. Ese costo actualizado llega a los US$ 200 y está previsto para las encomiendas que se realicen con dos condiciones: las denominadas condiciones normales, pero además que se hagan por correo expreso. En ese sentido, no entran en este régimen las encomiendas que contengan productos afectados por el IMESI.

El artículo 261 fue discutido ayer en la Comisión con el señor Ministro de Industria, Energía y Minería.

El artículo 262 refiere a un planteamiento vinculado con el casino privado de Punta del Este que explota la empresa Baluma S.A. como resultado de una licitación pública. Baluma S.A. tiene una concesión que finaliza en el año 2014. Se han iniciado, y están avanzadas, negociaciones sobre la prórroga de esa concesión que implican la actualización del canon que se requiere. En ese sentido, la empresa nos ha manifestado la voluntad de hacer un aporte inicial adicional al canon anual que actualmente se cobra, con destino a inversiones en el departamento de Maldonado. A los efectos de asegurar la aplicación de esa voluntad y de poder culminar las negociaciones con la empresa, incluimos este artículo en la Rendición de Cuentas para habilitar a utilizar ese pago inicial a fin de depositar en fideicomiso, de modo de darnos garantías sobre el destino del dinero. Uno de los destinos está vinculado con la construcción del centro de convenciones y exposiciones, que es un emprendimiento que está aprobado por la Intendencia de Maldonado y que contó con la unanimidad de la Junta Departamental del departamento. El otro destino tiene que ver con planes y programas de vivienda de interés social. Este artículo no implica mayor gasto, sino que prevé que en la eventualidad de recibirse un canon adicional por parte la empresa, se invierta en el departamento de Maldonado.

Los siguientes cuatro artículos, es decir, del 263 al 266, son iniciativa del Banco de Previsión Social.

El artículo 263 establece que los aportes de patronal rural mínimo, en lugar de hacerse con referencia al salario mínimo del peón especializado, se hagan sobre veintidós bases fictas de contribución. Esto es a los efectos de evitar las multas y recargos sobre los aportes patronales cuando se producen cambios en el salario mínimo del peón especializado, de acuerdo con lo que surge de los Consejos de Salarios. La situación era

distinta cuando el salario se fijaba por decreto del Poder Ejecutivo; en cambio actualmente se fija como resultado de un Consejo de Salarios.

El artículo 264 disminuye un conjunto de multas que actualmente se aplican por presentar fuera de fecha las declaraciones de actividades. El Banco de Previsión Social considera que hay un alto nivel de cumplimiento, que los sistemas electrónicos han facilitado las tareas y que es conveniente reducir el monto de las multas.

El artículo 265 deroga un artículo de una ley del año 1934 que está vinculado con la presencia de una especie de auditor del Banco de Previsión Social en ANDA. Esto se hizo cuando ANDA empezó a dar sus primeros pasos. Sin embargo, han pasado casi ochenta años y sigue vigente la obligación legal de designar un auditor sobre una institución que tiene que cumplir con otros controles y con otra normativa que se ha ido desarrollando. Entonces, el Banco de Previsión Social plantea la necesidad de actuar en ese sentido.

Por último, el artículo 266 otorga la facultad al Banco de Previsión Social de permitir que los certificados comunes emitidos y que se encuentren vigentes puedan ser publicados. Esto tiene una referencia vinculada al tema del Gobierno electrónico en cuanto a que la información esté disponible para el Registro Único de Proveedores así como el certificado de DGI, pero además, que permita a las empresas que contratan o subcontratan empresas hacer un seguimiento para saber si las mismas se encuentran al día con el Banco de Previsión Social y actuar sobre la responsabilidad solidaria o subsidiaria que la empresa contratante tiene sobre las obligaciones laborales de la empresa tercerizada, llamémosle así.

SEÑOR ABDALA.- Quisiera hacer una consulta con relación al artículo 261. No pretendemos profundizar con relación a este artículo porque, como bien se dijo, fue analizado en la jornada de ayer con el señor Ministro de Industria, Energía y Minería.

De todos modos, me gustaría saber si el Ministerio de Economía y Finanzas participó en el origen de esta propuesta; si esta modificación tiene su origen, por ejemplo, en el gabinete productivo porque no sé cómo se definen estas iniciativas a nivel del Poder Ejecutivo.

En este caso estamos frente a una propuesta que creo que no es meramente formal. Pienso que en algún sentido corrige o legitima, desde el punto de vista del derecho público, una actividad que en los hechos el Estado indirectamente viene cumpliendo a través de ALUR; ayer lo hablábamos en estos términos con el señor Ministro de Industria, Energía y Minería.

Ayer también conversamos acerca de nuestras dudas en cuanto a que, por un lado tenemos enormes reparos con relación a la inversión de ALUR y a sus resultados y, por otro, nos parece que abordar una reforma de la carta orgánica de una empresa pública como ANCAP merecería un análisis más integral y completo. Sabemos que el Gobierno está manejando distintas variantes con relación al giro industrial y comercial de ANCAP que no se agotan en esta propuesta que ha venido. Asimismo, mencionamos la alternativa de que ANCAP invierta en el modo de transporte ferroviario que está en discusión y que en esta Rendición de Cuentas se proponen algunas medidas con relación a eso.

Quisiera saber cuál es la visión del Ministerio de Economía y Finanzas con relación a esta disposición y a lo que está detrás, concretamente al proyecto ALUR. Me gustaría saber si es un tema de preocupación en el Ministerio. ALUR es una empresa con un nivel de endeudamiento muy alto que, obviamente, recae, más tarde o más temprano, en el resultado económico global del Estado porque los préstamos y los créditos que ALUR contrae tienen el aval y la garantía del Estado a través de ANCAP. En otras oportunidades la empresa pública realiza transferencias a ALUR para su funcionamiento, no solo para financiar sus inversiones sino directamente para hacer frente a sus obligaciones de caja.

Hoy se habló del resultado global y de las finanzas públicas, en función de la participación que las empresas públicas tienen en las cuentas generales del Estado, y me parece que este tema no es ajeno.

Por lo tanto, me gustaría saber en qué medida el Ministerio de Economía y Finanzas ha participado en la proyección de este artículo, en la propuesta que estamos analizando y en qué medida este es un tema de preocupación o de seguimiento por parte de la Cartera por las razones que acabo de mencionar. El aresta

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- No podemos hacer otra cosa que acompañar este artículo porque viene a solucionar un problema formal, porque ANCAP tiene sus cometidos, y las empresas de su propiedad entran en estos. Por tanto, subsanar el hecho de que realiza una actividad que no está en sus cometidos, significa hacer un ajuste a su Carta Orgánica absolutamente razonable, y no podemos hacer otra cosa que acompañar.

Cuando la realidad no tiene un respaldo en la norma y se pretende que esta la refleje, nosotros no podemos dejar de estar de acuerdo con la propuesta. La norma no plantea ni abre ninguna discusión sobre ALUR u otros aspectos del funcionamiento de ANCAP ya que, reitero, subsana algo, y nos parece muy razonable.

SEÑOR GANDINI.- Con respecto al artículo 262 quiero agregar algunas preguntas para tener más claro su tenor. Este artículo abarca una temática que a nosotros, como integrantes de la Comisión, nos excede y tenemos que ponerlo a consideración de nuestra bancada.

Parece ser un artículo a futuro y condicionado, porque establece que si se fuera a renovar la autorización al CONRAD para seguir explotando el casino dentro del régimen privado y si se cobrara un pago inicial, se destinaría a los fideicomisos que constituya -no ha constituido- la Intendencia de Maldonado con tales objetivos, y a los programas de interés social de una ley, que supongo que todavía no se ha aprobado. Esto refleja una política exactamente contraria de la que se nos decía, porque todo va a futuro. Aparentemente hay una renuncia fiscal. Quiero saber qué es el pago inicial porque se establece que se va a destinar al pago inicial adicional al canon anual que se obtenga. Parecería que hay un canon anual que iría al mismo lugar que va el canon actual, pero se estaría hablando de un pago inicial de un monto único -por lo que interpreto- y de que en la negociación el canon iría a estos destinos y no a los que va habitualmente.

Del mismo modo, se estaría definiendo que se haría el Centro de Convenciones y Exposiciones a través de un fideicomiso. El señor Ministro de Turismo y Deporte anunció reiteradas veces que esto se iba a hacer por el mecanismo de participación público-privada. Lo anunció en la televisión en más de una ocasión e, inclusive, hizo un programa sobre este tema. A raíz de ello, cuando se trató en Comisión el proyecto de participación público privada propuse algunas modificaciones al artículo 3º en cuanto al destino. Algunas de ellas fueron de recibo como la de incorporar la caminería rural, pero no se aprobó una de infraestructura de tipo turístico. Yo usé como argumento los propios anuncios del señor Ministro y que este era un tema que en general podría interesar mucho a las Intendencias del interior, puesto que están vinculadas con las termas y otros emprendimientos que podían interesar y, sin embargo, no se incluyó en el proyecto.

Entonces, se está negociando con el CONRAD extender la concesión, que pague un canon, que inicialmente tenga que desembolsar un monto y que este tendría por destino un fideicomiso -no está constituido- que sería el camino que la Intendencia de Maldonado le anunció al Poder Ejecutivo que va a recorrer para construir y operar el Centro de Convenciones, y no la posibilidad de la participación público privado porque no se ha incorporado. Planteo estas inquietudes porque después debemos trasladar respuestas a nuestros compañeros.

SEÑOR SANDER.- El año pasado habíamos planteado al señor Ministro el tema del canon de los "free shops" en el departamento de Rivera. Recuerdo que en aquel momento el señor Ministro me dijo que él consideraba que ese régimen ya daba muy buen resultado al departamento, y entendía que el canon no debía seguir reinvirtiéndose en ese lugar. Pero cuando leo este artículo, advierto que hay un cambio de criterio. Específicamente, una empresa -autorizada por el Gobierno en otro período- reportó parte de esa utilidad a la Intendencia de Maldonado hasta que se cambió de criterio alrededor de 2006; cuando se cambian los criterios de distribución de las partidas nacionales hacia las Intendencias, la de Maldonado pierde como el resto. En este caso, lo pierde porque iba directamente un dinero a la Intendencia de Maldonado. Para las demás ya se había cambiado el criterio. Hay algo que no aclaramos el otro día con respecto a las Alcaldías, que también han sido olvidadas, y que tienen catorce cuotas mensuales de $ 40.000. De repente, este tipo de fondos podría aumentar esas magras cuotas mensuales, ya sea trabajando en turismo o en políticas sociales en esas localidades del interior profundo del país que realmente lo necesitan.

Mi pregunta es si ha habido un cambio de criterio en relación a lo que le había planteado al señor Ministro el año pasado.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- El primer elemento vinculado al artículo 262 sirve para contextualizar las preguntas y consultas que efectuaron los señores Diputados.

Efectivamente, Baluma S.A está haciendo una propuesta, y es muy razonable que lo haga. Hoy el Estado tiene las facultades para actuar en esa materia en el sentido de extender la concesión. Yo creo que hay una valoración por parte de la empresa, del departamento y de todo el país con respecto a que ese proyecto ha hecho una contribución importante al desarrollo de una zona y al desarrollo turístico general del país.

Reitero que tenemos una propuesta de la empresa que incluye efectuar, básicamente, contribuciones al inicio, con destinos específicos, que son estos dos que se mencionan. Estamos en un proceso de negociación, pero lo que necesitamos es una norma habilitante para que esos elementos, si finalmente formaban parte de la negociación, tuvieran respaldo legal para llevarse adelante.

Sobre esto quiero hacer un par de comentarios importantes.

Quiero recordar al señor Diputado Sander que en ocasión de la instalación de este importante proyecto para Rivera también se pidieron a la empresa contribuciones específicas para el departamento, además de la construcción. O sea que este antecedente, por el que Baluma S.A hace este planteo es porque ya se hizo en Rivera. El criterio general es el mismo. Todo el canon va a Rentas Generales y se distribuye de acuerdo con el 3.33 establecido en el Parlamento. Ese es el criterio.

Esta es una política general y ha sido discutida en varias oportunidades en Comisión. A los proyectos se les pide una contribución específica al departamento en el momento en el que el Estado autoriza y viabiliza esas operaciones. Es muy claro cuando se trata de una inversión de activos fijos porque si se trata de construir desde la nada un nuevo proyecto, como se hizo en Rivera, está muy claro. ¿Qué pasa cuando se trata de una renovación de proyecto? Queremos respetar el criterio de que tiene que haber una contribución específica en el momento inicial. Esa es la preocupación. El canon después no cambia; no se modifica en absoluto ningún criterio. El canon va a la bolsa de recursos públicos y hay una norma que establece qué porcentaje del total de recursos públicos se vierte a las Intendencias, y hay una regla de distribución de los recursos, acordada y legitimada en las instancias parlamentarias. No hay ningún cambio; este es el criterio. En realidad esta lógica, tanto en la instalación de casinos mixtos como en el caso de los dos proyectos en los cuales los casinos son operados directamente por privados, ha sido la misma. Reitero que no hay ningún cambio de criterio. Cuando la inversión inicial, por sí sola, implica un cambio para el departamento, el caso es muy claro. Cuando se trata de algo que no implica una inversión inicial, la extensión del criterio implica que materialicemos la continuidad de algo que se explota a nivel nacional en beneficios específicos para el departamento. Nos parece absolutamente razonable que así sea. Tengo entendido que este tema fue conversado -antes de hablar con nosotros- con las propias autoridades departamentales. Estas ideas no nos llegan sin que haya mecanismos de consulta e intercambios previos en esta materia. En principio, estamos necesitando una normativa de este tipo para poder escuchar la propuesta. Si la propuesta solo incluye canon, la discusión es una, pero si puede incluir algo de este tipo es un elemento favorable, positivo. Pero no tenemos ninguna decisión tomada. Hay una propuesta que tiene estos componentes, y supongo que, en primer lugar, será objeto de análisis técnico y, en segundo término, se tomarán decisiones políticas, como corresponde.

Tengo más elementos sobre este tema, pero creo que algún señor Diputado ha pedido la palabra.

SEÑOR SANDER.- Me parecía que era un cambio de criterio, pero el señor Ministro me lleva al tema del hotel de Rivera, que está en fase de terminación, ya que probablemente se inaugure en el mes de agosto, lo que me parece bien. Pero no se puede comparar un Centro de Convenciones de convenciones, que según las expresiones que escuché del señor Ministro de Turismo y Deporte implicará US$ 10:000.000 -aquí no dice si se va a hacer todo o no, es verdad-, contra el cerramiento de una piscina de veinte metros. Hay una diferencia importante en cuanto a valores. Yo no pretendía que el señor Ministro hiciera una comparación con la inversión en el hotel de Rivera; lejos estaba de eso. Mi planteamiento apuntaba al criterio, y entiendo y acepto lo que decía el señor Ministro en cuanto al ofrecimiento de la empresa, lo que me parece perfecto, solo que comparando los montos. No sé cuánto sería, pero estamos hablando de US$ 100.000 para el techado de la piscina de la plaza de deportes de Rivera contra una inversión en el departamento de Maldonado -con la cual no tengo nada en contra- que según el señor Ministro de Turismo y Deporte implica US$ 10:000.000. Me acotan que se trata de US$ 12:000.000; escuché al señor Ministro hablar de esto en el mismo programa que vio el señor

Diputado Gandini, de la televisión de Maldonado, en el mes de abril, durante la Semana de Turismo. Por eso agradezco la aclaración al señor Ministro, y me parece bien porque este es el mecanismo: debemos poder interiorizarnos acerca de asuntos acerca de los cuales el señor Ministro, con toda su capacidad y solvencia en la materia, nos puede ilustrar. Nosotros, humildemente, hacemos los planteamientos y aceptamos las respuestas del señor Ministro, pero también dejamos planteadas nuestras dudas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Insisto en que el criterio ha sido el mismo; no ha habido un cambio. Sí digo que el Gobierno no tiene previsto inaugurar ningún casino privado más ni dar ninguna autorización adicional. Lo digo por las dudas, para que no se exprese que este es un buen precedente. El Gobierno no tiene ningún interés ni ninguna propuesta concreta para abrir ningún otro casino privado o habilitar un tercer casino privado en Uruguay. Sí seguiremos adelante con la política que creemos que está siendo muy buena, de reconvertir el sistema de salas de juego -que administra y gestiona la Dirección General de Casinos- al sistema mixto. Estamos muy convencidos de que ese es un buen camino y hay que encontrar las formas para que eso pueda seguir y se continúe trabajando bien.

Creo que un elemento que mencionaba el señor Diputado Gandini merece un comentario especial. Nos parece un poquito excesivo tensionar, de algún modo, el concepto de infraestructura turística para llevarlo a los beneficios y a la estructura de la ley sobre asociación público-privada. Un proyecto de este tipo no podría entrar en el concepto general de infraestructura turística -donde entrarían todos los hoteles, por ejemplo-, sino en el de infraestructuras de desarrollo urbano. Probablemente, la referencia que hacia el señor Ministro de Turismo y Deporte sea en esta dirección, en la que me parece absolutamente razonable que se incluya un proyecto de este tipo, que no tengo idea del formato en el que se podría llevar adelante, pero es algo que sí formó parte de lo aprobado por el Parlamento de la República en la ley sobre asociación público-privada que está facilitando que pueda ser aprobado un proyecto de este tipo dentro del concepto de obras de infraestructura urbana. Pero insisto que esta es una opinión personal en cuanto al alcance que le daría al concepto de infraestructuras urbanas.

SEÑOR GANDINI.- Voy a hacer dos breves consideraciones.

En primer lugar, quiero establecer la diferencia que existe en los aportes que hacen las empresas privadas cuando se trata de casinos mixtos, que está en la esencia del negocio. El Estado administra y opera el juego, y el particular hace la inversión: una parte en el casino mismo, en la sala de juegos, y la otra, en algo útil para la sociedad, por lo que construye un hotel o -esta posibilidad se abrió en el último período- un estadio o una piscina. Este es otro tipo de negocios: un casino privado en el que la contraprestación del particular que va a operar el juego es de otra naturaleza. Ese es un negocio en el que el Estado no fija, y acá aparece la novedad: una parte del precio va con destino a la Intendencia, lo que modifica el criterio general de que todo el precio iba a un fondo común que se distribuía en todo el país. En su momento, esta fue una discusión importante y cada Intendencia defendía lo que le tocaba por tener en su lugar un casino, y ahora eso va a un fondo común. Esto, de alguna manera, modifica la propuesta inicial. Esa es mi visión; no quiero decir que sea bueno o malo. Yo hubiera preferido que la sala de conferencias se hiciera por un típico y puro proyecto de participación público-privado. Creo que es de esos negocios que a los particulares le puede interesar.

SEÑOR ASTI.- Eso no se impide; pueden hacerlo.

SEÑOR GANDINI.- No se impide, pero ingresa un recurso que el Estado podría tener para otro fin. Por lo tanto, hay una diferencia con otras Intendencias que no tienen un casino privado.

La segunda constancia que quería dejar es que la definición del señor Ministro en cuanto a que no va a haber un tercer casino pone un poco de luz a un tema que siempre estuvo pendiente, y es que las autoridades de la Administración pasada -particularmente recuerdo al señor Ministro de Transporte y Obras Públicas Rossi- fundamentaron a nivel público y parlamentario el interés de promover un proyecto que se denominó "Piedras del Chileno", que consistía en un puerto de cruceros, un hotel cinco estrellas, un complejo de vivienda en terrazas y un casino privado. Ese proyecto no avanzó porque tuvo dificultades frente a la Intendencia de Maldonado, propietaria de una parte del terreno en el que se iba a construir, por lo que no se obtuvieron los

permisos. Pero ese proyecto nunca dejó de tener interés, y esta definición hace que desaparezca un elemento importante en la ecuación económica de ese proyecto, que es el casino privado, que habría abierto toda una discusión en el sentido de si está dentro de la normativa que habilitó al CONRAD, si está fuera de la zona de exclusión o, eventualmente, la inversión es superior a la que se fijó para el caso de ese hotel, etcétera. Pero si hay voluntad del Poder Ejecutivo de no autorizar un casino privado, si se volviera a plantear la iniciativa, obviamente, no contaría con su apoyo a tal efecto. Sólo quería mencionar esto.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Voy a hacer un par de aclaraciones.

El Centro de Convenciones y predio ferial, no es un planteo exclusivamente para Maldonado; se habla de este departamento, que tiene un casino privado pero primero fue un balneario internacional. Precisamente, la riqueza de Maldonado radica en tener un balneario internacional, además de condiciones naturales exclusivas con respecto a sus costas. De acuerdo con los planes nacionales, no de Maldonado, hay una política de integración regional en el país que involucra a este departamento y, en el caso del este del territorio, también a Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja. Este proceso de integración regional tiende precisamente a potenciar además de Maldonado a los demás departamentos. Este es un plan en el que se ha venido trabajando desde hace tres años. Se elaboró un proyecto denominado "Uruguay Integra" con fondos del BID que trata, precisamente, de promover y desarrollar la integración de la región.

Hoy este tema se toma con naturalidad en la región este y es el objetivo de varios departamentos del país. En ese sentido, no veo la inversión desarrollada en el Centro de Convenciones de Maldonado como un beneficio estrictamente para este departamento.

Por otra parte, en cuanto a los fideicomisos, cabe aclarar que está siendo tratado en el departamento de Maldonado desde el período pasado y también es discutido por la Junta Departamental. Todos los Ediles, de todos los partidos, han aprobado la formación del fideicomiso con respecto a la construcción del Centro de Convenciones. También existe otro fideicomiso que refiere a la construcción de la vivienda y que está a consideración de la Junta.

En el proyecto de ley que refiere a la vivienda de interés social, a estudio del Parlamento, no se consideran las exoneraciones fiscales para las inversiones privadas con respecto a la construcción de viviendas. En este momento, en conjunto con las Intendencias, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, está llevando adelante unos programas en todo el país, a través de distintos convenios o contratos. La última vez estuvieron en Melo, donde firmaron convenios con todas las Intendencias a fin de desarrollar, en cada uno de esos lugares, los proyectos de vivienda de interés social.

En cuanto al aporte público, hay que analizar lo que ha sido el debate sobre el Centro de Convenciones y lo que han dicho tanto los especialistas como quienes fueron consultados en la materia. Si no hay una participación activa del Estado en la construcción del Centro de Convenciones, es muy difícil poder alcanzar ese objetivo. No se trata de que los privados vayan y construyan un Centro de Convenciones; se debe analizar también la experiencia internacional.

No obstante ello, todo el mundo coincide en que es fundamental para el desarrollo del país que exista -como va a existir en el departamento de Montevideo, porque también es un objetivo del Gobierno nacional y departamental- un Centro de Convenciones. Para tal fin está planteado que haya una participación, ya que se entiende que hay un beneficio muy importante en ese sentido.

Con respecto al proyecto del Puerto "Puntas del Chileno", se hizo un acuerdo interpartidario que contó con el apoyo de todos los partidos políticos que en el período pasado tenían representación parlamentaria y también con el de los que no. Participaron los cuatro partidos y firmaron un compromiso político en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de apoyar la realización de esa obra. Se recorrió una serie de etapas y de caminos y, después de haberse firmado el convenio, no hubo acuerdo en cuanto a una serie de modificaciones que había que hacer a la interna del departamento de Maldonado, en lo que tiene que ver con las ordenanzas. Entonces, el inversor se retiró porque no hubo una resolución del Gobierno Departamental; esto es cierto, pero no fue por negligencia sino que los acuerdos políticos llegaron hasta determinado punto. El proyecto sigue vigente y existe necesidad de que se realice aunque se utilicen otros caminos o canales para su concreción. En esa obra también hay un interés nacional, no solo del departamento.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- El señor Diputado Gandini hizo una pregunta con respecto a los fideicomisos. Ya hace varios meses el Ministerio de Economía y Finanzas conjuntamente con el Ministerio de Turismo y Deporte y la Intendencia Departamental de Maldonado suscribieron un convenio en el que se expresa, y de alguna manera se resuelven, algunos planteamientos como, por ejemplo, dónde debería ubicarse un centro de convenciones. El Ministerio de Turismo y Deporte entiende que es su responsabilidad determinar el lugar y así lo planteó al Ministerio de Economía y Finanzas.

Así se van conjugando los astros y vamos buscando los mecanismos. Nos planteamos cuáles son las contribuciones que hace el Estado para destinarlas a la construcción de ese Centro de Convenciones que el país debe tener, y todo apunta al departamento de Maldonado. Este fideicomiso se va a constituir y tanto la Intendencia como la Junta Departamental, han trabajado en ese sentido y aprobado el fideicomiso de tierras que, de alguna manera, está vinculado al artículo que se incluye en esta Rendición de Cuentas. En dicho artículo se establece que las tierras que se vendan financiarán parte del Centro y cuáles son las inversiones con las que la empresa desea contribuir. En ese sentido, cabe aclarar que cualquiera sea el aporte inicial de la empresa llevado a quince o a veinte años, sacándole el 3.33%, seguramente no movería la aguja de las partidas que reciben las Intendencias Departamentales. De todas maneras, se nos ocurre que las negociaciones con la empresa Baluma S.A pueden culminar exitosamente y así se completarían los fondos que requiera la construcción del Centro de Convenciones. El Ministerio de Economía y Finanzas no sabe el monto de que se trata y, como bien decía el señor Diputado Pérez González, no solo hay que construir esa obra sino que, además, deberá establecerse algunos apoyos y condiciones para su funcionamiento. Quizá, sea posible establecer un contrato de participación público-privada.

Todo esto está en camino, y estamos tomando los recaudos necesarios. Nada ha culminado y esperamos que tengamos la posibilidad de concretar este proyecto en el correr de este año. Quizá, sea conveniente agregar al artículo que la normativa entrará en vigencia a partir de la promulgación de esta ley para no culminar las negociaciones necesariamente el próximo año.

SEÑOR ABDALA.- Quiero hacer una consulta sobre el penúltimo artículo de este proyecto de ley, que es el 266, que tiene un contenido sustantivo y que fue comentado por el Director Apezteguía, pero me genera dudas. Por tanto, quiero solicitar que se me precise el alcance del mismo. Allí se produce un cambio cualitativo importante. Se establece que a partir de la aprobación de esta norma cambiaríamos el régimen de publicidad de los certificados de estar al día con el BPS y, por lo tanto, el Banco de Previsión Social estaría facultado y tendría una condición de discrecionalidad. De esta forma, no estaría obligado a publicar sino que lo haría en los casos en los que entendiera conveniente hacerlo y, supuestamente, en otros no. Me estoy refiriendo a los certificados si están al día o no y a las obligaciones tributarias, básicamente, lo que tiene que ver con las contribuciones a la seguridad social, como establece el artículo 663 de la Ley Nº 16.170, que menciona a las cuotas fraccionadas con convenios de pago, etcétera. | Mi pregunta es si esto implica una excepción al secreto tributario, si es una perforación al Código Tributario y cuál es el fundamento, porque estamos hablando de hacer pública información que tal vez tenga naturaleza confidencial y un interés muy especial para el interesado. Por lo pronto, poner esa información al alcance o en conocimiento de terceros puede generar una consecuencia con relación a la posibilidad de que otras empresas del mismo rubro, de otros o cualquier particular -no el Estado, desde luego, pero desde el momento en que es público no está solamente al alcance del Estado sino de cualquiera que lo quiera consultar- puedan acceder a información reservada de una empresa concreta que está al día con el Estado porque cumple fielmente sus obligaciones.

Preguntaría también por qué medio se haría esa publicación, de qué tipo de publicación estamos hablando, y sobre todo cuál es el verdadero sentido de esto porque, repito, me parece que es una modificación cualitativa, no menor, por lo menos por lo que surge de la sola lectura.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- El fundamento de esto es que se trata de una información pública; estar al día con los tributos y con las obligaciones parece ser una cuestión de transparencia importante

Efectivamente, el BPS hoy no puede publicar el hecho de estar o no al día porque el artículo 47 del Código Tributario establece que esto forma parte del secreto tributario. Por eso, aparece esta norma.

El "facúltese" es un tema de redacción. Lo que el Poder Ejecutivo y el Banco de Previsión Social pretenden es publicar los certificados emitidos que se encuentren vigentes incluyendo los datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de la finalidad de acreditación perseguida y no otro tipo de información que puede herir la competencia o los conocimientos de las demás empresas. Se trata de saber si la empresa tiene certificado y si ese certificado está vigente, no solo para que las otras empresas que la contratan puedan verificar el cumplimiento de los compromisos sino también para que los propios usuarios, aquellos que lo exigen, puedan tener la información e ir simplificando, por aquello de que el Estado no tiene que estar pidiendo lo que debería saber sobre las personas. Insisto: esto es parte sustancial del gobierno electrónico. La DGI hoy publica los certificados; sabiendo el número de RUT de una empresa, cualquier persona puede ingresar y saber si tiene el certificado de la DGI emitido y vigente. La misma idea es la que se plantea el Banco de Previsión Social.

SEÑOR ASTI.- Hoy el BPS está facultado para publicar aquellas empresas a las que se les han suspendido los certificados ya emitidos por haber incumplido durante el plazo de vigencia. Allí está indicando a los malos contribuyentes; sería bueno que también se publicaran los buenos.

SEÑOR ABDALA.- Entiendo la explicación desde el punto de vista de la descripción analítica. Naturalmente, el Código Tributario establece una condición; aquí se modifica y desde ese punto de vista se establece la posibilidad de publicar lo que antes estaba amparado en la reserva o en el secreto. Ahora, sigo sin entender qué finalidad se persigue con esta propuesta, porque una cosa es el carácter público de algo y otra que se publique; no es lo mismo. Por ejemplo, pensando en la ley de tercerizaciones -creo que era la referencia que hacía el Director Apezteguía-, una empresa puede tener la necesidad, por ser subcontratista de otra, por contratar a otra o por tercerizar parte de su actividad, de conocer cuál es su situación en relación al Banco de Previsión Social y al cumplimiento de sus obligaciones en general. Eso tiene que ver con establecer un mecanismo para que la empresa interesada pueda acceder a la información. Una cosa distinta es que para facilitar o para cumplir eso simplemente publiquemos la información con carácter general para que cualquiera, no solo aquel que tiene una razón de legitimidad y legitimación para acceder a ella, pueda también conocerla. Me parece que hay una cuestión de límites que, más allá de la razón que se invoca, nos puede llevar a una solución de máxima que puede eventualmente poner en riesgo lo que el Código Tributario en algún momento quiso preservar, porque por algo el artículo 47, que acaba de mencionar el Director Apezteguía, establece el amparo del secreto tributario para este tipo de contribuyentes que están al día. Distinto es el caso de los que incumplen, cuya situación podrá tener otros fundamentos. De manera que desde ese punto de vista mantengo algunos reparos o algunas dudas.

SEÑOR APEZTEGUÍA.- Cuando hablamos de publicar, hablamos de hacerlo en el siglo XXI. Publicar en el siglo XXI es que la información esté disponible en Internet; eso es lo que estamos diciendo, que se haga pública. Habrá que buscar, habrá que conocer el número de RUT de la empresa, y poder consultar si le fue emitido un certificado y si ese certificado está vigente. Ese es el alcance de este artículo, nada más. Cualquier empresa que contrate a otra, incluido el Estado, podrá verificar si esa empresa tiene un certificado vigente del BPS. Es lo que dice, que hayan sido emitidos y se encuentren vigentes, incluyendo los datos estrictamente necesarios para el cumplimiento de la finalidad de acreditación perseguida. Ese es el espíritu del artículo 266.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Creo que el artículo es muy claro y yo interpretaría que toda empresa que solicite el certificado estará agradecida que esto sea así y esa información esté disponible, para no tener que hacer una tramitación de la cual se nos quejan permanentemente los contribuyentes. Esto es tan natural que sinceramente no nos podemos imaginar qué tipo de reservas puede existir cuando uno le hace un favor a alguien. Ese es el sentido del artículo.

SEÑOR ABDALA.- Es bueno que esto se aclare. Las autoridades vienen a trasmitirnos cuál es el sentido de las propuestas y en todo caso a persuadirnos de que las acompañemos y votemos a favor. Entre otras cosas, la condición que acaba de mencionar el Director Apezteguía no fue dicha en su intervención anterior ni en la anterior a la anterior. Es decir que se va a publicar si una empresa está al día con el BPS y tiene un certificado. Los artículos admiten la interpretación jurídica de los mismos, y yo estoy tratando de desentrañar el alcance de esto. Espero que se tome a bien el sentido de la

interrogante que venimos formulando. Si se me hubiera dicho al principio lo que se dijo al final, tal vez hubiéramos ahorrado tiempo a esta Comisión que ya lleva varias horas de deliberación.

SEÑOR BERNINI.- Con el mayor de los respetos, hace veinte minutos entendí lo que estaban explicando y creo que en definitiva acá se trata de agilitar trámites y transparentar sin violentar la privacidad de la gente. Eso es lo que yo entendí leyendo el artículo y con las explicaciones que nos dieron. Me anoté para hacer esta aclaración, porque de lo contrario parece que la explicación fue confusa. Para mí fue clara; obviamente respeto que para otros legisladores haya sido confusa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hemos finalizado el análisis de los artículos que estaban a consideración.

Agradecemos la presencia del señor Ministro y los demás integrantes del Ministerio.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas y sus Asesores)

——La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 14 y 55)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 57)

(Ingresan a Sala el señor Ministro de Turismo y Deporte y asesores)

——Se ingresa a la consideración del Inciso correspondiente al "Ministro de Turismo y Deporte", que solo incluye el artículo 156.

Damos la bienvenida al señor Ministro de Turismo y Deporte, doctor Héctor Lescano; a la señora Subsecretaria, señora Liliám Kechichián; al señor Director General de Secretaría, doctor Antonio Carámbula; al señor Director Nacional de Deporte, profesor Ernesto Irurueta y al contador Alberto Ferrari. Hacemos constar que entre el equipo asesor se encuentran la contadora Verónica Canto y el contador Daniel Umpiérrez, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el contador Luis Sisto, de la Contaduría General de la Nación, y la señora Carina Cantou, del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE.- Señor Presidente; señoras Diputadas y señores Diputados; señoras Secretarias; Cuerpo de Taquígrafos y técnicos que nos acompañan: es un gusto estar nuevamente aquí, en el Parlamento. Siempre hacemos referencia a los años en los que tuvimos el gusto y el honor de integrar la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y a que conocemos a algunas de las señoras Secretarias, ya desde aquellos tiempos. En nombre de la señora Subsecretaria Liliám Kechichián y de los señores Directores, es un gusto estar aquí.

Como señaló el señor Presidente, se ha presentado un solo artículo, pero estamos a la orden para brindar toda la información que los señores Diputados estimen conveniente, como corresponde en una Rendición de Cuentas.

El artículo es muy sencillo; establece: "Declárase, con carácter interpretativo, que las actividades de camping, colonia de vacaciones o similares, brindadas por las entidades gremiales de trabajadores a sus afiliados, se encuentran directamente relacionadas con los fines específicos que han motivado su inclusión en el régimen de exenciones".

Siguiendo las directivas del Poder Ejecutivo, hemos planteado un solo artículo que no implica incremento de gastos, de acuerdo con lo acordado con el Ministerio de Economía y Finanzas y con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Varios temas que teníamos pendientes en la Administración anterior fueron contemplados en la Ley de Presupuesto.

El objetivo de crear un verdadero sistema en materia de colonias de vacaciones se inscribe en el marco del Sistema Nacional de Turismo Social. Este es un objetivo programático, pero también de sólida base económica -como explicamos muchas veces en este mismo ámbito- y está orientado a que los ciudadanos y las ciudadanas de este país -ojalá, en su mayor parte- puedan gozar, efectivamente, del derecho humano -como lo define las Naciones Unidas, a través de su oficina especializada, la Organización Mundial del Turismo- al descanso, al conocimiento, al estrecho vínculo con la salud física y mental de todas aquellas actividades culturales, sociales y recreativas vinculadas con la decisión de un ciudadano o de una ciudadana de realizar turismo.

De manera que estamos a las órdenes, si hubiera interés por parte de los señores Diputados en profundizar la marcha de este Sistema Nacional de Turismo Social, que está muy lejos de estar consolidado -quiero decirlo con mucha franqueza-; en los cinco años pasados se ha desarrollado y este año se produjo un incremento de las partidas, un refuerzo, muy limitado, de los escasos recursos humanos orientados a esta tarea. Se ha producido una cercanía muy estrecha con el sector privado y también con el sector público -como es sabido, algunos de los organismos, como el Banco de Previsión Social, son líderes en estos temas y trabajamos juntos-, y se han mantenido contactos y hecho convenios prácticamente con todas las Intendencias del país, así como también con la Central Sindical, como me acota la señora Subsecretaria.

En ese marco del Sistema Nacional de Turismo Social, que incluye programas especiales, algunos de origen privado que estamos apoyando como "El viaje hacia el mar", basado en la obra de Morosoli, sobre la cual se ha filmado una película hace relativamente poco tiempo, se inscribe esto de ayudar a fortalecer a las colonias de vacaciones, a las ya existentes. La mayoría se encuentra en la Costa de Oro y en el resto del departamento de Canelones; hay algunas en el departamento de Maldonado y otras en el resto del país. Como sabemos, algunas están innovando y han adquirido terrenos o han logrado convenios, donaciones o concesiones de la Intendencia para desarrollar sus colonias de vacaciones en el resto del país; entre ellas, varias están en el corredor termal litoraleño. De manera que esta es la línea del artículo único, acerca del cual, desde luego, podríamos extendernos.

Si me permiten, me gustaría dar -porque seguramente es de alto interés para los señores integrantes de la Comisión- algunos números -pocos- que tienen que ver con los gastos. Me refiero a cómo hemos gastado y al porcentaje de ejecución presupuestal que podemos estar mostrando. El señor Presidente administrará el tiempo, porque sé que tenemos escasos minutos, ya que hay otros Incisos para trabajar con la Comisión.

En el caso de la Unidad 001, que es la de la Dirección Nacional de Turismo, la asignación total fue de $ 245:546.602. El ejecutado fue $ 220:152.246. Esa cifra equivale a un 89,60% de los créditos. La diferencia equivale a un 10,4%.

¿Cuál fue la composición del gasto? En el 80%, fue orientada a la promoción turística. Si nos preguntaran cuánto se está invirtiendo -creo que ese es el término que corresponde- en la promoción del Uruguay institucional de la marca país del Uruguay Natural en el mundo, podemos decir que tratamos de estar presentes en la mayor parte de las ferias de turismo -con el mayor grado de especialización posible- que se desarrollan en el mundo, con presencia en las cadenas televisivas, incorporando elementos de innovación a la comunicación como, por ejemplo, la reciente obtención del premio "Ulises". Se trata de un premio internacional muy importante que recibió nuestro Ministerio -fue un premio para el país- al inaugurar el primer canal de televisión "on-line" que está transmitiendo -las 24 horas, los trescientos sesenta y cinco días del año- material vinculado a la promoción turística, siendo este un gran aporte para la educación y para la información de quienes están en nuestro país y, fundamentalmente, de quienes están fuera, como puede ser el servicio diplomático y todos aquellos que hoy -a través de estos mecanismos de los que nos provee la revolución tecnológica, muy especialmente en el área de las comunicaciones- buscan esta oferta como destino turístico de los inversores, para las propuestas que Uruguay está realizando en ese sentido en todo el mundo

Estamos invirtiendo aproximadamente unos US$ 8:000.000 que, como decíamos, desde el punto de vista programático, nosotros lo consideramos una inversión, por el retorno que implica al país en materia de ingreso de personas y de divisas.

Aprovecho esta oportunidad para mencionar nuevamente lo que ha sido el aporte del deporte uruguayo y, en particular, del fútbol, con lo que significó el cuarto puesto en el Mundial de Sudáfrica y la distinción para nuestro compatriota, Diego Forlán, como el mejor jugador del Mundial y como el autor del mejor gol del

campeonato que, trasladado a la promoción -convocando a visitar y a descansar a su país- no tenemos forma de cuantificarlo. Realmente constituyó un aporte muy importante, del mismo modo que las otras divisiones formativas de nuestras selecciones deportivas. Inclusive, ha sido un gran aporte el desempeño en los clasificatorios olímpicos, el hecho de que después de ochenta años el fútbol uruguayo vuelva a los Juegos Olímpicos el año próximo en Londres -para lo cual ya sabemos que tenemos que buscar formas de apoyo- y, sin duda, esta performance que la Selección celeste está teniendo en la Copa América que se está disputando en estos momentos en la República Argentina, donde el domingo vamos a jugar la final, con la esperanza crecida

Como se comprenderá, además de aprovechar esta circunstancia para promover el objetivo nacional de lograr que Uruguay y Argentina -los dos países que disputaron la final en nuestro país-, sean la sede del campeonato del mundo en el año 2030 -el tema ya está en la agenda de ambos Presidentes para la cumbre presidencial del próximo 2 de agosto-, estamos tratando de promover al máximo que dicho objetivo se exprese con carácter pluralista -desde todo punto de vista- en la integración, tanto de la delegación uruguaya en la Comisión Binacional como en la propia Comisión uruguaya. Pero además de ese gran objetivo, esta es una gran oportunidad para que, a través de los distintos medios -especialmente las cadenas de televisión deportivas que llevan las imágenes a millones de personas en el mundo-, promocionemos el Uruguay Natural, la marca país y los objetivos específicos del turismo, realizando un esfuerzo conjunto con otros organismos públicos, en particular, con el importante instituto Uruguay XXI, que es la expresión del trabajo profesional y organizado, vinculado a la promoción y compartido por los sectores público y privado.

Esta inversión incluye la implementación de las campañas publicitarias, que implica la elaboración de las piezas, contratación de medios a nivel nacional e internacional, participación de eventos y ferias de difusión turística, impresión de folletería, contratación de empresas de transporte como un componente del fomento del turismo social, transferencia de actividades que se realizan en todo el país en nuestras fiestas tradicionales a otras instituciones o la aplicación de programas muy exitosos como es Uruguay a Toda Costa.

En este sentido, permítaseme hacer referencia al informe que hemos repartido a los señores legisladores, en el cual se señala la evaluación de la campaña temporada 2010-2011 del Ministerio de Turismo y Deporte. Este es un análisis realizado a junio del año en curso con todas las cifras y datos que pueden interesar y con los potenciales contactos que tiene el país. Hay una de estas páginas del informe que tiene que ver con la presencia en América Latina. Los puntos sobre el mapa y los nombres de los distintos medios de prensa, que son de la más variada naturaleza, están demostrando la importancia de esta difusión. Me atrevo a decir que no hace mucho tiempo este mapa tendría una o dos localizaciones. Se incluyen los cuadros comparativos de potenciales contactos, los análisis de inversión versus ingresos; es decir, el costo de adquisición por turista, cuánto cuesta al país el ingreso, la decisión de un turista de venir a nuestro país, la inversión en medios por dólares ingresados, el gasto per cápita según el origen, etcétera.

Estimamos, junto con los compañeros de la delegación, que este podía ser un material valioso para poner a disposición de ustedes, que fue preparado por nuestros servicios técnicos y, en particular, por la Agencia de Publicidad Young and Rubicam S.A., que es la que desde hace mucho tiempo ha venido ganando las distintas licitaciones a las que llamamos, cumpliendo con las disposiciones legales correspondientes.

Se establece el apoyo a artistas nacionales, la participación en festivales, en diversas actividades culturales, que son declaradas de interés turístico.

En cuanto a lo ejecutado en gastos, el restante 20% es netamente gastos de funcionamiento. Destacamos que los gastos en cuanto a fuentes de energía y agua potable son equivalentes a los del año 2009 en pesos uruguayos. Existe un sistema integrado a través de la red telefónica para el uso de computadoras, fotocopiado, impresión, escaneo y acceso a las líneas urbanas y celulares, permitiendo la racionalización en la utilización de insumos físicos y electrónicos y el necesario control.

Hemos reunido datos vinculados a la flota de vehículos, a las inversiones en las que, reitero, el porcentaje de ejecución supera el 70% del crédito total de $ 44:170.000, que están incluidos en el Programa de Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos Estratégicos en convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo, acerca del cual ya hemos informado en reiteradas oportunidades. Es la primera vez que el Uruguay desde el período anterior tiene un convenio, un préstamo con esta institución de financiamiento internacional, y lo no ejecutado corresponde a obras de este programa que ya están en etapa de construcción, como "La Puerta del Polonio". Esta es realmente una iniciativa muy importante, cuyas autorizaciones

debieron sortear etapas no previstas inicialmente. Esa es la razón por la cual en alguno de estos programas tenemos cierto retraso.

En pocos días se inaugurará -creo que en agosto- el primer centro de "Visitantes e Interpretación", instalado en la nueva terminal portuaria de Colonia del Sacramento. Es una obra muy importante, que está por encima del US$ 1:500.000, provista de la última tecnología que se está utilizando hoy en el mundo para que por uno de los puntos de ingreso más importante del país como es el puerto de Colonia del Sacramento el visitante pueda tener acceso a datos, a información de los recursos y productos turísticos de todo el país. También, es de destacar que junto con los Intendentes correspondientes estaremos inaugurando dentro de pocos días el Ventorrillo de la Buena Vista en la Villa Serrana, en el departamento de Lavalleja, que es un templo, un patrimonio de la arquitectura nacional, vinculada al arquitecto Vilamajó. Además, este proyecto incluye obras e inversiones en el Mesón de las Cañas. Este es un cambio muy fuerte para la zona de un departamento que queremos se integre en un triángulo, en la maravillosa Punta del Este y con todo el departamento de Maldonado, como se hizo con el programa Destino Punta del Este. El Ministerio, junto con la Intendencia, está ayudando para integrar nuestra costa oceánica, el departamento de Rocha y la hermosa serranía minuana, conformando un triángulo. Probablemente, esto pueda extenderse hacia otros departamentos.

La aplicación de estos distintos programas, la presencia en las ferias, la invitación a periodistas especializados a visitar nuestro país con un tour apropiado, se traduce en artículos muy importantes de revistas vip en el mundo de muy buena calidad en contenido y en edición. Estas son las nuevas modalidades de promoción turística y significa incorporar la innovación -término fuerte en este caso- a la promoción del Uruguay Natural.

Tenemos una actividad de trabajo en el plano internacional y a nivel del MERCOSUR, estamos abocados a los próximos eventos deportivos de Brasil, que son los sucesos turísticos más importantes del mundo a realizarse en 2014 y 2016. Consideramos estos eventos como una actividad de carácter regional y, desde ya, nos estamos preparando para recibir el derrame de la visita de millones de personas al hermano país norteño.

Como decíamos, queremos poner en práctica programas específicos como, por ejemplo, un sistema nacional de capacitación turística, que es algo muy importante. Mantenemos un vínculo estrecho con la oferta académica tanto pública como privada, con la Cámara Uruguaya de Turismo, con la cual tenemos desde hace muchos años dos reuniones mensuales, a los efectos de analizar en forma conjunta una agenda de trabajo permanente, entre cuyos puntos se destaca fundamentalmente el funcionamiento del CONATUR, Consejo Natural de Turismo. En particular, tenemos pensado analizar en la Comisión de Legislación del Trabajo algunas leyes importantes vinculadas a la actividad inmobiliaria o algunos decretos que regulan la actividad turística en el país que merecen una actualización. Vamos a recoger opiniones para ir construyendo consensos acerca de una nueva ley nacional de turismo, cuyo proyecto vamos a enviar al Parlamento en el correr de este año. Estamos en contacto directo y permanente con la Comisión de Turismo -aquí hay algunos de sus integrantes- de la Cámara de Representantes.

Con respecto a la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", la asignación total para gastos de funcionamiento fue de $ 128:207.695. Lo ejecutado corresponde a una cifra muy importante, $ 121:498.160, equivalente a un 95% de los créditos. La diferencia representa el 5%. Aquí se incluyen transferencias a federaciones, al Comité Olímpico, a la fundación "Deporte Uruguay" -que está en funcionamiento-, y al programa "Gol al Futuro", que pasó, como se sabe, de la órbita de Presidencia de la República a la del Ministerio de Turismo y Deporte. También incluye los gastos correspondientes a mantenimiento y funcionamiento de los complejos deportivos, de las plazas de deporte del país. Este es un año muy importante dado que se cumplen los cien años de la Comisión Nacional de Educación Física -la Asamblea General ya realizó el homenaje correspondiente; para nosotros fue un apoyo muy importante-, fundada, de acuerdo con su visión de Estado, por el Presidente Batlle y Ordóñez en el lejano 1911. Asimismo, están incluidos los gastos del laboratorio del Centro Médico y del campamento de Parque del Plata, que lleva el nombre del profesor Salvador Mauad, lamentablemente fallecido hace muy pocos días. Se destacan también los gastos en combustible para calderas, en vigilancia, alimentación, reactivos, etcétera.

En cuanto a las inversiones, de un crédito total de casi $ 30:000.000, el ejecutado corresponde a un 80% de esa cifra; de manera que la diferencia alcanza el 20%.

Se ampliaron los vestuarios de plazas de deportes en Paysandú, Bella Unión, Baltasar Brum, Guichón y en el Complejo Deportivo Ituzaingó, en Montevideo, de fuerte impacto social. En este último caso, se sigue el

proceso de ejecución con fondos correspondientes al año 2011.

Asimismo, se realizó el recapado de canchas en los departamentos de Artigas, Salto y Paysandú. También aquí el trabajo está en proceso.

En las plazas de Pando y Las Piedras se han realizado trabajos de mejoramiento. En Montevideo se hizo un convenio para el mantenimiento de diecisiete plazas de deporte. Se reparó el gimnasio Sayago, que es una especie de polideportivo emblemático de la ciudad de Montevideo, con piso flotante, calefacción, pabellón, vestuarios y piscinas.

Se comprenderá que podríamos extendernos mucho -tanto quien habla, como la señora Subsecretaria, el señor Director General y el señor Director Nacional de Deporte- en torno a estos datos, pero me parece que si lo hacemos estaremos quitando tiempo al saludable y necesario intercambio con los señores integrantes de la Comisión.

Permítasenos expresar un sentimiento muy sincero de que el país avanza en ambas áreas -la del turismo y la del deporte- tratando de construir alrededor de esas tan importantes actividades verdaderas políticas de Estado, participando el Ministerio de prácticamente toda la institucionalidad que fue creada en los últimos períodos y desde una militancia activa, en el sentido de instalar la importancia del concepto del turismo, siempre reconociendo -como lo hemos hecho- lo que viene de antes. Y digo esto porque hay un tiempo de siembra; ahora estamos en tiempo de cosecha, y entiendo que en esta materia Uruguay todavía está muy lejos de alcanzar un techo. Realmente creemos que el objetivo anunciado como del quinquenio, de alcanzar los tres millones de visitantes por año -sin contar a las personas que llegan en cruceros, el movimiento de turismo interno que, sin duda, se acrecienta año a año, ni el incesante movimiento de la frontera norte del país-, será cumplido antes de la culminación de ese período, diría, responsablemente, bastante antes. De esa manera, creemos que se podrá alcanzar una cifra del orden de los US$ 2.000:000.000, confirmando definitivamente el turismo al menos como una de las locomotoras de crecimiento firme y sostenido de la economía.

Del mismo modo, apuntamos a la construcción de una política nacional de deporte, trabajando estrechamente con el sector público departamental y local y con el sector privado, conociendo las enormes carencias que tenemos, las limitaciones presupuestales y la fuerte demanda existente. También en esta área tratamos de construir políticas de Estado y de impulsar programas, como el denominado "Promover", desarrollado junto con el Ministerio de Salud Pública y orientado a combatir elementos de riesgo como el sedentarismo y la obesidad, en particular en este año, en el que la Organización Mundial de la Salud está dedicada a las enfermedades crónicas no transmisibles y, por lo tanto, al combate frontal y más eficaz posible a todos los elementos de riesgo de esas enfermedades.

Como decía, queremos construir una política nacional en esta materia, conscientes de que se viene avanzando y sentando bases sólidas, pero también de que falta mucho por hacer. Ojalá todos esos aspectos positivos vinculados a lo deportivo que señalábamos antes nos sirvan para lograr un fuerte impulso nacional -nos habrán escuchado más de una vez hablar de esto- en el desarrollo de políticas deportivas, de educación física y de recreación en el país.

Gustosamente, quedamos a las órdenes para responder los comentarios, inquietudes o preguntas que los integrantes de la Comisión quieran hacer.

Me acota el señor Director General que hemos traído dos videos muy cortos -como lo hemos hecho en otras oportunidades en que comparecimos en este ámbito- que posibilitan no solo unos pocos minutos de distensión, sino también apreciar algunos de los aspectos que señalamos en la intervención. SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa solicita que se exhiban los videos del Ministerio de Turismo y Deporte.

(Así se procede)

—Luego de estas excelentes piezas que trajo el Ministerio, continuamos con la discusión del tema.

SEÑOR YANES.- Quiero decir que a mí me corresponden las generales de la ley, en el sentido de que sigo mucho los temas del turismo y del deporte. Entonces, he tenido conocimiento de algunas de estas cosas y sé que esta política se ha podido llevar adelante en base a los acuerdos preelectorales y al

continuo apoyo multipartidario que ha habido, lo que muchas veces ha sido reconocido por el equipo del Ministerio.

Pero no quiero ser más realista que el rey. Más allá de que apoyamos el artículo 165 que envía el Poder Ejecutivo -el Ministro plantea que es el instrumento que necesita para seguir desarrollando este exitoso trabajo-, si tenemos en cuenta lo que el turismo le ha dado al país, sinceramente nos hubiera gustado que se contemplaran algunas cosas. Por ejemplo -simplemente voy a dejar constancia de esto, no necesariamente para que el Ministro abra opinión al respecto hoy, pero sí para que los partidos políticos manejen la idea-, a este Diputado le gustaría que en la Rendición de Cuentas o en otro mecanismo se trabajara sobre la cantidad de técnicos y profesionales que se desempeñan en el Ministerio. Nosotros pensamos que se trata de una Cartera que merece una atención por parte de todo el país, desde todo punto de vista. Antes en los Presupuestos se planteaba cuánta plata se disponía para publicidad, para propaganda, etcétera, a fin de difundir el país; y acá se ha demostrado cómo se puede optimizar muy poco dinero: las cifras así lo plantean. Además, creo que hay una directa vinculación entre lo invertido -en los mercados que ha sido invertido- y la cifra de visitantes y gastos.

En definitiva, desde mi punto de vista estamos en un debe de dimensionar al Ministerio de Turismo y Deporte como corresponde.

Reitero que con esto no estoy planteando algo sobre lo que el equipo del Ministerio de Turismo y Deporte hoy tenga que rendir opinión. Ahora bien, debemos pensar que el turismo es muy importante para el mundo de hoy, para el Uruguay de hoy, y en ese sentido creo que no está siendo observado con la profundidad que a mí me hubiera gustado. Más allá de que sé que el país no puede darse el gusto de efectuar gastos, de hacer crecer el Estado en forma desmedida, reitero que desde mi punto de vista hay un debe, por lo menos, en lo que tiene que ver con aspectos organizativos.

Hemos logrado todo esto con las herramientas que hoy se manejan y con el compromiso de los funcionarios del Ministerio, así como de los distintos actores públicos y privados y de todos los partidos políticos. Entonces, aspiro que actúe el Poder Ejecutivo, en la medida en que se necesiten apoyos por fuera del Presupuesto -como se ha necesitado y se ha tenido- en materia de turismo y deporte.

Todos gritamos los goles de Forlán y nos parece fantástica esta publicidad que se ha hecho con él. Sabemos que cuando andan por el mundo, las selecciones uruguayas son una propaganda casi gratuita, porque cuando juega Uruguay surge una forma indirecta de promocionar el país y los técnicos del Ministerio lo manejan correctamente.

Entonces, sinceramente me quedo con ganas de más. Si el Ministro y el equipo del Ministerio -porque ellos trabajan como equipo- me dicen "este es el instrumento que necesitamos para seguir desarrollando la tarea", obviamente que contarán cien por cien con mi voto y con mi apoyo, si bien sé que esto se hace dentro de una línea política general de ser austero, de racionalizar el gasto, etcétera. No obstante, creo que todos debemos pensar por lo menos en el futuro mediato; en ese sentido, cuando vengan las leyes de turismo y de deporte, aspiramos que la conclusión de esas discusiones -esto también lo ha planteado el Ministerio- nos lleve a reconocer que se trata de dos importantes actividades que deben tener jerarquía ministerial para desarrollarse con mayor potencialidad. Por tanto, espero que para la próxima Rendición de Cuentas ya podamos estar discutiendo cómo se organiza ese nuevo Ministerio de Deporte y cómo se reestructura el Ministerio de Turismo. Parte de esto que acabo de plantear corresponde al deporte. Creo que el fútbol de alta competencia da una luz muy fuerte al deporte de nuestro país, pero el deporte aquí es la Liga Universitaria de Fútbol, la ONFI, la OFI, los cuadros profesionales de fútbol que no son de Primera División -o los que están en la vidriera de todos-, son esas plazas de deportes, esa descentralización que se pretende y esa coordinación que existe entre todas las Intendencias.

En lo personal, este artículo es poco para lo que nos dan, tanto el deporte como el turismo. Si esto es lo que el Ministerio necesita, obviamente lo acepto -como dije al principio, no voy a ser más realista que el rey-, pero creo que todos tenemos que tomar conciencia de que si el turismo es la primera o la segunda fuente de aporte para el PBI en lo que tiene que ver con divisas, y el deporte nos enorgullece tanto -no solo en lo que refiere a alta competencia, sino por el hecho de que en cualquier rincón del país hay una persona con todas sus capacidades o con alguna discapacidad que hace deporte-, este artículo nos debe dejar sabor a poco. De todas maneras, reitero, tengo la confianza de que si es lo que pide el equipo del Ministerio para desarrollar el

trabajo en este año, como lo demuestran las cifras, va a optimizar las herramientas. Pero para el futuro tendríamos que seguir trabajando colectivamente, públicos y privados -con el compromiso de todos los partidos políticos, como hasta ahora-, para que esta actividad se desarrolle mejor de lo que lo viene haciendo.

SEÑOR ABDALA.- Damos la bienvenida al señor Ministro, a la señora Subsecretaria, al señor Director General de Secretaría, al Director Nacional de Deporte y sus asesores. La verdad es que el señor Diputado Yanes nos ha dejado sin discurso opositor, así que vamos a tener que repensar lo que vamos a decir.

(Hilaridad.- Diálogos)

——Realmente, íbamos en una dirección similar, no en cuanto a imprimir un sentido crítico a nuestro planteamiento, pero sí a solicitar información al señor Ministro con relación a temas de carácter general, que, inclusive, fueron analizados en el ámbito de esta Comisión hace algo menos de un año, cuando el señor Ministro vino a presentar el proyecto de ley de Presupuesto. En esa oportunidad, anunció que el Ministerio y el Poder Ejecutivo avanzaban, precisamente, por lo menos en dos proyectos de ley: uno referido a una Ley Nacional de Deporte y otro a una Ley Nacional de Turismo, en el bien entendido de que en estos aspectos el país debe transitar por caminos que impliquen la construcción de consensos -diría que respecto a eso ya estamos bastante avanzados- con el afán de consolidar lo que haya conquistado y, fundamentalmente, de establecer instrumentos de estímulo y de fomento de dos actividades respecto de las cuales mucho tenemos para esperar, tanto en la perspectiva de desarrollo económico como especialmente en la perspectiva de desarrollo social.

En esta misma Rendición de Cuentas queda elocuentemente de manifiesto la incidencia notoria que el turismo tiene en la economía nacional, desde el punto de vista que aquí se mencionaba. Creo que la cifra -si la memoria no me traiciona- es de US$ 1.077:000.000, por lo menos la correspondiente a 2010. De tal magnitud es esta cifra y tal es su incidencia que termina haciendo positivo el propio resultado final de la cuenta corriente, de la balanza de pagos, que, en principio, es deficitaria en función del déficit comercial, si comparamos exportaciones con importaciones. Creo que esto define con claridad y con nitidez la importancia y el impacto positivo que el turismo tiene como actividad económica en la situación nacional.

En el mes de setiembre -el proyecto de ley de Presupuesto ingresó a fines de agosto- el señor Ministro habló aquí de estas cosas, anunció una propuesta vinculada con una ley de deportes, otra con la ley de turismo y dio un paso más -inclusive, sin arriesgar la posición del Gobierno- al anunciar su posición personal, en el sentido de que a su entender este Ministerio debe desdoblarse: considera que hay que partir una vez más su competencia, en el sentido de recrear la Cartera de Turismo en función de que hay que elevarlo a cometido esencial o, por lo menos, a actividad primordial en el elenco de las competencias que administra el Gobierno. En cuanto a eso, sin pretender que profundice en los contenidos de los anteproyectos de ley -que hoy no están a consideración del Parlamento-, le pediría al señor Ministro que nos transmita una idea en cuanto a los tiempos y a las expectativas que podemos tener de recibir esas iniciativas en el Parlamento con relativa prontitud, teniendo en cuenta que en el mes de setiembre del año pasado se nos dijo que para 2010 las recibiríamos, pero no han llegado. Esto no es un crítica, sino simplemente una constatación con relación a algo sobre lo que inexorablemente el país debe avanzar, por todo lo que ya dijimos.

SEÑOR GANDINI.- Me gustaría tener información sobre tres artículos referidos al Ministerio que aprobamos en el Presupuesto nacional.

En primer lugar, me gustaría tener un poco más de información -si bien algo ya se dijo al respecto- sobre el artículo 439, que declara de interés nacional la propuesta de candidatura de Uruguay para el Mundial de 2030, y encomienda al Poder Ejecutivo gestionar ante la República Argentina la correspondiente aceptación, y luego establece allí distintos aspectos de la tramitación y dispone de algunas partidas para hacer efectiva esa tarea y la colaboración con la AUF.

En segundo término, también desearía preguntar sobre el artículo 437, que crea los Juegos Nacionales de la Juventud para 2011 y 2013, y establece una partida para esos gastos. Me gustaría saber en qué está el tema.

Por último, con relación al artículo 438, que establece que el Programa "Knock out a las drogas" pasa a gestión de este Ministerio, a la Dirección Nacional de Deporte -y se le refuerza un poco la partida-, me

gustaría saber cuáles son los planes. A mi juicio es una iniciativa que tiene muy buenas intenciones pero bastantes problemas, por lo que me gustaría saber cómo ha encarado el Ministerio este asunto.

SEÑOR ABDALA.- En la misma dirección, quisiera consultar sobre el artículo 451, que autoriza la enajenación de determinados inmuebles a los efectos de concretar la adquisición de un nuevo local para la Dirección Nacional de Deporte. No sé si esto se ha cumplido ni qué grado de ejecución tiene, por lo que sería interesante tener alguna noticia al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE.- Con relación a la intervención del señor Diputado Yanes en cuanto a las posibilidades de haber tenido más recursos, podríamos decir que la compartimos, específicamente para fortalecer el "staff" técnico de ambas Direcciones. Sentimos que esa es una necesidad y ojalá que podamos contar con las posibilidades de hacerlo.

Yo lo señalé al principio: se comprenderá que un artículo no puede agotar el contenido programático y las necesidades del Inciso, que, además, tiene dos áreas tan claramente definidas como la de turismo y la de deporte. Realmente eso es así. Simplemente dijimos que el Ministerio se había ajustado estrictamente a las directivas del liderazgo que en este sentido ejercen en este Gobierno -y en cualquier gobierno- el equipo económico y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de determinar, con mucha responsabilidad, los alcances del gasto público. Esa guía, ese propósito, es lo que se traduce en un impuesto que no genera gasto. Antes que nosotros estuvo el señor Ministro de Economía y Finanzas junto a su equipo, y me imagino que se habrá explayado en toda la fundamentación del sentido de responsabilidad con el cual el Gobierno del que formamos parte y el equipo del cual formamos parte, han tenido en la elaboración de esta Rendición de Cuentas, que, por suerte, no está en el marco del gasto cero para todos los Incisos, sino que debió tomar prioridades desde el acto del Gobierno que supone optar, entre alternativas, por aquellas consideradas como prioritarias. | Sin embargo, sentimos esa necesidad, inclusive, por la falta de renovación generacional, ya que nuestra plantilla tiene un promedio de edad muy elevada, seguramente por encima de los cincuenta años. Se trata de un Ministerio que, en su origen, se formó con un buen número de funcionarios declarados excedentarios de AFE -digo esto con el máximo respeto- que todavía recuerdan con nostalgia sus años de trabajo en los viejos galpones ferroviaros del barrio Peñarol. De manera que tenemos una gran necesidad en ese aspecto.

Con todo, nos va mejor, por ejemplo, que a la República Dominicana -que, como ustedes saben, es un baluarte en materia de turismo en el mundo- que en lugar de los US$ 8:000.000 a que hice referencia dispone de US$ 76:000.000 para la promoción internacional de los grandes centros turísticos de ese país, pero en su Ministerio tiene dos funcionarios: uno en la ciudad de Córdoba y otra funcionaria, de muchos años atrás, en la ciudad de Porto Alegre, adscriptos ambos a los Consulados generales en los respectivos países. Esto es para que se tenga una idea de comparación. El Ministerio de Turismo de Argentina -porque ahora, por lo que está representando la Secretaría, es un Ministerio- ya supera los cincuenta funcionarios con formación turística específica, aunque -y comparto ese criterio- están adscriptos o en la órbita de la Cancillería. Por suerte, nosotros tenemos un servicio diplomático que se viene involucrando -quiero dejar constancia de ello en la versión taquigráfica- con esta tarea de apoyo y promoción de la actividad institucional, de ferias y de colaboración con las delegaciones deportivas uruguayas. Podría darles ejemplos durante horas, pero en la escala uruguaya es así; al menos hay que tener conciencia de ello. Ojalá que en el futuro podamos fortalecer institucionalmente y, en particular, desde el punto de vista de los recursos técnicos, a ambas áreas del Ministerio.

Tiene razón el señor Diputado Abdala en cuanto a los retrasos en materia de los tiempos oportunamente anunciados para el envío de iniciativas legales de parte del Poder Ejecutivo. Creo que en mi intervención reconocí con franqueza que tenemos cierto retraso. Sinceramente, eso no me preocupa mucho. Me preocupa cumplir con la palabra empeñada y con los anuncios, pero no estamos hablando de situaciones que se pudieran traducir en leyes de emergencia y sobre las cuales estamos tratando de construir consensos. Los señores integrantes de la Comisión conocen bastante bien el "timing" en materia de deportes. Tengo la gran esperanza de que en pocos días la Cámara de Representantes apruebe -ojalá que por unanimidad, al igual que lo hizo el Senado- la ley de promoción del deporte juvenil e infantil, que vuelve al Senado porque en la Comisión se hicieron algunos ajustes que nosotros compartimos. Esperamos que esa ley se pueda promulgar y sea reglamentada rápidamente, porque significa un antes y un después en las posibilidades de desarrollo de

proyectos deportivos, no solo para el fútbol y para el básquetbol, sino para todos los deportes, para la Organización Nacional del Fútbol Infantil, para la Organización del Fútbol del Interior, etcétera.

Hemos comprometido, en segundo lugar -siempre respondiendo al señor Diputado sobre el "timing"-, la plena vigencia de la llamada ley de transferencias. No voy a hacer comentarios sobre su contenido, pero todos recordarán que fue una iniciativa aprobada en la Legislatura pasada por el plenario del Senado -no de la Cámara de Representantes- y orientada a una sustancial modificación de las reglas de juego en materia de transferencia de jugadores profesionales, con el objetivo de fortalecer desde el punto de vista financiero -reconocidas las transferencias como un proceso complejo que no se puede simplificar- a las instituciones deportivas, es decir, para que aquellas constituyan una herramienta para la sustentabilidad del proyecto deportivo de las instituciones, de los clubes de nuestro país y del proyecto deportivo en términos generales. También renuevo en esta ocasión el compromiso y el concepto político de la vigencia de esta iniciativa, que ojalá pueda ser considerada.

Finalmente, estamos pensando en que no termine el año sin enviar el proyecto de la futura Ley Nacional de Deporte. Algunas veces hicimos comentarios respecto a antecedentes presentados por los legisladores de la oposición, como el caso del ex Senador Ruperto Long, que aportó una muy buena propuesta vinculada a la creación de un sistema nacional de deporte, del cual hemos tomado muchos aspectos para formar parte del corazón de ese proyecto. Es una rectoría del ministerio público -que, reitero, creo que debe ser el Ministerio de Deporte de la República Oriental del Uruguay-, basada en una relación muy estrecha y en la construcción de este sistema con un énfasis muy fuerte en las políticas de descentralización, asumiendo fueros e, inclusive, tomando competencias que hoy tienen otros Ministerios, como por ejemplo el de Educación y Cultura.

SEÑOR ABDALA.- Deseo hacer una consulta.

Pareció desprenderse de las palabras del señor Ministro -y por ello sería bueno que se aclare- que el proyecto de ley de deporte que se remitirá al Parlamento incluiría la reorganización y la recreación del Ministerio de Deporte.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE.- No estoy en condiciones de comprometer la opinión del Poder Ejecutivo al respecto, porque el proyecto no ha sido discutido como tal, pero sí en lo que hace referencia a la opinión ya formada y fundada -diría yo- del Ministerio, por cierto, sobre la discusión y sanción de una ley nacional del deporte. Pensamos mucho acerca de sus contenidos, no sea cosa que pongamos algunos de estruendo que luego no guarden relación y coherencia con los cambios efectivos que sirvan de impulso a la actividad. Creo que hoy está justificada la denominación de Ley Nacional del Deporte y me parece que es la oportunidad para que un capítulo importante contenga todos los aspectos institucionales y, por lo tanto, la naturaleza jurídica del Ministerio de Deporte.

También reconocemos el atraso con relación a la Ley Nacional de Turismo. Ahí tenemos más avances porque estamos trabajando en forma conjunta con la Cámara Uruguaya de Turismo y, a esta altura, el nivel público y el privado hemos coincidido en que sea la Comisión de Legislación del CONATUR -Consejo Nacional de Turismo- la encargada de recibir los aportes que se vienen realizando desde tiempo atrás, a través de un proceso de consulta realmente participativo entre los actores involucrados. Diría que ya tenemos muy adelantado el esqueleto de ese proyecto; estamos pensando en una ley que no sea demasiado extensa y que contenga aspectos de innovación que den respuesta a preguntas relativamente fuertes o en todo caso novedosas, como por ejemplo si la estructura de regulación actual del Ministerio en materia de garantías y de seguro para las empresas no es demasiado fuerte y, por tanto, se torna en una carga un tanto pesada para las empresas formalmente establecidas. | Asimismo, nos gustaría conversar sobre la creación de un Fondo Nacional de Promoción Turística -esto es algo que otros países lo tienen-, por cierto que con el aporte de los actores involucrados, no solo del Estado sino también del sector privado y, en consecuencia, con la participación activa de ambos sectores a la hora de tomar decisiones, inclusive, sobre características, alcances o naturaleza de la promoción institucional del país. La creación de observatorios, entre otras, nos parece que pueden ser propuestas novedosas, que nos ayuden a dar ese marco jurídico al impulso que está viviendo el sector, con el ánimo de dejar claramente establecida la rectoría del bien común desde el punto de vista de las competencias del Ministerio público y respetando la naturaleza de motor de la actividad privada como propulsora en el campo de las actividades turísticas, tal como está expresamente establecido en el llamado

"Compromiso Nacional con el Turismo", que firmáramos decenas de dirigentes involucrados en la materia, en ocasión del centenario de Punta del Este, en el año 2007.

A grandes rasgos, estos son los tiempos que estamos manejando y esperamos poder cumplirlos o, por lo menos, tener respuestas compartidas y claras en caso de que no podamos hacerlo en tiempo y forma.

Nosotros podríamos abrir las preguntas del señor Diputado Gandini a los otros compañeros que nos acompañan. Pero rápidamente queremos hacer referencia al artículo 43, y recordar que fue una iniciativa que planteó el señor Senador Bordaberry en la Comisión del Senado, a efectos de incluir este capítulo vinculado a la promoción del Mundial del 2030 en la Ley Nacional de Presupuesto, que, inclusive, la declaró de interés nacional. Acá vamos dando los pasos adecuados. Yo dije hoy que no hemos cumplido...

SEÑOR POSADA.- La propuesta de declaración de interés nacional surgió en la Cámara de Representantes.

SEÑOR MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTE.- Tiene razón el señor Diputado. Discúlpeme, me rectifico, señor Presidente: nació en la Cámara de Representantes y tuvo una participación activa el señor Diputado y varios de los legisladores aquí presentes.

(Diálogos)

——Luego, su incorporación al Presupuesto, con una partida adecuada para posibilitar su promoción durante estos años, efectivamente fue una moción presentada en el Senado por el señor Senador Bodaberry que, desde luego, acompañamos con mucha voluntad política. Se viene aplicando y desarrollando, inclusive, podríamos haber traído material que está preparado para la promoción del Mundial del 2030.

El Director Nacional de Deportes, profesor Irurueta, en compañía del doctor Alfredo Etchandy, formó una reducida delegación uruguaya al Mundial de Sudáfrica para entregar en mano al Presidente Blatter y otras autoridades de la FIFA la declaración bilateral, firmada por los dos gobiernos, con el apoyo del señor Ministro de Deporte de Brasil. De manera que esto sí se está poniendo en marcha y espero que, apenas terminada la Copa América, estemos en condiciones de dar una propuesta, naturalmente abierta, de integración de la Comisión Nacional y de la contraparte uruguaya a la Comisión Binacional que debe crearse de acuerdo a la Declaración y sobre la que tenemos un atraso. La Declaración de Montevideo, firmada por las autoridades que señalé, expresa que se debía conformar la Comisión Binacional en el correr del segundo semestre del año 2010. De modo que allí tenemos un retraso, pero todas las informaciones de las que disponemos indican que son condiciones favorables respecto al apoyo de la Confederación Sudamericana de Fútbol, a la buena acogida que tuvo la propuesta en el ámbito de la FIFA, etcétera. En fin, hay que ponerse a trabajar, porque ya han aparecido competidores, y muy importantes desde el punto de vista económico, por ejemplo: Singapur está interesado, así como alguno de sus socios de la región. A nuestro favor, a pesar de las severas limitaciones económicas que tenemos, está lo que consideramos el formidable peso de la historia y de la justicia que sería conmemorar el centenario con los dos países que disputaron la final y en el lugar donde se realizó el primer campeonato del mundo. Esperemos que a la hora de decidir, más allá de todos los intereses y el utilitarismo que muchas veces rodea las grandes decisiones deportivas de organismos con gran poderío internacional, prime la honradez, la sensatez y la justicia para reconocer el derecho que nos corresponde a los rioplatenses de organizar ese certamen.

Los Juegos Nacionales de la Juventud están en pleno desarrollo. El profesor Irurueta podría dedicar varias horas a eso, porque el tema está en la agenda permanentemente y porque ya tenemos un equipo de docentes en contacto continuo con todas las Intendencias y los organismos que están trabajando. Los Juegos Nacionales se van a desarrollar por primera vez y queremos ubicarlos dentro de este impulso del que hablábamos hace unos momentos. Seguramente van a participar algo más 2.500 personas, entre el 6 y 11 de noviembre. Sinceramente esperamos que esto, muy lejos de pretensiones publicitarias del Ministerio o del Gobierno, se constituya, con el apoyo nacional, en una verdadera movilización juvenil a favor del deporte y, por lo tanto, a favor de la vida y en contra de tantos problemas que debemos combatir todos juntos. Esperamos que estos Juegos Nacionales, además de promover la salud, sean un formidable vínculo de socialización y de integración juvenil nacional.

Los Programas a los que hacía referencia el señor Diputado Gandini, como "Gol al Futuro" y "Knock Out a las Drogas", hoy están incorporados a la órbita y competencia del Ministerio de Turismo y Deporte. Son programas que se siguen desarrollando. El Programa "Gol al Futuro" es muy exitoso y, como saben los señores Diputados, está orientado a las divisiones formativas de los clubes de fútbol de Primera y Segunda División Profesional, en el marco del llamado "Proyecto Tabárez", con especial atención a las selecciones juveniles y a un auténtico proyecto de descentralización. Sigue presidiendo la Comisión ese gran referente del deporte uruguayo que es don Eduardo Arzuaga, que también integra por un grupo muy amplio, plural desde todo punto de vista, interdisciplinario, y se viene desarrollando de forma exitosa. A veces hay problemas de atrasos, etcétera, pero lo seguimos calificando como muy exitoso, y, como recordarán, abarca tres grandes áreas: la deportiva, la laboral y la educativa, al frente de las cuales hay un técnico de primer nivel nacional.

El Programa "Knock Out a las Drogas" sigue funcionando, tiene como coordinador al profesor Nicolás Cetraro, y en estos momentos se está ampliando. Por suerte, son varios los deportes que se integran a los objetivos que desde hace algunos años viene desarrollando este programa. Concretamente, me refiero al voleibol -la señora Subsecretaria Kechichian me acota que están trabajando en cuatro escuelas, de Montevideo, Tacuarembó, San José y Maldonado-; el tenis, deporte del que algunos tenemos bastante que aprender pero que son muchos los informes técnicos que nos muestran que ayuda mucho a formas de integración aun practicado especialmente en locales educativos de contexto crítico, así como el ajedrez, con todo lo que significa este deporte desde el punto de vista del desarrollo mental, etcetéra, que actualmente se está desarrollando en una escuela del barrio Peñarol. Las autoridades del rugby han ofrecido a la Federación Uruguaya de Rugby formar parte de estos programas; esperamos poder comenzar en el correr de los próximos días.

De manera que el programa se desarrolla a nivel nacional, en el marco de un vínculo muy estrecho con la Junta Nacional de Drogas que integra el Ministerio a través de la participación directa tanto de la señora Subsecretaria como del Director Nacional de Deporte.

En ese sentido, les recuerdo a los señores Diputados que en nuestro país tenemos en la Aguada una oficina internacional de combate al dopaje deportivo, donde estamos trabajando en muchos aspectos de un problema que nos preocupa mucho.

Por razones de tiempo omití hacer referencia a la entrega, en el marco de ProMover -un programa lanzado conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública-, a cada una de las 89 Alcaldías del país, de un equipo de diez instrumentos para la práctica de la actividad física, tres de ellos para personas discapacitadas.

Admito que todavía seguimos en deuda con el imprescindible apoyo a todo el movimiento paralímpico. Hacemos cosas, muchas veces sin mayor conocimiento público, pero hay que admitir que el formidable esfuerzo, en particular del voluntariado vinculado a estas actividades, merece el máximo respaldo tanto público como privado. Estos juegos serán trabajados, como corresponde, a través de las Intendencias y las Alcaldías, ubicándolos en aquellos lugares especialmente con dificultades socioeconómicas. Esperamos que esto nos permita motivar a la población a la realización de actividad física.

Finalmente, debo decir que no hemos procedido a la enajenación de bienes. El Ministerio solicitó ese artículo y está plenamente vigente. La sede de la Dirección Nacional de Deporte tiene muchos años, ha quedado chica y no es funcional para el desarrollo de estas actividades. Realmente nos gustaría poder convertir algunos bienes que no son específicamente utilizados para esta actividad, a los efectos de contar con una sede con la jerarquía institucional del Ministerio, pensando en la perspectiva ministerial de la que hablábamos antes, de poder disponer de mejores condiciones para algunas deudas pendientes, como por ejemplo, la construcción de un centro de alto rendimiento en el país. Todo esto en el marco de la contribución que se viene haciendo con la situación de emergencia vinculada a "Frío polar" y a la gente en situación de calle. A pedido del Presidente de la República, la Plaza de Deportes Nº 5 -una plaza muy importante-, ubicada en la esquina de 8 de Octubre y 20 de Febrero, está alojando entre ochenta y cien personas, de acuerdo con los datos que nos brindan nuestros Directores. Contamos con la colaboración muy estrecha y especializada -y yo diría muy cálida, dada la temática de que se trata- del cuerpo docente de educación física. Como se comprenderá, el país, a través de los organismos competentes directos, debe encontrar soluciones de fondo para esta situación. Ojalá 114 plazas de deporte a nivel nacional puedan ser mejoradas en su infraestructura y estar en pleno funcionamiento.

Dentro de muy pocos días pensamos comenzar con las obras de la llamada Plaza Siglo XXI, que es un prototipo de nueva plaza de deportes, que se realizará a través de un convenio con la Asociación Cristiana de Jóvenes en la Plaza Nº 7, también emblemática, ubicada debajo del Viaducto.

Estamos avanzando todo lo posible; tenemos por delante el llamado a licitación a fin dejar todos los papeles en orden, como corresponde.

Reitero al señor Diputado que no hemos procedido a la enajenación de bienes.

Creo que están respondidas -quizás un poco rápidamente y, por lo tanto, en forma incompleta- las inquietudes de los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que ha sido un informe completo de acuerdo con las preguntas realizadas, y también ampliatorio a lo que es el accionar del Ministerio.

Queremos resaltar que del Mensaje remitido por el Poder Ejecutivo en torno a la Rendición de Cuentas se rescata el importante aporte que la actividad turística ha hecho en el Ejercicio 2010, que ha sido fundamental para mejorar la balanza comercial de país. En ese sentido, concuerda con los números informados por el señor Ministro.

Agradecemos el informe dado por la delegación.

(Se retira de sala la delegación del Ministerio de Turismo y Deporte)

——Si bien la agenda actualizada se pasó por correo electrónico, queremos comentar que recibiremos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el lunes 25 a la hora 17, en el horario que estaba fijado para ASSE, que ha cambiado su comparencia, y recibiremos a ASSE el martes 2 de agosto a la hora 10.

A su vez, queremos hacer saber que la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado -COFE- ha solicitado cambio de día, por lo cual mañana viernes no estará concurriendo; los recibiríamos el viernes 29 a la hora 12.

(Ingresan a Sala el señor Ministro Interino de Defensa Nacional y asesores)

——Pasamos a considerar el Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, artículos 82 al 102 del Proyecto de Ley de Rendición de Cuentas.

Damos la bienvenida al Ministro interino de Defensa Nacional, doctor Jorge Menéndez; al Director General de Secretaría, señor Jorge Delgado; al Subdirector General de Secretaría, señor Carlos Villar; a la Directora General de Servicios Sociales, doctora Gabriela González; a la Directora General de Recursos Financieros, contadora Irene Güenaga; a la Directora General de Recursos Humanos, doctora y escribana María del Pilar Gastelumendi, y al Director de Formación, profesor Hernán Planchón.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- Por supuesto es un gusto estar en esta Casa, en la cual estuve del otro lado no hace mucho tiempo, como Representante nacional de un departamento del interior del país, como lo es Durazno.

Como Ministro interino debo decir que nuestro Ministro -que hoy se encuentra con licencia médica- ha estado trabajando en el articulado de esta Rendición de Cuentas que se presenta hoy, además de que contamos con su respaldo en todo lo que aquí podamos exponer, así como el del colectivo aquí representado. Además, este proyecto cuenta con el aval del Gobierno nacional, en particular con el del Ministerio de Economía y Finanzas, que acá ya ha hecho una presentación inicial con respecto al Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional, en el entendido de que el espacio fiscal adicional que posibilite incrementar los gastos de nuestro Inciso está sumamente disminuido por causas que ustedes ya conocen: se han priorizado áreas que tienen que ver fundamentalmente con la educación y con la creación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y algunos otras que no tienen que ver con nuestro Inciso, Ministerio de Defensa Nacional, donde se compromete la financiación del ingreso de jubilados y pensionistas al FONASA. Para este Gobierno

es prioritario atender el compromiso en educación y otorgarle un 4,5% del Producto Bruto Interno en 2011. Entonces, abordamos el articulado del Inciso 03 teniendo en cuenta el criterio global.

El Presupuesto para el Ministerio de Defensa Nacional en el quinquenio asciende a $ 1.080:000.000 hasta 2014, respetando la línea de base de partida del año 2010. En este Presupuesto, en el Inciso 03 se han priorizado los incrementos salariales y se prevé que para el año 2014 exista un aumento acumulativo de un 28% con respecto a la ejecución de 2009. Ello obviamente se destina al aumento salarial del personal subalterno, a oficiales subalternos del personal superior del escalafón K. Como ejemplo, digamos que un Soldado de 1ra. que en 2010 percibía una remuneración nominal de $ 7.100, en el año 2014 percibirá por lo menos $ 9.600 a valores de 2010, lo que representa un incremento de un 35%, bastante más importante que el 14% de crecimiento que se prevé para el Ministerio con respecto a la ejecución de 2009. Por una parte el aumento salarial, y por otra, la reducción de las partidas de funcionamiento de naturaleza salarial, sumadas a la supresión de vacantes, Agregadurías Militares y otra serie de elementos hacen que se posibilite esto que anteriormente mencionábamos.

Con respecto al articulado, tenemos veinte artículos, que vamos a agrupar para nuestra exposición en cuatro grupos temáticos. Un primer grupo temático está conformado por los artículos 82, 83 y 84, que establecen compensaciones al personal militar, financiadas con supresión de vacantes. En el artículo 82 se estableció la habilitación para dicha supresión sin especificar el grado militar, la incorporación de las dietas militares al salario, y abonarlas de forma independiente solamente en caso de que la actividad de instrucción o de docencia militar se desarrolle en forma independiente del servicio al que está destinado. Esta es una vieja aspiración que se ha trabajado dentro del propio Ministerio: pagar las dietas a quien dicta cursos o realiza actividad de carácter docente.

El segundo grupo está integrado por artículos previstos para la Dirección Nacional de Sanidad. Estos comprenden una reasignación de créditos del Inciso para pagar compensaciones a los profesionales médicos, técnicos y auxiliares de la salud, según el artículo 92.

El artículo 94 plantea modificaciones al sistema de aportes del personal civil asimilándolo al personal militar según el monto salarial. El artículo 95 establece la obligatoriedad por parte del personal extranjero beneficiario del servicio de abonar los aportes, siempre y cuando no exista un convenio de reciprocidad. En los artículos 96 y 101 figura la transformación de cargos civiles y militares para adecuar el tipo de función necesaria con la vacante respectiva. En el artículo 98 se establece la modificación de la compensación prevista por acto técnico para los médicos, técnicos y auxiliares intervinientes en los servicios prestados a terceros no usuarios del servicio. Y el artículo 97 prevé la transferencia del programa Banco de Tumores de la Dirección General de Secretaría de Estado, donde hoy está, a la Dirección Nacional de Sanidad. Paralelamente destacamos que el artículo 5º dispone la facultad de contratar bajo la modalidad de contrato temporal de derecho público a las personas que se encuentran en régimen de arrendamiento de obra y se desempeñen como médicos o técnicos de la salud.

Tenemos un tercer grupo de artículos que establecen modificaciones en la estructura de cargos en la Armada y la Fuerza Aérea -88, 91, 99, 100-; suprimen y crean cargos a efectos de producir vacantes de ascenso y modifican tiempos mínimos de permanencia en cada uno de ellos.

El artículo 89 permite el ingreso al Cuerpo Auxiliar de la Armada a personas cuyos títulos profesionales sean expedidos por instituciones de enseñanza habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Esto ocurre en base a una nueva realidad por todos conocida en la que la Universidad de la República no es la única existente. Obviamente, están habilitando a las distintas instituciones de enseñanza a través del Ministerio de Educación y Cultura para la formación de profesionales.

El artículo 102 refiere a la reasignación de créditos para financiar una compensación a funcionarios de la DINACIA. Todos conocen las distintas dificultades que han existido en la DINACIA; creemos que mediante este artículo ingresamos en una etapa de soluciones que serán complementadas con otras de carácter administrativo, que vamos a explicar.

Por último, hay un cuarto grupo conformado por los artículos 85, 86 y 87 que plantean modificaciones normativas por ajustes de redacción y reasignación de gastos.

El artículo 90 autoriza a cobrar un importe por visita a los faros administrados por la Armada Nacional, y el artículo 93 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar inmuebles en territorio nacional y extranjero. Señor Presidente: si lo cree conveniente, puedo comenzar el esquema de presentación del articulado haciendo una pequeña exposición sobre cada uno de los artículos -no sé cómo es el sistema de trabajo que tiene la Comisión; por supuesto, estamos a lo que se disponga-, para luego ingresar a la consideración de cada uno de ellos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si ningún señor Diputado desea hacer alguna consideración general, se utilizará la metodología que viene usando la Comisión, que en este caso coincide con la propuesta por el señor Ministro interino.

Quiero dejar constancia de que también acompañan a la delegación el Teniente Coronel Oscar Gómez, Ayudante del Ejército, y el contador Juan Possamai, de la Contaduría General de la Nación.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- El artículo 82 modifica el artículo 165 de la Ley Nº 18.719, de Presupuesto Nacional, con relación a la supresión de cargos del escalafón Militar. En dicha norma estaban específicamente señalados los cargos a suprimir, y se establecían vacantes de personal subalterno. En el artículo proyectado, se establecen que sean cargos vacantes del escalafón "K" Militar, para poder incluir la supresión de cargos de personal superior. Obviamente, este artículo se relaciona con el siguiente. Se está haciendo una ampliación del universo de vacantes. Previamente, se establecía que fuera restrictivo al personal subalterno, pero hoy se habla de cargos vacantes del escalafón "K" Militar.

El artículo 83 establece una compensación para el personal militar, que se financia con supresión de vacantes y dietas militares.

En el numeral 1) se dispone un aumento de hasta un 22% para las jerarquías de Personal Superior y Subalterno, en los grados de Sub Oficial Mayor y Sargento 1ero. y equivalentes, del escalafón "K" Militar y civiles equiparados a los grados militares correspondientes a dicho personal. Se excluye expresamente al Personal de Sanidad comprendido en el artículo 103 de la Ley Nº 18.362 -profesionales médicos, técnicos de la salud, odontólogos, químicos, "nurses", residentes- y a partir del presente proyecto, también a los enfermeros. Dicha exclusión obedece a que el personal mencionado recibe las compensaciones establecidas en el mencionado artículo, más la proyectada en el artículo 92 de la Rendición de Cuentas; $ 154:000.000 es lo que se plantea. Este artículo tiene como uno de sus efectos incluir en el salario las dietas militares que se abonan a los oficiales, realicen o no tareas docentes. Este es un hecho de larga data; lo que se pretende hoy es salarizar las dietas militares efectivamente realizadas.

El numeral 2) comprende la compensación para Aprendices y Cadetes, que va de un 50% a un 100% del sueldo nominal del Soldado de 1era. Esto tuvo su origen en tratar de paliar el problema del decreciente número de ciudadanos que ingresa a la Escuela de Formación de Oficiales. Tenemos totalmente claro que el problema no se soluciona solo con medidas de carácter financiero, porque es multicausal. Aquí se atiende la dimensión económica, debido a las bajas remuneraciones y los altos costos que deben afrontar los estudiantes en su pasaje por la Escuela. El régimen de internado en institutos militares, cumpliendo guardias, impide realizar actividades de trabajo paralelas que permitan afrontar los gastos de estudios, personales y viajes, en caso de estudiantes del interior del país.

SEÑOR BEROIS.- ¿Esta compensación que se establece va a recibir los aumentos que decreta el Poder Ejecutivo? ¿Estará comprendida en los aumentos porcentuales? Es decir, ¿las compensaciones que se crean tendrán exclusivamente los incrementos salariales de carácter general que establece el Poder Ejecutivo para los funcionarios públicos, no pudiendo ser utilizada como base de cálculo para ninguna retribución?

SEÑORA GÜENAGA.- Si entiendo bien la pregunta que formula el señor Diputado Berois, se trata de una compensación de hasta un 22% de la remuneración, estableciéndose en el artículo cómo se va a calcular.

Como esa compensación se financia con la partida de dietas y con la eliminación de vacantes -que vamos a saber lo que corresponde el 31 de diciembre, cuando podamos eliminarla-, se va a tener que dictar un decreto por el cual se determine la partida fija, que luego tendrá los incrementos salariales, al igual que cualquier otra partida.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- El artículo 84 determina que los Instructores Militares y los Profesores Militares podrán percibir dietas simples cuando dicha actividad sea desarrollada de forma independiente del servicio en el que están destinados. Los Instructores y Profesores percibirán dietas militares con el crédito remanente del que se destina por el artículo 83. Obviamente, este artículo es complementario.

Por medio del artículo 85 se incluye en el destino del producido por la venta de productos o por los servicios que realiza el Servicio Geográfico Militar las inversiones que requiere el Servicio. En el artículo 183 del Presupuesto Nacional -norma que es sustituida- solo se había indicado como destino el rubro "Gastos de Funcionamiento". Es una aspiración del Servicio Geográfico Militar, con la que acuerda el Ministerio de Defensa Nacional, que el producido de los servicios generados en esa División se vuelque en el desarrollo de un Servicio que entendemos de suma importancia no solo para el Ministerio de Defensa Nacional sino para el país.

En el artículo 86 se dispone una reasignación de gastos de funcionamiento a un proyecto de inversión en el Servicio Geográfico Militar. Esto es específico.

El artículo 87 modifica programas presupuestales señalados en el artículo 164 de la Ley Nº 18.719, de Presupuesto Nacional. Se cometió un error en la redacción de dicho artículo y por este proyecto de ley de Rendición de Cuentas se enmienda.

El artículo 88 sustituye el artículo 59 de la Ley Nº 10.808, que regula la forma de asignación de las vacantes del Personal Superior de la Armada. Establecer que no son intercambiables ha traído consecuencias desfavorables, por cuanto existen cuerpos en determinadas jerarquías que tienen más vacantes que Oficiales para ascender, dejando vacantes sin ocupar. Asimismo, Oficiales en condiciones de ascenso ven postergada su carrera ante la disposición legal vigente, que no permite el intercambio de vacantes. Este artículo establece el ascenso utilizando vacantes de otros cuerpos para los grados de Teniente de Navío y Capitán de Corbeta. Obviamente, trata de solucionar una dificultad interna. Es una propuesta del Comando de la Armada con la que acuerda el Ministerio de Defensa Nacional.

En el artículo 89 se sustituye un literal de la Ley Orgánica de la Armada motivado en que, a raíz de dicha norma, solo los profesionales universitarios egresados de la Universidad de la República pueden integrar el cuerpo auxiliar. Hoy la realidad educativa del país es otra, existiendo diversas instituciones de enseñanza habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura y autorizadas a expedir títulos de ese carácter, como los institutos de formación. Recuerdo que en mi época de legislador esta era una aspiración que tenían varios señores Diputados, cuando se trataba el Presupuesto del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional. Creemos que es de justicia recoger esa aspiración en esta Rendición de Cuentas, y así está expresado en el artículo 89.

El artículo 90 establece: "Autorízase a la Unidad Ejecutora 018 'Comando General de la Armada' al cobro de un ticket por concepto de visita a los faros, dependientes del Servicio de Balizamiento. La recaudación se destinará a gastos de funcionamiento e inversiones. (…)". Esto resuelve parcialmente el problema de costos de funcionamiento de dichos faros. Continúa: "Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo".

El artículo 91 refiere a la modificación de la estructura orgánica de la Fuerza Aérea en cuanto se suprimen cargos vacantes no necesarios dado el esquema actual, y se crean otros que satisfacen las necesidades y solucionan problemas en los ascensos en el Cuerpo del Comando, en la especialidad Navegantes que, por la estructura vigente, ven restringidas sus posibilidades de ascenso.

Este es un artículo que recoge el Ministerio ante el planteo del Comando de la Fuerza Aérea y que atiende, fundamentalmente, temas de carácter estructural en su orgánica.

En el artículo 92 se dispone la reasignación de créditos para pagar compensaciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a los profesionales médicos, técnicos y auxiliares de la salud,

incluyéndose por este artículo a los mencionados en último término, dado que en el artículo 103 no estaban contemplados. Se establece un plazo de treinta días a partir de la promulgación de la ley para comunicar a la Contaduría General de la Nación las modificaciones presupuestales necesarias para cumplir con lo dispuesto en el artículo. Obviamente, este artículo fue largamente trabajado en el Ministerio de Defensa Nacional, que ha tenido como antecedentes planteos realizados en la propia Comisión de Defensa Nacional. Nuestro Ministro ha hecho de este tema un asunto de importancia política para lo que ha sido el desempeño de su función.

Debemos decir que se ha trabajado mucho, inclusive con el Ministerio de Economía y Finanzas, para lograr lo que se ha conseguido. Creemos que la concreción de este artículo no es una solución definitiva para todo el tema de Sanidad Militar en el Ministerio de Defensa Nacional, pero es una solución de carácter financiero que da un respiro muy importante. Estamos convencidos de que las soluciones definitivas no solo son las de carácter financiero, sino también las reformas de carácter estructural y de carácter administrativo sobre las cuales, obviamente, las Direcciones de las distintas áreas de este Ministerio -en particular las que tienen que ver con Sanidad Militar- están trabajando desde hace tiempo.

Podemos decir que hoy esta es una solución con la cual se avanza pero que, en corto tiempo, estaremos dando algunas otras que pensamos irán más al fondo del asunto, porque tratarán de atender cuestiones de carácter estructural y administrativo.

SEÑOR GARCÍA.- Hemos estudiado este tema con intensidad en la Comisión de Defensa Nacional. El crédito que se establece en el artículo 92 es, en números redondos, el 50% de lo que sabemos que Sanidad Militar requería para normalizar los servicios, que están en franca crisis. La pregunta es cómo se establece el criterio por medio del cual se llega a esta cifra y se ha desacreditado o no se ha creído conveniente establecer una que se aproxime más a ese otro 50% que ha llevado a la crisis que todos reconocen ahora.

Por otro lado, quisiera saber cuáles son los recursos que se van a afectar. Este es un artículo que está indexado. Establece una partida que va atada a una similar, que se detrae de otros rubros: gastos e inversiones. En el artículo no se establece cuáles son los gastos ni las inversiones que se van a cortar. Todos sabemos -especialmente los miembros de esta Comisión, porque es su especialidad- que, cuando se cortan gastos, luego se pueden reestablecer con mediana prontitud, pero cuando se corta una inversión cuesta mucho reestablecerla, porque el proceso burocrático en la Administración pública es muy largo. La pregunta es de dónde van a salir los recursos del Inciso 03 que van a financiar este crédito que se otorga a Sanidad Militar.

SEÑORA GONZÁLEZ.- Esta cifra obedece a un cálculo que los técnicos de la Dirección Nacional de Sanidad Militar hicieron respecto a que absolutamente todo el personal médico, técnico y de enfermería -auxiliares de la salud- pudiera percibir la compensación establecida en el artículo 103 de la Ley Nº 18.362. Se trata de una compensación por asiduidad, por carga horaria y por responsabilidad. Los fondos asignados actualmente no abarcaban a todos los profesionales. Con esta modificación, esto ya está previsto. Inclusive, las doscientas cuarenta y seis vacantes de personal civil que Sanidad Militar tiene para ocupar -que están en trámite- van a ser comprendidas también por esta compensación.

SEÑORA GÜENAGA.- Con respecto a la pregunta del señor Diputado García, sin duda es un tema que vamos a estudiar. Tenemos los días que están establecidos en el artículo. El estudio saldrá de la ejecución que tengamos a la fecha, de cada una de las Unidades Ejecutoras, y de la planificación que ya se está pidiendo y presentando.

Comparto la inquietud del señor Diputado en cuanto al recorte de las inversiones. A veces es muy difícil poder saber de dónde recortar las inversiones, precisamente, por la burocracia de mencionaba el señor Diputado en cuanto a todo el procedimiento administrativo que se debe llevar adelante para realizar una adquisición pero, con la planificación que ya están presentando las Unidades Ejecutoras, vamos a trabajar para ver cuáles vamos a determinar.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- Quiero complementar las contestaciones dadas por las compañeras del equipo.

También tenemos en cuenta las ejecuciones que, en base al crédito existente, no han sido realizadas. Esos son los elementos que tenemos en cuenta. Fundamentalmente, lo que queremos dejar establecido es que no se va a discontinuar ningún proyecto de inversión que requiera la continuidad necesaria como para poder llegar al éxito. Dentro de nuestro propio Ministerio de Defensa Nacional existen proyectos de inversión -en particular, dentro de las distintas Fuerzas- que requieren una secuencia. Tenemos la seguridad de que esos proyectos no van a ser discontinuados y sí aquellos que las propias Fuerzas determinen que pueden hacerlo. Esta es un área que ya estamos encarando en lo que tiene que ver con la financiación de este proyecto. A pesar de tener estos treinta días después de la aprobación de este proyecto -es decir, en el año 2012- como tiempo necesario, desde ya lo estamos conversando y evaluando con las distintas áreas de nuestro Ministerio de Defensa Nacional y, en particular, con los distintos Comandos.

SEÑOR GLOODTDOSFKY.- Entiendo que es razonable, más allá de que resulta llamativo, establecer una cifra redonda sin saber a ciencia cierta cuáles son las inversiones que se afectarán. Si analizamos de dónde se van a obtener los fondos, llama la atención que se establezca la cifra de esta manera.

Puedo aceptar que se estudie el tema de las inversiones, pero de cualquier modo debe existir cierta certeza en materia de gastos. Quisiera saber qué porcentaje corresponde a gastos y qué porcentaje a inversiones en el monto que se establece en el artículo. Si se va a consultar a las distintas Fuerzas para estudiar cuáles serán aquellas inversiones que sin discontinuarse se verán afectadas, debería conocerse concretamente la cifra total de gastos. Por lo tanto, reitero, para no complicar al equipo del Ministerio, lo único que me gustaría saber es qué porcentaje de gastos y qué porcentaje de inversiones componen la cifra que se propone.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- Ese dato no lo tenemos en este momento. Debemos decir al señor Diputado que para esta área tenemos un crédito que, obviamente, va a ser utilizado desde un principio, desde 2012, de $ 154:000.000, en la medida que el funcionamiento de Sanidad lo vaya requiriendo. No estará desde un principio en la disposición del gasto. Lo que estará a disposición desde un principio es lo realmente asignado al Inciso desde antes. No tenemos ninguna duda de que este es un aporte muy significativo, que apunta a un proceso de mejoramiento de un área de tremenda sensibilidad -así lo evaluamos desde la propia Cartera- como es la salud, no solamente del Ministerio de Defensa Nacional, de los funcionarios militares, de los activos, de los retirados y de sus familias sino también del sistema de salud de nuestro país en su conjunto. Esto lo tenemos totalmente claro y se está trabajando en ese sentido.

Como dije, reconocemos la seriedad con que la Comisión de Defensa Nacional ha analizado el tema de la Sanidad de nuestras Fuerzas Armadas, y el Ministerio de Defensa Nacional acompaña ese procedimiento. Esto responde a nuestro criterio y también a lo que la Comisión de Defensa Nacional ha hecho con mucha claridad.

SEÑOR GANDINI.- Quiero manifestar que, desde el punto de vista estrictamente de la técnica presupuestal, este es un camino que no se debe recorrer. Aprobamos -la Constitución así lo manda- presupuestos por proyectos y por programas. Hace seis meses empezó a regir un Presupuesto quinquenal que ustedes presentaron y defendieron, por programas y por proyectos. No pidieron solo dinero, sino dinero para determinados fines, programas y proyectos. El Parlamento aprobó el articulado y el planillado anexo que se remitió, por proyectos y por programas, con ejecución para cada uno de ellos. Hoy se nos dice que, al barrer y sin saber cuáles, se van a eliminar o disminuir recursos de proyectos y de programas, tanto de funcionamiento como de inversión.

Eso no es una buena técnica ni respeta lo que el Parlamento ha discutido. Seis meses después ya no se va a hacer lo que se había anunciado. Reconozcamos que si esto sucede es porque hay una emergencia que obliga a sacar dinero de algún lado. Quiere decir que vamos a vestir a un santo desvistiendo a otro. Vamos a darle vida y aire, sacándoselo a otros. Supongo que no nos pidieron dinero de más. Entonces, van a hacer algo de menos, que figuraba en los planes quinquenales del Ministerio. No estamos en el cuarto año sino el primer semestre de vigencia del Presupuesto que aprobamos.

Puestos contra la pared, como no se disponen recursos genuinos para esto sino que se disminuye unos para compensar otros, no tendremos más remedio que aprobarlo, a conciencia de que es una emergencia y de que advertimos que esto iba a pasar. Hoy advertimos que esto no va a alcanzar. Entonces, por lo menos habrá que

poner que se debe comunicar a la Asamblea General las trasposiciones que se han hecho. Quienes aprobamos el Presupuesto quinquenal que el Ministerio nos pidió hace apenas unos meses tendríamos que saber qué programas han perdido, qué gastos de funcionamiento se han resentido, qué inversiones no se harán, al igual que la Contaduría General de la Nación y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en los treinta días inmediatos.

SEÑOR GARCÍA.- Comparto plenamente el primer punto planteado por el señor Diputado Gandini. Lo que se está pidiendo al Parlamento es un cheque en blanco por $ 154:000.000. Quedan veintiocho días para que termine el trabajo de esta Comisión y después está todo el período del Senado. Ese es tiempo más que suficiente para que el Ministerio de Defensa Nacional, antes de la aprobación de este artículo, envíe a esta Cámara el plan de reducciones en materia de gastos e inversiones. El señor Ministro interino dijo recién que ya se está trabajando, es decir que ya han avanzado en la materia. Por tanto, no se puede pedir al Parlamento que firme un cheque en blanco, porque lo hace corresponsable de las reducciones en inversiones y en gastos. Estas podrán ser válidas o no, pero debemos conocerlas. Por tanto, dejo planteada la necesidad de que el Ministerio de Defensa Nacional remita, antes de la aprobación de este artículo, el proyecto de reducción explícito de los gastos y las inversiones.

SEÑOR BEROIS.- Quiero referirme al artículo 93, pero en la misma línea argumental del señor Diputado Gandini. Como decía el señor Diputado García, se nos pide una autorización muy genérica. Lo correcto sería decir cuáles son los bienes y dar cuenta a la Asamblea General del objetivo de su venta. Me adelanto a hacer este planteo porque creo que va en la misma línea de razonamiento y de pronto el señor Ministro interino puede contestar todo junto.

SEÑOR GANDINI.- Voy a agregar una pregunta vinculada al tema. Entendemos que estos recursos, que constituyen el 10% del aumento que tendrá el Presupuesto Nacional a partir de la Rendición de Cuentas -US$ 8:000.000 de US$ 80:000.000-, no alcanzan para resolver el problema. Esto depende mucho de la gestión, del esfuerzo, de la imaginación, pero también de que se pueda equiparar el nivel salarial de algunos técnicos que emigran hacia otros sectores que requieren mano de obra especializada en el área de la salud y pagan mejor. Queríamos saber qué hay de cierto en esta noticia de prensa que refiere a un aporte mayor de parte de los funcionarios del Ministerio que acceden a este servicio para, de ese modo, mejorar los ingresos.. | Esto se lo preguntamos al Ministro de Economía y Finanzas cuando estuvo en la Comisión, pero no tuvimos oportunidad de profundizar en el tema y no nos dio una respuesta; no evitó la pregunta sino que, en realidad, no tuvimos tiempo. Por eso pregunto ahora al señor Ministro interino si hay veracidad en esta información referida a que se estaría incrementando el descuento de los haberes del personal superior y subalterno que hace uso de este sistema para incorporar más recursos al Hospital Militar. Asimismo, pregunto si ese descuento es igualitario o si, como he leído en la prensa, se aplicarán distintos porcentajes según se trate de un funcionario Oficial, superior, o que forme parte del personal subalterno.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- Debo decir que coincido con varios de los planteos realizados por los señores Diputados. Tengo muy claro que estamos trabajando sobre presupuestos por programas. Cuando fui edil, hace muchos años, ya trabajábamos y luchábamos en ese sentido, tratando de que las Intendencias tuvieran presupuestos por programas; siempre fue una dificultad. Estoy de acuerdo con esto. Lo que sucede es que a veces algunos programas quedan sin efecto o cambian las condiciones, porque la vida de los Ministerios es dinámica, y resulta que los presupuestos que hoy pensamos son los adecuados, mañana, por distintas circunstancias no se ejecutan ya que dejaron de tener esa preeminencia. Y por eso surgen las diferencias entre lo proyectado, los créditos y la realidad de las ejecuciones. Al comienzo de mi intervención quise hacer referencia a esto.

Creo que sería importante comunicar de alguna manera al Poder Legislativo fundamentalmente los proyectos de inversiones, y también todo lo que tiene que ver con gastos de funcionamiento, que puedan significar elementos que habiliten esa transposición de dineros para que Sanidad y, en particular, el Hospital Militar, puedan contar con los recursos que necesita, solucionando en alguna medida temas que a veces tienen que ver con el propio crecimiento y desarrollo que se está dando en nuestro país y que hace que esa migración que se produce en esta área -pero que también es propia de otras- esté afectando nuestro Hospital Militar.

Con respecto al otro punto planteado, a este avance o a este proceso, que no sé si llamar de negociación o de trabajo, que estamos realizando -y en el que nosotros no somos los únicos jugadores, porque existen otras áreas del Estado que importan y pesan- y que tiene que ver con los aportes que la comunidad que hoy hace uso de los servicios del Hospital Militar debe realizar al mismo, voy a hacer referencia en líneas generales, inclusive para no perjudicar lo que hoy no es una idea completa y acabada, porque si así fuera, estaríamos presentándolo hoy acá como un proyecto aditivo, para sacarlo adelante, porque creemos que estamos sobre lo cierto y que se trata de un recurso que puede favorecer una mejora del funcionamiento del Hospital.

De manera que debo decir que estamos trabajando en una modificación en los aportes de la parte activa y de la parte pasiva, y que esto no significará un gasto para el Estado. Debo señalar, además, que serán fondos de terceros, que tienen que ver con los aportes que se hacen al funcionamiento y a la inversión; no tienen que ver con ingresos al Hospital para el pago de salarios, sino con lo que mencioné anteriormente. Según nuestro criterio, con respecto a estos aportes, habría que manejarse teniendo en cuenta un adecuado equilibrio y ecuanimidad en los ingresos que cada uno de los funcionarios, activos o pasivos, hoy tiene.

Esto significaría un aporte interesante. No quiero hablar de montos, porque estamos trabajando en esto. Si llegamos a feliz término, el señor Diputado contará con esa información en el tiempo y la forma que lo habilite a actuar adecuadamente cuando tenga que estudiar este asunto. No quiero aventurar datos, porque sería una imprudencia de mi parte. Sí debo decir que nuestro criterio es proteger, en primer lugar, el ingreso de los sectores que menos perciben y tratar de que esto tampoco signifique una carga para los sectores que perciben salarios más altos. Pensamos que si pudiéramos llegar a un criterio progresivo, que significara un aporte fresco para estas áreas de funcionamiento e inversión, estaríamos dando una solución importante a este tema.

SEÑOR GANDINI.- En primer lugar, reitero que me gustaría conocer la opinión del Ministerio sobre la posibilidad de incorporar en este artículo 92 la obligación de informar al Poder Legislativo sobre las modificaciones que se hagan en los rubros de los distintos programas o proyectos que disminuirían su dotación presupuestal.

En segundo término, entiendo que este puede ser un camino, si se trabaja en forma planificada. El Ministerio tiene una gran oportunidad. En la ley presupuestal se dispuso la facultad al Poder Ejecutivo para disminuir los cargos vacantes del Ministerio, progresivamente, a partir del año 2010 en mil quinientos, hasta el año 2013. En la medida en que hay menos funcionarios, habrá menos pacientes y familias de esos pacientes, pero también habrá que cerrar algunos programas o unidades. Supongo que habrá una reestructura acorde a una nueva dimensión que tendrá el Ministerio, en tanto hay una facultad.

Mi pregunta tiene que ver, precisamente, con cómo viene el ejercicio de esa facultad, teniendo en cuenta que el primer año, el 2010, ya venció, y que se podían eliminar hasta mil quinientas vacantes, y en el año que corre -ya estamos en la mitad-, otras dos mil quinientas. También consulto si se está pensando en una reestructura, porque ello podría liberar recursos y va a afectar el número potencial de personas que debe atender el Hospital Central de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- Desde el Ministerio entendemos de recibo el planteo realizado por el señor Diputado Gandini en cuanto a establecer, de alguna manera, el área de gastos e inversiones que pueda ser tenida en cuenta para llegar a esos montos que anteriormente mencionaba. Nos parece interesante; da cristalinidad al proceso. Nos comprometemos en este proyecto que a todos nos interesa que llegue a feliz término.

En cuanto a la segunda parte de su pregunta, en general -después cederé la palabra a la contadora Güenaga para que haga referencia a cómo va el proceso de vacantes generado-, estamos en una etapa de reestructura dentro del Ministerio. En febrero de 2010 votamos en el Parlamento una ley marco de defensa que plantea viejas tareas esenciales y prioritarias dentro del Ministerio de Defensa Nacional y abre la puerta para una serie de tareas de carácter subsidiario. Se trata de un nuevo concepto de defensa que, obviamente, debe ser acompañado por una serie de transformaciones: una nueva ley orgánica, leyes orgánicas de las Fuerzas y de los Comandos, un despliegue diferente y una evaluación distinta de lo que son nuestra Fuerzas Armadas, nuestros oficiales y nuestros soldados. Esto implica un estudio que en este momento, en base a criterios políticos -pero con la consabida contraparte desde el punto de vista militar-, estamos desarrollando desde el

Ministerio y desde el Estado Mayor de la Defensa. Estas son cosas que dentro de poco tiempo podremos decir públicamente, porque para eso fuimos mandatados cuando votamos esa ley en el Parlamento nacional.

Si se me permite, solicitaría a la contadora Güenaga que avance en cuanto a las vacantes generadas durante el año pasado y en este año.

SEÑORA GÜENAGA.- En el año 2010, teníamos previsto un artículo para eliminar hasta mil quinientas vacantes. Eliminamos novecientas y con eso financiamos los $ 500 de aumento salarial de personal subalterno que se adicionaron a los $ 1.000 que estaban previstos en la Ley de Presupuesto.

En el artículo 82 que se está presentado -que ya fue comentado- el estudio que realizaron y presentaron las tres Fuerzas en conjunto prevé la eliminación de alrededor de mil quinientas vacantes.

(Diálogos)

——El estudio refiere a la eliminación de dos mil quinientas vacantes para costear el 22%.

SEÑOR ASTI.- Con este artículo estamos habilitando que las vacantes no sean solamente de personal subalterno, sino también del Escalafón "K" Militar. ¿Existe alguna previsión de cuántos oficiales estarían incluidos en estas vacantes?

SEÑORA GÜENAGA.- En el caso más preciso del Ejército, se prevé la eliminación de cincuenta Capitanes y en la Fuerza Aérea, cinco Coroneles, cuatro Tenientes Coroneles y algunos Mayores.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Ante este dato me interesaría conocer cuál es el criterio de selección para la eliminación de los cincuenta cargos de Capitán. ¿Cuál es el criterio para seleccionar el grado y por qué razón? Hago esta pregunta porque llama la atención que habiendo una abundancia tan grande de Coroneles que, además tienen un sueldo superior, se elija eliminar más cargos de Capitán, que son el cuello del escalafón. A su vez, son los oficiales subalternos de mayor grado que, generalmente, se hacen cargo de la operativa.

SEÑOR PLANCHÓN.- Gracias por la pregunta, Diputado Gloodtdofsky.

El trabajo de las vacantes se llevó a cabo con el equipo del Ministerio y con los diferentes comandos de las tres Fuerzas para estudiar, precisamente, cómo se podían ver la pirámide que hoy existe en las Fuerzas Armadas, así como las vacantes que se generan -también los oficiales fuera de cuadro-, y cómo eso se mueve en la dinámica del tiempo; me refiero a cómo se mueven los grados inferiores, qué números tenemos, y cómo pueden ascender.

Obviamente la pregunta del señor Diputado es muy inteligente, porque no se pueden reducir vacantes en un lugar tan sensible, si no se tiene en cuenta hacia qué Fuerzas Armadas vamos, con qué número y para qué. Eso es lo que está estudiando el ESMADE, junto con nosotros, en el Ministerio de Defensa Nacional. Pero el proceso natural, por las leyes orgánicas -la ley del tercio, la de antigüedad, el concurso-, conforme avanza el reloj del tiempo, ha ido generando vacantes de Capitanes en el Ejército, que no se cubren porque el grado inferior no llega a llenarlas.

Hemos dejado un margen, porque quedaron diez vacantes de Capitanes que están sin llenar, teniendo en cuenta el estudio que viene haciendo el Estado Mayor de la Defensa. No nos atamos las manos diciendo que en veinte años se generaron cincuenta vacantes de Capitanes y las tomamos todas: hoy existen sesenta, y se tomaron cincuenta, previendo las posibilidades de que se ingrese al cargo como oficiales. Y no solo la vía normal es por la Escuela Militar: esto también se puede hacer como oficial de reserva o de apoyo administrativo.

Este es el proceso natural que muestra cómo se viene desenvolviendo en el tiempo y en la sociedad el ingreso a las Fuerzas Armadas y la carrera funcional, de acuerdo a la ley orgánica. Quizás no sería natural en el grado que se generan esas vacantes y no se llenen, pero esa es la realidad que hoy tenemos en el Ejército.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- De cualquier modo, si la pirámide está invertida, nos sigue llamando la atención que precisamente la reducción se realice por el medio. Por lo menos, nos llama la atención a la vista, sin conocer al detalle lo que señala el profesor Planchón.

SEÑOR GARCÍA.- Quisiera dejar una constancia.

Este es un tema extremadamente sensible, porque acá se está definiendo qué Fuerzas Armadas se van a tener: este es el centro de la discusión. En estos días todos escuchamos al futuro Ministro de Defensa Nacional, el ex Senador Fernández Huidobro, hablando sobre la necesidad de Fuerzas Armadas de menor número, a costa de una mayor tecnificación. Esa es una línea de trabajo. Pero si en un mismo Presupuesto se reduce personal e inversiones, no se tiene destino: entonces, hay que tomar una decisión. Se podrá optar por mayor tecnología a costa de recursos humanos. Pero si se recortan recursos humanos e inversión en tecnología, la pregunta es hacia dónde vamos.

(Ocupa la Presidencia el señor Diputado Gloodtdofsky)

SEÑOR PARDIÑAS.- No olvidemos que estamos en una etapa de Rendición de Cuentas en la cual estamos ajustando un Presupuesto para un Ejercicio de cinco años de Gobierno. Y en este proceso está implícita la instrumentación de una ley que, como lo señaló hoy el señor Ministro interino, es de reciente aprobación.

También constituye parte de la discusión en proceso el diseñar qué tipo de Fuerzas Armadas queremos construir en este país. El ajuste que hoy estamos considerando refiere a dar respuesta a una situación de emergencia que, en estos momentos -por condiciones que todos hemos venido escuchando en estos días y en este ámbito, referidas a la situación macroeconómica, a las prioridades que se han venido dando desde Poder Ejecutivo en la asignación de recursos-, no puede disponer de otras formas de solución que no pase por la reducción de gastos e inversiones, como sucede -y ha sido señalado- en el caso de este artículo. Ahora, es cierto que esto no cierra para siempre este capítulo. Las Fuerzas Armadas que queremos para este país va a seguir siendo un tema de debate, de construcción, tanto por parte del Poder Ejecutivo, como del Parlamento, como de la sociedad toda. Y el hecho de que hoy estemos asignando recortes en inversiones no quiere decir que mañana no tengamos la posibilidad de revertir esto, y decir que hay un incremento presupuestal para determinada adquisición de tecnología que ha sido definida como prioritaria para el equipamiento de nuestro Ejército nacional. Este es un proceso que no se agota en esta Rendición de Cuentas ni se va a agotar en estos cinco años de construcción, por lo cual, tenemos que habilitar esta forma de proceder como una salida transitoria. ¿Por qué es una forma de salida transitoria? ¿Por qué es un problema de emergencia? Porque realmente esto no solo se está viviendo en la Sanidad Militar. El tema de los recursos humanos en el área de la salud va más allá de lo que es la Sanidad Militar y de lo que son hoy los servicios, en especial, del Hospital Militar, porque, precisamente, hay una estrategia de desarrollo en esa área en la que el Gobierno ha decidido impulsar fuertemente la asistencia y la mejora en la calidad de los servicios, tanto públicos como privados, en el sentido de integrarla en un solo sistema. Ojalá pudiéramos converger tanto a Sanidad Militar como a Sanidad Policial a un único sistema integrado. Eso no debe ser descartado en el mediano plazo; por lo menos, en su momento, este tema tendrá que ser parte de la discusión. Esto va a dar elementos, opciones y salidas para resolver parte de los problemas estructurales que hoy está viviendo Sanidad Militar. Vamos a poder discutir este tema cuando comparezca ASSE, como servicio descentralizado, ya que tiene que cumplir una tarea en ese sentido.

Creo que lo que hoy estamos discutiendo es una salida alternativa; no es una salida definitiva: en eso estamos todos de acuerdo. Sin duda que sería un avance y podría brindar mayor tranquilidad a este Parlamento el hecho de votar sabiendo en qué proporción estamos reduciendo gastos de funcionamiento y gastos de inversión, pero lo ha dicho también el señor Ministro: están trabajando con las distintas Fuerzas que integran el sistema, por lo cual también debemos avizorar que eso es posible. Creo que en la medida en que no solo haya voluntad y aceptación del Poder Ejecutivo de rendir cuentas sino del propio Parlamento de anexar a estos artículos la necesaria información o rendición a la Asamblea General de cuáles son las transferencias que se operen para ir haciendo un seguimiento al tema, avanzaremos en el conocimiento del asunto. Me parece que eso sería mejorar esta situación y salir del estancamiento en el cual hemos estado.

Quiero hacer una puntualización. En cierta manera se ha preguntado si la política de disminución de vacantes no irá generando una población de menor atención en el Servicio de Sanidad que implique una reducción de gastos. Realmente, eso no soluciona el tema porque las vacantes ya existen. Hoy, con las vacantes existentes, ya tenemos dificultades y crisis en la Sanidad Militar. Quiere decir que la población a la cual atiende el Servicio va a seguir siendo la que está hoy y que las vacantes que se generen por retiro van a seguir siendo población objetivo porque los retirados también son miembros del sistema. Por lo tanto, no hay solución por ese lado. La solución puede venir por una mejora en la gestión que traiga acotamiento en los gastos de funcionamiento y, por supuesto, una mejora de gestión o una planificación distinta en la inversión que permita reducir gastos. Creo que lo que sí, en cierta manera, le deberíamos exigir al Poder Ejecutivo es que la reducción en la inversión tenga una concienzuda planificación que no afecte el servicio que las Fuerzas Armadas tienen que cumplir en esta nación.

SEÑOR BALMELLI.- Me parece que el planteo del Servicio de Sanidad Militar es realmente una urgencia y debe ser tratado como tal. Fue muy clara la exposición acerca de que se está ante una situación donde se van los recursos formados durante años en la Sanidad Militar y donde, dada la falta de personal, no se pueden brindar adecuadamente los servicios. Además, esto perjudica socialmente a aproximadamente ciento setenta mil personas que se atienden en ese Servicio. Reitero, son ciento setenta mil personas; no es poca gente y, en una gran proporción, es de bajos recursos. Entonces, me parece que es una situación de urgencia vital a la que hay que buscar una solución como sea.

Como bien decía el señor Diputado Pardiñas, la reducción de personal tampoco va a ser una gran solución porque la mayoría de esa población se va a seguir atendiendo en Sanidad Militar. Entonces, creo que hay que inyectar esos recursos rápidamente. No podemos esperar. No podemos seguir perdiendo los recursos formados durante años, que casi todos se van a la atención de la salud privada. Es urgente que se compensen los salarios para que la gente se quede allí porque, de lo contrario, nos van a ocasionar un problema gravísimo. Tan grave va a ser este problema como no tener una nueva redistribución de los recursos militares en todo el país. Entonces, hoy debemos atender a esta prioridad como urgencia.

Me pareció muy importante el planteo del señor Ministro -también quedé un poco preocupado por no tener claro todavía de dónde van a salir todos los recursos-, quien se ha comprometido a comunicar, en la medida en que logren en el corto plazo tenerlo claro, de dónde podrán ir saliendo esos recursos. De esa manera se podrá dar una discusión porque el tema de la Sanidad Militar no lo vamos a solucionar -como bien dijeron otros señores Diputados- con $ 154:000.000. Debemos tener una discusión profunda sobre cómo vamos a trabajar en ese tema.

El Ministro ha explicado muy bien las acciones a corto plazo; el asunto sería tener una discusión mucho más profunda en el largo plazo, no solamente sobre Sanidad Militar sino sobre cómo vamos a reformular la redistribución de los recursos militares.

SEÑOR POSADA.- Este tema no es nuevo.SE

Lo que es nueva, en todo caso, es la respuesta tardía del Ministerio de Defensa Nacional frente al tema que estaba planteado ya, arriba de la mesa, en la discusión presupuestal del año pasado.

Todos recordamos que la presentación que hizo el Ministerio de Defensa Nacional sobre su presupuesto tuvo varios bemoles, pero este es un tema particular; no quiero irme del tema central que nos ocupa.

La idea central de la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud era que, tanto el Hospital Policial como el Hospital Militar como el Hospital del Banco de Seguros del Estado fueran considerados en conjunto dentro del sector público. Cuando se trasladó la propuesta, esos temas quedaron por el camino en la medida en que hubo dificultades para una instrumentación de esa naturaleza pero, como bien señalaba el señor Diputado Pardiñas, en el objetivo estaban presentes. Lo que ocurre es que al avanzar el Sistema Nacional Integrado de Salud y darle nuevos recursos, el aumento de los salarios en el sector público produce una clara fuga de médicos en el Hospital Militar. Esa es la situación. Si no hay un refuerzo salarial, esta situación no se revierte porque no obedece solo a problemas de índole material -falta de medicamentos y demás- sino a una situación estructural que, lamento decirlo, no se soluciona con este artículo sino que requiere otro tipo de medidas.

Me parece que el Ministerio de Defensa Nacional debió bregar para que en esta Rendición de Cuentas hubiera recursos efectivos a fin de apoyar al Hospital Militar, independientemente de otros esfuerzos de la Cartera para mejorar la situación, generando, eventualmente, transposiciones de rubros con el fin de fortalecer el Hospital. En la situación actual, esta no es la solución; ni siquiera genera la posibilidad de dar respuesta a la problemática planteada porque el problema estructural al que se enfrenta el Hospital Militar y, en definitiva, el Ministerio de Defensa Nacional, no se resuelve. Creo que en todo caso, lo que cabría, más allá de la discusión sobre este artículo -que es pertinente porque desde el punto de vista presupuestal es particularmente sugestivo y no responde a la idea de lo que debe ser el Presupuesto- es un fortalecimiento de los rubros destinados exclusivamente al Hospital Militar; y eso no está presente en este proyecto de modificación presupuestal.

SEÑOR ABDALA.- Solo quiero formular una consideración de carácter general con relación a la actitud que esta propuesta despierta en la oposición. Me parece que la reacción de nuestra parte es absolutamente razonable y proporcionada a la situación y se justifica en la circunstancia de que este tema no se explica en forma tan lógica ni a partir del sentido común; diría, más bien, que uno advierte una serie de contrasentidos importantes en todo esto.

Como figura en la versión taquigráfica, cuando el ex Ministro Rosadilla, hace un año aproximadamente -en el mes de setiembre- vino a presentar el Presupuesto, empezó su exposición diciendo que el presupuesto de Defensa era pobre, insatisfactorio, insuficiente y que el Gobierno había tenido que atender otras prioridades -no pretendo abrir ese debate ahora; no quiero decir si hizo bien o mal- y, evidentemente, el Inciso que estamos analizando, el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, quedaban relegadas desde el punto de vista del privilegio presupuestal. Lo vino a decir casi avergonzado -esa fue la sensación que a mí me transmitió- y con un dejo de preocupación importante. Partiendo de esa base e incorporando al análisis la circunstancia de que la gravedad de la situación del Hospital Militar no sobrevino a esa instancia presupuestal sino que ya estaba presente y fue motivo de debate, ¿cómo no nos vamos a preocupar cuando lo que el Gobierno propone es recortar recursos de dineros destinados a gastos y a inversiones de un Presupuesto que, en su propia concepción, era pobre e insuficiente? Diría más; nos preocupamos otro poco cuando luego de preguntar a los representantes del Ministerio de dónde van a sacar los recursos o cuáles van a ser los programas y las inversiones que se van a recortar, se nos dice que todavía no se sabe. Ojalá se sepa y se haga razonablemente, pero hubo tiempo como para que hoy, en la comparecencia del Poder Ejecutivo a la Comisión de Presupuestos integrada con Hacienda que analiza la Rendición de Cuentas, al menos se hubiera dado una pauta si no un detalle completo y definitivo de cuáles serán las actividades, rubros o proyectos que se van a recortar, un criterio que nos pudiera dejar más tranquilos. Eso no se hizo. Simplemente, se dijo que se va a hacer una evaluación y el compromiso que tenemos es que se va a cumplir con el plazo de treinta días que prevé el cuarto inciso del artículo 92. ¡Bueno fuera que no se cumpliera si este mandato legal se aprueba! Está claro que lo único resuelto es trabajar, estudiar y después ver. Evidentemente, en la presentación de hoy no se plantearon criterios ni pautas que nos permitan ver por dónde va el Ministerio a los efectos de dar cumplimiento razonable a este refuerzo presupuestal sin desequilibrar la administración y sin generar, por lo tanto, el desfinanciamiento de actividades importantes del Ministerio de Defensa Nacional.

Con esto no pretendo exacerbar la crítica sino justificar la preocupación que tenemos, absolutamente razonable en función del contexto que estamos analizando.

SEÑOR BERNINI.- La preocupación es común, el propio Ministro y su equipo lo han planteado. Asumamos que esto no es lo mejor. Tampoco esta es una justificación de mi parte, pero no es la primera vez que en nuestro país se dan situaciones de este tipo. Se está tratando de buscar una solución sin incrementar el gasto, lo cual genera un debate político, más allá del convencimiento por parte del Gobierno de que no hay que hacerlo.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Pardiñas)

——Es una situación excepcional que hasta se podía prever; veíamos que se podía llegar a esto. También es una realidad el desarrollo desigual del Sistema Nacional Integrado de Salud respecto a algunos actores que han quedado fuera como el Hospital Militar y el Hospital Policial. Creo que todos podríamos coincidir en que vamos hacia un proceso de un solo sistema. Eso nos va a demandar mucho tiempo porque, insisto, el desarrollo es desigual, y hay un factor que está desequilibrando la realidad: el de los recursos humanos, en los

que se ha visto un desfase aun mayor que en otras áreas en materia de salud. Esa es la realidad que nos está impactando y creemos que, a esta altura, resulta razonable, dentro de una situación que no es la deseable, tratar de corregirla en los mejores términos posibles y de acuerdo con las limitantes que tenemos, sin dejar de asumir -lo digo en lo personal pero políticamente- que la crítica es aceptada porque este no es el mecanismo más adecuado. Sin embargo, asumamos que se debe a este contexto y a esta realidad.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- Como dije anteriormente, debo reconocer que coincido con muchas de las apreciaciones vertidas por los señores Diputados.

Tenemos muy claro -creo que inicié mi intervención diciéndolo- que esta inyección de dinero no era una solución definitiva; la solución financiera a corto plazo no es la solución final para el tema de la Sanidad Militar. Vemos un horizonte de soluciones a través del Sistema Nacional Integrado de Salud; no tengo la menor duda en cuanto a ello. Esta área de nuestro Ministerio debe estar integrada a ese sistema como a la totalidad de los sistemas, tanto de la salud como otros. Evidentemente, las soluciones no son rápidas y de carácter financiero sino estructurales y de índole administrativo. Creo que eso también lo dije anteriormente y, por tanto, estoy de acuerdo con el planteo del señor Diputado. Obviamente, hubiéramos deseado estar aquí planteando soluciones financieras que no implicaran este tipo de dificultades en el tratamiento de los distintos sectores, cosa que también tenemos en mente. No crean que no evaluamos eso o que no sabemos cuáles son las soluciones definitivas para un área que es de sumo interés para nosotros. Las cosas tienen su globalidad y no las podemos mirar solo desde un ángulo. Obviamente, reconocemos cuál es el tratamiento parlamentario de estos temas y la necesidad de que todos los señores Representantes traten de sacar lo mejor de las cosas que están estudiando, porque hemos estado ahí y hemos tratado de hacerlo.

Las soluciones que se buscan son las mejores. La política es el arte de lo posible, y estamos transitando en el arte de lo posible en esta instancia de carácter parlamentario. A veces utilizar el término "compromiso" en política y en temas de carácter presupuestal no es lo adecuado. Como bien expresó el señor Diputado Gandini, acá las cuestiones se deben manejar por Programa, y estamos totalmente de acuerdo. Nosotros trataremos de prestar atención a ese planteamiento con el compromiso aquí asumido.

Esto es una etapa de un proceso que a todos nos llama a seguir trabajando, con la seguridad de que no dentro de mucho tiempo estaremos dando novedades con respecto a temas estructurales y de administración, como aquí estoy mencionando.

SEÑOR IBARRA.- Comparto lo expresado por algunos señores Diputados de mi partido político y por el señor Ministro respecto a que se está haciendo todo lo posible por solucionar el tema de Sanidad Militar. Es una preocupación que tenemos desde hace mucho tiempo. Se encontró esta solución de $ 154:000.000 disminuyendo gastos de funcionamiento e inversiones.

No recuerdo bien si fue en la primera visita del señor Ministro de Economía y Finanzas o en otras conversaciones que se expresó con claridad -como nadie lo ha dicho creo que también es importante comprometer al Ministerio de Economía y Finanzas- que, en cuanto a los $ 154:000.000 -más allá de la disminución en gastos de funcionamiento e inversiones que está estudiando el Ministerio de Defensa Nacional-, de alguna forma se estaba considerando la posibilidad de reforzar los rubros correspondientes a gastos de funcionamiento e inversiones para absorber esa cifra, que pasaba al artículo 92 para los temas que todos conocemos.

Es bueno que quede constancia en la versión taquigráfica de que esa fue la expresión del Ministerio de Economía y Finanzas, más allá de los esfuerzos que haga el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- En el artículo 93 se establece una autorización al Poder Ejecutivo a enajenar los bienes inmuebles de propiedad del Estado del Ministerio de Defensa Nacional sitos en el territorio nacional y en el exterior cuando ya no presten la función para la cual fueron destinados. El destino de los recursos obtenidos será definido por el Poder Ejecutivo dentro de las Unidades Ejecutoras del Inciso.

En algunos casos, esto tiene que ver con locaciones que en su momento prestaron utilidad pero que por distintas circunstancias dejaron de ser utilizadas por el Ministerio de Defensa Nacional. La Cartera quiere

hacerse con el valor que esto generaría. Inclusive, habría algunos inmuebles ubicados en el exterior del país, teniendo en cuenta la disminución de algunas Agregadurías.

Aquí se establece que de treinta y ocho Agregadurías pasaremos a tener diecisiete. Por lo tanto, existen propiedades del Ministerio de Defensa Nacional en el exterior del país que pensamos vender y contar con lo producido.

SEÑOR BEROIS.- ¿Estos inmuebles están identificados? ¿Cuál será el destino del dinero obtenido?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- Es un tema dinámico. Hay bienes que están identificados, inclusive, Agregadurías que funcionaban en locaciones propias del Ministerio de Defensa Nacional y que ingresan en este proceso, y otras que están en el país pero que hoy no tienen una función adecuada. El Ministerio tiene habida cuenta de ellas y pasarán a formar parte de este proceso.

Esto no se trata de un corte de un día para otro, sino que es un proceso dinámico. Nosotros solicitamos al Poder Legislativo la habilitación para poder realizarlo.

SEÑOR OTEGUI.- Con respecto al artículo 93, quisiera saber si también se incluyen inmuebles rurales existentes en el país.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- Es muy inteligente la pregunta del señor Diputado Otegui. De esta forma se habilita a realizarlo. No tenemos un listado concreto, pero el Ministerio está trabajando en base a leyes de última aprobación para el traspaso definitivo, comodato u otras figuras jurídicas, de algunas tierras a otras áreas del Estado, concretamente, me refiero a los departamentos de Salto, Treinta y Tres. Esos bienes en estos momentos están pasando a algunos Ministerios o Intendencias, que habilitan a un mejor funcionamiento del Estado y que en muchos casos da satisfacción a muchos planteamientos de lugareños y organizaciones de los distintos departamentos del país.

En el artículo 94 se establece el aporte de los funcionarios civiles de Sanidad Militar. Hasta el presente aportaban el 9% calculado sobre un ficto equivalente al salario de un soldado de segunda, $ 154, sin que importara grado del escalafón ni nivel retributivo. Con el proyecto se modifica esta situación pasando a calcularse los aportes de acuerdo con el similar nivel salarial del personal militar y según las escalas previstas

Debemos establecer que en el caso de presentarse el proyecto al que nosotros y el señor Diputado Gandini hicimos referencia, solicitaríamos que este artículo y el siguiente fueran retirados porque el nuevo artículo, en alguna medida, pasaría a ser abarcativo con los artículos 94 y 95. |19:13:20| Hoy están; hoy son los que están en la Rendición de Cuentas, pero dejamos establecida esa advertencia. Es decir que en caso de ser presentado el artículo sobre el que me interrogó el señor Diputado Gandini, que tiene que ver con los aportes de los distintos funcionarios activos y pasivos -aun no lo tenemos resuelto-, solicitaríamos retirar los artículos 94 y 95. Hoy no están y, por lo tanto, tienen su validez.

El artículo 95 prevé que el personal militar de las Fuerzas Armadas extranjeras que cumplan misiones oficiales en el país, y sus familiares directos, realizarán aportes a la Dirección Nacional de las Fuerzas Armadas de acuerdo con el grado militar equivalente al personal nacional. Se establece como excepción al aporte la circunstancia de que estén expresamente eximidos por un convenio suscrito con el país de origen del militar, siempre que exista reciprocidad en el trato. Hasta la fecha, por el Decreto 449/984 tiene derecho a la asistencia integral en sanidad todo el personal de las Fuerzas Armadas extranjeras que cumplan funciones en el país siempre que exista reciprocidad, pero no se había habilitado que pudieran aportar en carácter de beneficiarios cuando esa situación no se produzca.

El artículo 96 refiere a la transformación de cargos del Escalafón "K" de la Dirección Nacional de Sanidad. Este artículo permitirá atender la situación de 167 Soldados de Primera, al ubicarlos en el Sub Escalafón que les corresponde, acorde a la especialización que poseen y a la función que desempeñen, ya que los mismos cumplen con los requisitos necesarios para ello.

El artículo 97 tiene relación con la transferencia del Programa Banco de Tumores desde la Unidad Ejecutora Secretaría de Estado a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a efectos de que la administración financiera se realice por quien efectúa la administración técnica del Programa.

En cuanto al artículo 98 refiere a la Ley Nº 18.719 de Presupuesto nacional, mediante la cual se habilitó a que por venta de servicios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas los técnicos, médicos y auxiliares que intervinieran percibieran el equivalente al 50% del total recaudado. Eso fue aprobado en el Presupuesto. Habiéndose constatado en algunos casos que el remanente no era suficiente para cubrir los costos de los servicios prestados, por esta norma modificativa se habilita, reglamentación del Poder Ejecutivo mediante, que el porcentaje a título de compensación por acto técnico realizado pueda ir desde el 25% al 50%.

SEÑOR BEROIS.- Si no entendí mal, a través del artículo 97 se estarían eliminando los compromisos de gestión. En tal caso, quiero saber por qué.

SEÑOR DELGADO.- Hoy el Banco de Tumores depende de la Secretaría de Estado. Nosotros entendemos que lo lógico sería que dependiera del lugar donde está instalado, donde trabajan sus técnicos. Por lo tanto, lo que trata de resolver este artículo es la transferencia tanto de los recursos que requiere el Banco de Tumores desde la Unidad Ejecutora Secretaría de Estado hacia el Hospital de Sanidad de las Fuerzas Armadas. De eso trata este artículo. Simplemente, creemos que esta es la lógica del funcionamiento del Banco de Tumores.

SEÑOR GANDINI.- Me cuesta ver dónde está definido que cambia de dependencia. No logro verlo en la redacción.

Además, quiero preguntar si los problemas económicos que se ha manifestado que tiene el Banco de Tumores para poder funcionar están resueltos. Recuerdo que desde la aprobación del Presupuesto nacional ha habido varios reclamos y se dieron diferentes situaciones. Se habló de que el Banco de Tumores iba a cerrar. Luego, hubo algunas decisiones que permitieron mantenerlo abierto, y los recursos, que no estaban, aparecieron. Pensé que se establecería en la Rendición de Cuentas una dotación extra, pero veo que no, que el proyecto mantiene la misma dotación de recursos que ya preveía el artículo 94 que aquí se está modificando.

Concretamente, quiero saber dónde se dice en el texto que cambia de una Unidad a otra, y si los recursos económicos para el funcionamiento adecuado del Banco de Tumores están recogidos en el actual Presupuesto.

SEÑORA GONZÁLEZ.- Con respecto a la primera pregunta, al principio del artículo 94 se establece: "Asígnase al Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional', Unidad Ejecutora 033 'Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas' Programa 443 'Ciencia y Tecnología de la Salud'". Esta modificación permite incluir el Programa "Banco de Tumores" dentro de lo que sería lo adecuado técnicamente para que el proyecto pueda tener su seguimiento por las autoridades de la Dirección Nacional de Sanidad que, en definitiva, son quienes eligen a la Comisión Honoraria y quienes deben supervisar el proyecto. Asimismo, se eliminó el compromiso de gestión porque dependía de la Secretaría de Estado. De esa forma el compromiso de gestión debería ser elaborado para la Secretaría de Estado en cuanto no tenía los conocimientos técnicos para hacer el seguimiento. Este artículo permitirá que se sitúe en el lugar donde naturalmente debe estar.

Con respecto a la situación del Banco de Tumores, actualmente las personas solicitadas por sus autoridades ya están contratadas. Tuvimos una dificultad con una de las técnicas por una documentación que faltaba, que en estos días se está por solucionar. Obviamente, esto es de conocimiento de las autoridades del Banco de Tumores.

Con respecto a los insumos, presupuestalmente hay una asignación de $ 1:093.000 -surge del propio artículo-, más $ 200.000 para inversiones. Esos créditos fueron reforzados para que no hubiera ningún desabastecimiento o alguna otra problemática con respecto a los insumos que necesita el Banco.

SEÑOR GANDINI.- Entendí la primera parte. Es muy claro y me parece que es el camino correcto.

En cuanto a la segunda parte, se dice que los créditos fueron reforzados, pero ¿cuáles? ¿El de $ 1:093.000? Quiere decir que no alcanza $ 1:093.000, y hay una transposición de rubros para dotarlo de los recursos que requiere. Conociendo esa situación, no se corrige en la Rendición de Cuentas, por lo que deberán ser reforzados anualmente para poder alcanzar los recursos necesarios. ¿No sería lógico que lo incorporáramos en la Rendición de Cuentas? Tampoco sería costo presupuestal nuevo, porque si lo están reforzando está saliendo de otro lado, y los recursos existen. La lógica sería asegurarle al Banco de Tumores que esos recursos se disponen, más allá de la voluntad de la autoridad de turno. Parece que hay una confesión implícita: los recursos no alcanzan, se refuerzan, pero se vuelve a pedir al Parlamento los mismos que, obviamente, ya sabemos que no alcanzan. ¿No sería más lógico que dejáramos consagrada en la ley esa transposición de recursos, disminuyendo de donde salen hoy y consagrándolos como gasto corriente para el Banco de Tumores?

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- Como dijimos anteriormente en el tratamiento del otro artículo, comprendo el espíritu del planteo del Diputado, con el cual estoy de acuerdo. El resultado de la elaboración de los artículos no depende solo del Ministerio de Defensa Nacional, sino de una elaboración global y conjunta, y en base a ello, se plasma lo que reza en esta disposición.

SEÑOR GANDINI.- Muy bien.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.-

Continuamos con el artículo 99, relativo a la supresión y creación de cargos del Escalafón "K" del Comando Fuerza Aérea, que permite dejar en mejores condiciones de ascenso a aquellos oficiales de las jerarquías de Mayor y Teniente Coronel en los Cuerpos de Seguridad Terrestre y Cuerpo Técnico, que se ven afectados actualmente en sus expectativas de carrera al no existir vacantes suficientes. Esto también tiene que ver con lo conversado anteriormente. Es un planteo realizado por el Comando de la Fuerza Aérea y trata de dar solución, desde el punto de vista estructural, a una realidad existente en esa área.

En cuanto al artículo 100, esta modificación permitirá dejar en condiciones de ascenso a los oficiales de Cuerpo de Seguridad y Cuerpo Técnico que, por el sistema vigente, deben pasar a situación de retiro obligatorio por edad en las jerarquías de Teniente Coronel, además de ser un sistema más equitativo para todo el cuerpo de oficiales del Cuerpo de Comando.

En el artículo 101 se establece la transformación de cargos del Escalafón Civil en Sanidad Militar, por la necesidad de contar con cargos para incorporar los recursos humanos adecuados para el tipo de función que se requiere, ya que no se cuenta al presente con las vacantes respectivas.

El artículo 102 incluye la compensación para los funcionarios de la DINACIA -Dirección de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica-, consistente en una partida de $ 42:000.000 destinados a compensar a recursos humanos técnicos y especializados de dicha Unidad Ejecutora, a efectos de poder cubrir sus servicios en todo el país en forma ininterrumpida. La compensación se financia con reasignación de Objeto del Gasto del Rubro 0 y con renta afectada del IMESI.

SEÑOR POZZI.- Todos estamos informados de que en el correr de los últimos meses hubo dos conflictos importantes que afectaron a la Aviación Civil. Uno fue el de los controladores aéreos y otro el de los trabajadores de la Aviación Civil, es decir, técnicos, electricistas, electrónicos, etcétera.

El conflicto de los controladores aéreos se solucionó y, mediante un decreto, no se tuvo ningún inconveniente para atender los reclamos de los trabajadores.

En el caso de los trabajadores de Aviación Civil -acá pido al Director Delgado que me corrija si estoy errado-, este artículo refleja una parte del acuerdo al que se llegó con los trabajadores, porque hubo otra parte, a la que se llegó después que la Rendición de Cuentas ya estaba redactada y había que mandarla, por los plazos que el propio Poder Ejecutivo se había establecido. Por lo tanto, la Rendición de Cuentas refleja en este artículo una parte del acuerdo, que refiere a las compensaciones, pero no la otra parte, que fue posterior al ingreso de la Rendición de Cuentas, que tiene que ver con el pago de los días no hábiles, que también fue fruto de este acuerdo que estoy mencionando.

Nosotros vamos a entregar a la Comisión, para su posterior tratamiento, un complemento de este artículo o una nueva disposición -tómenlo como quieran-, que trata de corregir esta situación por la vía de la redistribución de partidas ya asignadas -o sea que no es un incremento del gasto-, para poder cumplir con la otra parte del acuerdo al que llegó el Ministerio de Defensa Nacional con los funcionarios de la Aviación Civil.

Queda a disposición de la Mesa la redacción propuesta, a efectos de que sea considerada.

SEÑOR ABDALA.- Quisiera hacer una consulta al señor Ministro y, obviamente, al resto de la delegación, con relación al cumplimiento que se le ha dado al artículo 172 de la Ley de Presupuesto, que establece una partida de $ 40:000.000 para financiar transformaciones de cargos. El antecedente de esto -como le consta a los jerarcas- es la Ley de Rendición de Cuentas de 2007, en la que se estableció la posibilidad de transformar cargos a los efectos del pasaje del personal militar, Escalafón "K", a los escalafones civiles. Es un tema que ha generado mucha polémica, mucha inquietud con relación a muchos funcionarios, y evidentemente, hay un rezago importante en la implementación de esta decisión. Tengo entendido que se ha concretado una sola transformación hasta este momento. Inclusive, hay una circular del Ministerio, que es de este año, del mes de abril -obviamente posterior a la aprobación y la entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto-, que reglamenta en algún sentido esta transformación de cargos y cambio de escalafón, estableciendo algunas excepciones que pueden generar cierta polémica y, en algún sentido, llegar a frustrar expectativas de determinados funcionarios que se vienen dando desde el año 2008, cuando se aprobó la Rendición de Cuentas de 2007. Allí se establecen límites para aquellos que están próximos al pasaje a retiro o aun para aquellos que están en comisión. En algún sentido esto viene a reeditar un debate, que no pienso reabrir ahora, que tuvimos esta mañana en la Comisión, en una situación similar que se daba con funcionarios de Casinos.

La pregunta concreta es qué expectativas podemos tener en cuanto al cumplimiento de este asunto, que parto de la base de que no es de sencilla resolución, pero también me consta que ha generado -repito- por lo menos una situación de cierta ansiedad y angustia en muchos funcionarios y seguramente algo más que una mera expectativa, en la medida en que la ley de 2008 lo estableció prácticamente como un derecho, como una posibilidad de optar, para los funcionarios que estaban en un escalafón y tenían la posibilidad de pasar al escalafón civil, y que obviamente cumplen funciones de carácter civil. Eso es notorio. Estamos hablando de funcionarios del Ministerio, de la Secretaría.

Esa es la pregunta, y agradecería una respuesta al respecto.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- En primer lugar, obviamente que esa expectativa generada también es del Ministerio de Defensa Nacional en el sentido de dar cumplimiento a lo que reza la ley. Como bien dice el Diputado Abdala, no ha sido sencillo, ha sido un camino cargado de dificultades, por el cual se está transitando, y pensamos que estamos aproximándonos al epílogo de esta situación, para dar satisfacción a lo que es la aspiración de una cantidad importante de funcionarios de nuestro Ministerio de Defensa Nacional.

Pido a la doctora Gastelumendi que responda en profundidad este aspecto.

SEÑORA GASTELUMENDI.- El proceso de transformación del personal del Escalafón "K" a personal civil lo estamos instrumentando. Estamos trabajando con la responsabilidad que previó la ley que creó este mecanismo. Realizar las transformaciones es una prerrogativa que tiene la Administración y, en ese sentido, estamos estudiando caso por caso. A su vez, debido a la cantidad de personas que habían hecho uso de la opción, estamos haciendo el estudio en forma responsable, pero, además, de acuerdo a un orden de prelación, iniciándolo con el personal de Secretaría de Estado y siguiendo después con otras Unidades Ejecutoras. El proceso se está llevando a cabo. Es lento pero supone, precisamente, un estudio de las funciones que están cumpliendo los funcionarios y las necesidades de la Administración.

SEÑOR ABDALA.- Agradezco mucho la respuesta. Omití decir que por este tema, en alguna oportunidad, me contacté tanto con el Ministro Rosadilla como con el Director Delgado, que, por

cierto, fueron muy solícitos y respondieron a mi inquietud. | Acepto que esto demande un tiempo más del que ha insumido hasta este momento. Lo que sí me preocuparía es que se cayera en una suerte de discriminación. Es decir, si bien la norma legal le da cierta laxitud a la Administración -no digo que sea una solución absoluta y tajante para todos los funcionarios de todas las reparticiones ministeriales y, en eso, el Ministerio puede obrar-, pediría que, en lo posible, se actuara con el mayor celo en cuanto a no caer en una especie de casuística o de discriminación entre situaciones iguales. Me parece que a los funcionarios que se encuentran en las situaciones que mencioné, tanto aquellos que estaban en vías de pasar a retiro en 2008 -obviamente, el tiempo transcurrió y pasaron a retiro- como quienes están en vías de pasar en los próximos meses, se les generaría un daño si por la inacción de la Administración -llamémoslo así por decirlo rápidamente, dicho en sentido estricto- los plazos se vencen y tienen que pasar obligatoriamente a retiro después de que la ley les había generado, reitero, algo más que una mera expectativa.

En el caso de los funcionarios que están en comisión -también lo analizábamos esta mañana con relación a los funcionarios de otro organismo público, concretamente de Casinos-, está claro que la norma general en este aspecto la única distinción que hace es con relación al lugar de destino y a las condiciones de la prestación del servicio en el lugar de destino en vez de hacerlo con relación al lugar de origen. En todo lo demás, se supone que la situación y el estatuto de ese funcionario son los mismos, especialmente en lo que tiene que ver con su carrera funcional.

Simplemente lo dejo mencionado como una inquietud, que me parece que nos ayudaría a todos y especialmente a la mejor solución de este tema por parte del Ministerio.

SEÑOR GANDINI.- Voy a formular dos preguntas finales con respecto al Presupuesto en general.

Una está referida al artículo 58 del Presupuesto, que fue objeto de pedido de informes de mi parte a todos los señores Ministros. El Ministro de Defensa Nacional no ha contestado todavía, aunque está en plazo, pero para mí es importante tener la información a los efectos del análisis con la Oficina Nacional del Servicio Civil. El artículo 58 facultó al señor Ministro a contratar adscriptos por un monto de hasta $ 8:000.000 anuales. Si bien esa es una facultad que corresponde al Ministro y el adscripto cesa con él -y por lo tanto habrá cambios o confirmaciones, pero se requerirá de tales manifestaciones-, quisiera saber en qué número o porcentaje se ha utilizado por parte del señor Ministro esta facultad que otorga el artículo 58, si tienen los datos, o al menos que se diga cuántas personas se han contratado en calidad de adscriptos, ya que el pedido de informes hace un requerimiento más detallado.

En segundo término, quiero hacer referencia a una norma sobre la que ya hablamos con el Ministerio del Interior, pero que nos interesa mucho, que tiene que ver con el pasaje de funcionarios militares al Ministerio del Interior utilizando las vacantes que se generan. Provoca cierta preocupación el que se hayan generado mil quinientas vacantes y todavía no se ha podido instrumentar el sistema, lo que quizás podría haber posibilitado que algunos de esos militares que pasaron a retiro, que renunciaron o se fueron de la institución, pasaran a integrar la institución policial, que tanto está necesitando nuevos funcionarios. Se nos decía por parte del Ministerio del Interior que en el saldo neto han disminuido: hoy hay menos policías que en ocasión de aprobar el Presupuesto Nacional. Hemos hecho un esfuerzo presupuestal, se ha creado esta norma, y, sin embargo, hoy hay menos policías ejecutivos de los que había hace unos meses, y no se ha podido instrumentar esta norma, mientras que las vacantes se van generando. La pregunta concreta es si tienen novedades al respecto y si esto se piensa poner en marcha a la brevedad.

SEÑORA GÜENAGA.- Con respecto a la primera pregunta, podemos informar que, a la fecha, tenemos cinco personas contratadas en calidad de adscriptas al señor Ministro, y de los $ 8:000.000 que estaban asignados para el Ejercicio 2011, vamos a tener una ejecución anual de $ 2:245.000.

SEÑOR MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL.- Con respecto a la segunda pregunta, debo decir que este proceso se está instrumentando dentro del propio Ministerio de Defensa Nacional. Hemos tenido un nivel de coordinación bastante interesante. Inclusive, se han creado distintas instancias: comisiones, grupos de trabajo, que, basados en la legislación vigente pero también en ciertas reglamentaciones de carácter interno, habiliten el fin legal que está establecido.

El 26 de junio pasado se ha hecho un llamado interno para el pasaje de 206 funcionarios a la Guardia Republicana, 100 funcionarios a Bomberos, 184 a la Jefatura de Montevideo y 100 a la Jefatura de Canelones, esto es, un total de 590. Se está trabajando en ello, no exentos de algunas dificultades de carácter operativo interno. Ustedes comprenderán lo que es el pasaje institucional de estos funcionarios, pero se está avanzando y este es el número que en este momento podemos adelantar al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo finalizado el análisis del articulado y habiéndose contestado las preguntas posteriores, agradecemos la presencia del Ministro interino de Defensa Nacional y su delegación.

Adelantamos que estamos haciendo los contactos para que mañana, en lugar de la delegación de COFE, que no va a concurrir, pueda asistir la de FENAPES, que también había solicitado una entrevista.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 29)